

PUBLICACION OFICIAL

LEGISLATURA ORDINARIA

Sesión 21ª, en martes 11 de agosto de 1959

(Ordinaria)

(De 16 a 19)

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES VIDELA (DON HERNAN) Y CERDA

SECRETARIO, EL SEÑOR HORACIO HEVIA MUJICA

I N D I C E

Versión taquigráfica

	Pág.
I.—ASISTENCIA	1244
II.—APERTURA DE LA SESION	1244
III.—TRAMITACION DE ACTAS	1244
IV.—LECTURA DE LA CUENTA	1244

Proyecto sobre creación del Centro de Investigaciones del Salitre y la Industria Química, en el Norte. (Se exime de Comisión y se aprueba)	1248 y	1250
--	--------	------

V.—ORDEN DEL DIA:

Pág.

Proyecto sobre prórroga del impuesto adicional sobre los bienes raíces de la comuna de Coihueco, para plan de obras públicas. (Se aprueba)	1248
Proyecto sobre franquicias de internación para vehículos destinados a las Municipalidades de Talca y San Clemente. (Se aprueba)	1248
Proyecto que modifica las leyes N ^{os} 11.469 y 11.860, sobre remuneraciones de empleados municipales. (Se posterga su discusión).	1248
Proyecto que autoriza a la Municipalidad de San Fernando para contratar un empréstito. Observaciones del Ejecutivo. (Se aprueba).	1250
Proyecto sobre franquicias de internación para elementos destinados a las Municipalidades de San Miguel, Ñuñoa y Pisagua, y a la Gobernación de Pisagua. (Se aprueba)	1250
Proyecto sobre franquicias de internación para elementos destinados a las Municipalidades de Villa Alemana y Los Angeles, y a la Congregación de los Padres Capuchinos. (Se aprueba)	1251
Proyecto sobre exención de impuestos a utilidades capitalizadas por sociedades de dos personas. (Se aprueba)	1251
Proposición para desarchivar dos solicitudes particulares. (Se aprueba)	1251
Proyecto sobre recursos para el Instituto de Neurocirugía e Investigaciones Cerebrales. (Se aprueba)	1252
Proyecto sobre liberación de impuestos a propiedad del Círculo de Veteranos del 79 y Oficiales en Retiro, en Valparaíso. (Se aprueba)	1252
Proyecto que reemplaza el nombre de la calle Atahualpa, de Valparaíso, por el de Augusto d'Halmar. (Se aprueba)	1252
Proyecto que aclara el artículo 3 ^o de la ley N ^o 11.666, sobre funcionarios fuera de grado de instituciones semifiscales. (A Comisión).	1253
Proyecto sobre autorización para transferir un predio fiscal al Cuerpo de Bomberos de Molina. (Se aprueba)	1253
Proyecto sobre expropiación de casas que forman la Población Pedro Aguirre Cerda, de Santiago. (Se aprueba)	1254
Proposición de archivo. (Se aprueba el informe)	1254
Asuntos particulares de gracia. Sesión para tratarlos	1254
Proyecto sobre creación de los departamentos de Palena, Aisén, Chihaique y Chile-Chico. Observaciones del Ejecutivo. (Preferencia)	1254
Sesión secreta	1255

VI. INCIDENTES:

Construcción de población para montepiadas de las Fuerzas Armadas en Talcahuano. (Oficio)	1255
Problemas de la industria agropecuaria. (Observaciones del señor Cerda)	1255
Publicación de discursos. (Se acuerda)	1264
Designación del señor Carlos Morla Lynch como Embajador en Francia. (Observaciones de los señores Chelén, Bulnes Sanfuentes, Amunátegui y Ministro del Interior)	1265

Problema de tránsito creado a pequeños agricultores de Peñaflor, Malloco y Padre Hurtado. Oficio. (Observaciones del señor Quinteros)	1269
---	------

Anexos

ACTA APROBADA:

Sesión 19ª, en 4 de agosto de 1959	1270
--	------

DOCUMENTOS:

1.—Observaciones del Ejecutivo, en segundo trámite, recaídas en el proyecto que crea una cuenta bancaria especial para fondos fiscales destinados a las Cajas de Previsión	1280
2.—Observaciones del Ejecutivo, en segundo trámite, recaídas en el proyecto sobre creación de los departamentos de Palena, Aisén, Coihaique y Chile-Chico	1280
3.—Proyecto de la Cámara de Diputados sobre erección de monumento a don José Miguel Carrera, en Santiago	1281
4.—Proyecto de la Cámara de Diputados que modifica la ley N° 8.563, sobre autorización a la Municipalidad de La Cruz para contratar un empréstito	1281
5.—Proyecto de la Cámara de Diputados sobre autorización a la Municipalidad de Rauco para hacer determinadas inversiones en obras de progreso comunal	1282
6.—Proyecto de la Cámara de Diputados que autoriza a la Municipalidad de Antofagasta para contratar un empréstito	1282
7.—Proyecto de la Cámara de Diputados que autoriza a la Municipalidad de Calle Larga para contratar un empréstito	1284
8.—Proyecto de la Cámara de Diputados que autoriza a la Municipalidad de Ancud para contratar un empréstito	1285
9.—Proyecto de la Cámara de Diputados que libera de las obligaciones establecidas en la ley N° 11.729 a las aeronaves comerciales o de turismo chilenas o extranjeras	1286
10.—Proyecto de la Cámara de Diputados sobre expropiación de inmuebles para ampliar el Cementerio General de Santiago	1287
11.—Proyecto de la Cámara de Diputados que interpreta el alcance del artículo 48 de la ley N° 13.305, sobre asignaciones familiares obreras de sistemas convencionales	1288
12.—Proyecto de la Cámara de Diputados sobre transferencia de terrenos fiscales a la Municipalidad de Castro	1288
13.—Proyecto de la Cámara de Diputados sobre transferencia de terrenos fiscales a la Municipalidad de Rancagua	1289
14.—Proyecto de la Cámara de Diputados sobre transferencia de un predio a la Sociedad del Personal en Retiro de las Fuerzas Armadas, "Sargento 1º Juan de Dios Méndez", en La Serena	1289

	Pág.
15.—Proyecto de la Cámara de Diputados sobre transferencia de terrenos a la Sociedad Colonias Escolares de Curicó	1290
16.—Proyecto de la Cámara de Diputados sobre transferencia de terrenos ganados al mar a la Municipalidad de Castro	1290
17.—Proyecto de la Cámara de Diputados que autoriza la cesión de un carro-bomba a la Segunda Compañía de Bomberos, de San Miguel	1290
18.—Proyecto de la Cámara de Diputados sobre transferencia de inmueble fiscal a la Refinería Chilena de Petróleos	1291
19.—Oficio del Ministro de Relaciones con el que éste responde a observaciones del señor Chelén sobre instalación de hotel en el balneario de Tongoy	1291
20.—Oficio del Ministro de Economía, Hacienda y Minería con el que éste responde a observaciones del señor Moore sobre cuotas de operaciones de fomento agrícola	1292
21.—Oficio del Ministro de Economía, Hacienda y Minería con el que éste contesta a observaciones del señor Martones sobre situación de mineros de Lirquén	1292
22.—Oficio del Subsecretario de Transportes con el que éste responde a observaciones del señor Tarud sobre supresión de servicio de automotor de Talca a Mapocho	1293
23.—Oficio del Ministro de Obras Públicas con el que éste contesta a observaciones del señor Durán sobre situación del balseadero entre Santa Bárbara y Quilaco	1294
24.—Oficio del Ministro de Obras Públicas con el que éste da respuesta a observaciones del señor Martones sobre medidas para reparar los daños producidos por temporales en Ñuble, Concepción y Arauco	1294
25.—Informe de la Comisión de Gobierno recaído en las observaciones del Ejecutivo al proyecto que autoriza a la Municipalidad de San Fernando para contratar un empréstito	1295
26.—Informe de la Comisión de Gobierno recaído en el proyecto que modifica las leyes Nos. 11.469 y 11.860, sobre remuneraciones de los empleados municipales	1295
27.—Informe de la Comisión de Gobierno recaído en el proyecto que reemplaza el nombre de la calle Atahualpa, de Valparaíso, por el de Augusto D'Halmar	1298
28.—Informe de la Comisión de Gobierno recaído en el proyecto que aclara el artículo 3º de la ley N° 11.666, sobre funcionarios fuera de grado de las instituciones semifiscales	1299
29.—Informe de la Comisión de Gobierno recaído en el proyecto sobre autorización para transferir un inmueble fiscal al Cuerpo de Bomberos de Molina	1299
30.—Informe de la Comisión de Gobierno recaído en el proyecto sobre expropiación de casas que forman la Población Pedro Aguirre Cerda, de Santiago	1300

	Pág.
31.—Informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto sobre liberación de impuestos a propiedad del Círculo de Veteranos del 79 y Oficiales en Retiro, en Valparaíso	1302
32.—Informe de la Comisión de Obras Públicas que propone el archivo de diversos proyectos de ley	1303
33.—Moción del señor Ampuero sobre creación del Centro de Investigaciones del Salitre y la Industria Química, en el Norte	1304

VERSION TAQUIGRAFICA

I. ASISTENCIA

Asistieron los señores:

—Acharán A., Carlos	—Frei, Eduardo
—Aguirre D., Humberto	—Izquierdo, Guillermo
—Alessandri, Eduardo	—Larraín, Bernardo
—Alvarez, Humberto	—Letelier, Luis F.
—Ampuero, Raúl	—Martínez, Carlos A.
—Amunátegui, Gregorio	—Martones, Humberto
—Barrueto, Edgardo	—Mora, Marcial
—Bellolio, Blas	—Palacios, Galvarino
—Bossay, Luis	—Pérez de Arce, Gmo.
—Bulnes S., Francisco	—Quinteros, Luis
—Cerde, Alfredo	—Tarud, Rafael
—Coloma, Juan Antonio	—Torres, Isauro
—Correa, Ulises	—Vial, Carlos
—Curti, Enrique	—Videla, Hernán
—Chelén, Alejandro	—Wachholtz, Roberto
—Echavarrí, Julián	—Zepeda, Hugo
—Faivovich, Angel	

Concurrió, además, el Ministro del Interior.

Actuó de Secretario el señor Horacio Hevia Mujica, y de Prosecretario, el señor Hernán Borchert Ramírez.

PRIMERA HORA

II. APERTURA DE LA SESION

—*Se abrió la sesión a las 16.14, en presencia de 12 señores Senadores.*

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—En el nombre de Dios, se abre la sesión.

III. TRAMTACION DE ACTAS

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—El acta de la sesión 19ª, en 4 de agosto, aprobada.

El acta de la sesión 20ª, en 5 de agosto, queda a disposición de los Señores Senadores.

(*Véase el Acta aprobada en los Anexos*).

IV. LECTURA DE LA CUENTA

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor PROSECRETARIO.—Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

Oficios

127 de la H. Cámara de Diputados:
Con el primero comunica que ha tenido a bien aprobar, en los mismos términos en que lo hizo esta Corporación, el proyecto de ley sobre reliquidación de las pensiones de montepío de los procuradores del número.

—*Se manda comunicar a S. E. el Presidente de la República.*

Con los tres siguientes comunica que ha tenido a bien aprobar las modificaciones introducidas por el Senado a los siguientes proyectos de ley:

1) El que autoriza a la Municipalidad de Viña del Mar para contratar empréstitos.

2) El que autoriza a la Corporación de la Vivienda para expropiar los terrenos de la Población "Obligado" de Coronel.

3) El que autoriza a la Corporación de la Vivienda para entregar determinados aportes a diversas instituciones.

—*Se mandan archivar.*

Con el quinto y sexto comunica que ha tenido a bien aprobar las observaciones del Ejecutivo a los siguientes proyectos de ley:

1) El que crea la cuenta "Fondos de Previsión" en el Banco del Estado de Chile. (Véase en los Anexos, documento 1).

—*Pasa a la Comisión de Gobierno.*

2) El que modifica la división administrativa de la provincia de Aisén. (Véase en los Anexos, documento 2).

—*Pasa a la Comisión de Gobierno y a la de Hacienda, en su caso.*

Con el séptimo comunica que ha tenido a bien rechazar las observaciones formuladas por el Ejecutivo e insistir en la aprobación de los proyectos de ley que benefician a las siguientes personas:

Hurtado Lavín, Florencia

Soto v. de Godoy, Berta e hijas menores.

Mayeur Thomas, Elena
 Negrete Oyarce, Beatriz
 Abusleme Saquel, Abraham
 Arellano v. de Jara, Ana María
 Quevedo Oddó, Rodolfo
 Soto v. de Urrutia, María
 Rojas Richard, Armando
 Araya Zamora, Francisco
 Delgado Espinoza, José Cruz
 Vergara Errázuriz, Elena

—*Pasa a la Comisión de Asuntos de Gracia.*

Con los 16 siguientes comunica que ha tenido a bien aprobar los siguientes proyectos de ley:

1) El que autoriza la erección de un monumento en Santiago a don José Miguel Carrera. (Véase en los Anexos, documento 3).

2) El que modifica la ley Nº 8.563, que autorizó a la Municipalidad de La Cruz para contratar empréstitos. (Véase en los Anexos, documento 4).

3) El que autoriza invertir remanente del producto del impuesto establecido por la ley 11.228 a la Municipalidad de Rauco. (Véase en los Anexos, documento 5).

—*Pasan a la Comisión de Gobierno.*

4) Los que autorizan a las Municipalidades de Antofagasta, de Calle Larga y de Ancud para contratar empréstitos. (Véanse en los Anexos, documentos 6, 7 y 8).

—*Pasan a la Comisión de Gobierno y a la de Hacienda, en su caso.*

7) El que libera de las obligaciones establecidas en la ley 11.729 a las aeronaves comerciales o de turismo chilenas o extranjeras. (Véase en los Anexos, documento 9).

—*Pasa a la Comisión de Relaciones Exteriores.*

8) El que autoriza la expropiación de diversos inmuebles para ampliar el Cementerio General de Santiago. (Véase en los Anexos, documento 10).

—*Pasa a la Comisión de Salud Pública.*

9) El que interpreta el artículo 48 de la ley 13.305 sobre asignaciones familiares obreras de sistemas convencionales.

(Véase en los Anexos, documento 11).

—*Pasa a la Comisión de Trabajo y Previsión Social.*

10) Los que autorizan la transferencia de predios fiscales a las Municipalidades de Castro y de Rancagua y a la Sociedad del Personal en Retiro de las Fuerzas Armadas de La Serena "Sargento 1º Juan de Dios Méndez", respectivamente. (Véanse en los Anexos, documentos 12, 13 y 14).

13) El que autoriza a la Caja de Colonización Agrícola para transferir inmueble a la Sociedad Colonias Escolares de Curicó. (Véase en los Anexos, documento 15).

14) El que transfiere a la Municipalidad de Castro los terrenos ganados al mar por la construcción del malecón del puerto de Castro. (Véase en los Anexos, documento 16).

15) El que cede a la Compañía de Bomberos de San Miguel un carro bomba de propiedad del Ministerio de Obras Públicas. (Véase en los Anexos, documento 17).

16) El que autoriza la venta de inmueble fiscal a la Refinería Chilena de Petróleos. (Véase en los Anexos, documento 18).

—*Pasan a la Comisión de Agricultura y Colonización.*

Con los 104 siguientes comunica que ha tenido a bien aprobar los proyectos de ley que benefician a las siguientes personas: Corvalán Olivares, Florindo
 Charlín Ojeda, Diana
 De la Maza Rebolledo, Moisés
 Espinoza v. de Salas, Laura
 Fernández Morales, Alejandro
 García Pica, Pedro
 Gornal Stagnaro, Carlos, y otros
 Herrera Pinto, Ricardo
 Larson Soudy, Rafael
 Rojas Espinoza, Jacinto
 Sanhueza Carrasco, Waldo
 Weias v. de Ramírez, Amalia
 Aburto Jaque, Máximo
 Alarcón Ruiz, Anastasia
 Araya Vargas, Manuel

Bahamonde Arroyo, Carlos
 Bahamonde Mancilla, Antonio
 Barrera v. de Contreras, María Ester
 Barrientos Díaz, Agustín
 Barros Puelma, Paulina
 Bobadilla Arias, Aída
 Bragg v. de Espinoza, Lily
 Bravo Cordovez, Elena
 Brignardello Hernández, Julia
 Bustos Quezada, Manlio
 Cabello Reyes, Carlos
 Calderón v. de Pirard, Raquel
 Cameron Cameron, Vicente
 Canales Fuentes, Joaquín
 Casali Martínez, María Luisa
 Celedón Ferrer, Felia del Carmen
 Cerda v. de Ríos Sara
 Céspedes Venegas, Carlos
 Chaigneau Puelma, Sara
 D'Ardaillon v. de Leiva, Teresa
 Del Pino Díaz, Gustavo
 Díez de Medina Cabello, Germán
 Durán Sepúlveda, Luisa
 Endretich v. de Mosquera, María.
 Escobar Moreira, Mercedes
 Fernández Alvarez, Antonio
 Gálvez Hidalgo, Próspero
 Gallegos Acuña, Elena
 Godoy Urbina, Ester y Lidia
 Gómez de la Fuente, Elena
 Gómez Torres, Luz Herminia
 Hernández v. de Echaíz, Celia
 Henríquez Oses, Víctor
 Iturra Pantoja, Lidia
 Jara v. de Jara, Amelia
 Jara v. de Letelier, Carmen Rosa.
 Lagos Lagos, Carlos
 G. de Las Heras, María Teresa
 Latapiat Bravo, Laura
 Lillo Aránguiz, Victoria
 López, Juan de Dios
 López de Arenas, Elena
 Luna Avila, Enrique
 Maldonado Brandt, Manuel
 Mardones Galaz, María del Carmen
 Martínez Ortiz, Elena
 Más Montenegro, Guillermo
 Merino v. de Rosende, Josefa e hija
 Montero Molina, Francisco
 Moreno Echavarría, Rafael
 Moreno Maripangui, Lidia

Mujica Rubio, Nibaldo
 Navaro Marchant, María
 Neumann Oberg, Emma
 Nordenflitch v. de Schmindt, Cristina
 Núñez v. de Quinteros, Ester
 Ossandón Aguirre, Hortensia
 Oyaneder v. de Cárdenas, Raquel
 Palma v. de Velasco, Consuelo
 Pardo Gallo, Luis
 Paulo Sandoval, Ester
 Pérez de Arce, Carlos
 Pérez Davis, Mercedes y otra
 Pinochet Pinochet, Remberto
 Prager Wenek, Oscar Alberto
 Quintana v. de Cossa, Carmen
 Ramos v. de Recabarren, Ana
 Rebolledo Espinoza, Federico
 Rivera Arce, Blanca
 Rodríguez v. de Bravo, Zoila
 Rojas González, Elsie
 Romeró Bustos, José Angel
 Salazar Inostroza, Luis
 Sepúlveda Silva, Agapito
 Silva Martínez, Tomás
 Soto Ibacache, Gregorio
 Suárez Zamorano, Jesús Ester y Martina
 Tezanos v. de Sanfuentes, Gabriela
 Trizzano Aravena, Francia, Elvira e Itala
 Urrutia Parga, Hortensia
 Urrutia v. de Pica, Dalinda
 Valderama Leyton, Rosa Inés, Rebeca y
 María
 Valenzuela v. de Avilés, Rebeca
 Veloso Riffo, Luis Antonio
 Vera v. de Jorquera, Blanca
 Vilches v. de Ballesteros, Eugenia
 Vivanco Vilches, Berta
 Vilches Olivares, Nemesio, y otros
 Zamorano Latorre, Ernesto, Jesús, y otros.

—*Pasan a la Comisión de Asuntos de Gracia.*

Uno del señor Ministro de Relaciones Exteriores con el que contesta a observaciones del señor Chelén sobre construcción de un hotel de turismo en Tongoy. (Véase en los Anexos, documento 19).

Uno del señor Ministro de Hacienda con el que contesta a observaciones del señor Moore sobre cuotas de operaciones de fomento agrícola. (Véase en los Anexos, documento 20).

Dos del señor Ministro de Economía:
 Con el primero, contesta a observaciones del señor Martones sobre cesantía en las minas carboníferas de Lirquén. (Véase en los Anexos, documento 21).

Con el segundo, contesta a observaciones del señor Tarud sobre supresión del servicio de automotor entre Talca y Maipocho. (Véase en los Anexos, documento 22).

Uno del señor Ministro de Obras Públicas con el que contesta a observaciones del señor Durán sobre supresión de la barca fiscal que unía a las localidades de Santa Bárbara y Quilaco. (Véase en los Anexos, documento 23).

Otro del mismo Secretario de Estado con el que contesta a observaciones del señor Martones sobre daños producidos por los últimos temporales en Ñuble, Concepción y Arauco. (Véase en los Anexos, documento 24).

—*Quedan a disposición de los señores Senadores.*

Informes

6 de la Comisión de Gobierno:

El primero recaído en las observaciones del Ejecutivo al proyecto de ley que autoriza a la Municipalidad de San Fernando para contratar empréstitos. (Véase en los Anexos, documento 25).

Los cinco siguientes recaídos en los siguientes proyectos de ley:

1) El que modifica el Estatuto de los Empleados Municipales de la República. (Véase en los Anexos, documento 26).

2) El que da el nombre de Augusto D'Halmar a la calle Atahualpa de Valparaíso. (Véase en los Anexos, documento 27).

3) El que aclara el artículo 3º de la ley 11.666, que concede beneficios a los funcionarios fuera de grado de las instituciones semifiscales. (Véase en los Anexos, documento 28).

4) El que transfiere un predio fiscal al Cuerpo de Bomberos de Molina. (Véase en los Anexos, documento 29).

5) El que autoriza la expropiación de la Población Pedro Aguirre Cerda. (Véase en los Anexos, documento 30).

Uno de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto de ley sobre liberación de impuestos a propiedades del Círculo de Veteranos del 79 y Oficiales en retiro del Club Naval de Valparaíso. (Véase en los Anexos, documento 31).

4 de la Comisión de Relaciones Exteriores recaídos en los Mensajes del Ejecutivo que solicitan el acuerdo constitucional necesario para designar como Embajadores Extraordinarios y Plenipotenciarios en España, Italia y Francia a los señores Sergio Fernández Larraín, Santiago Labarca Labarca y Carlos Morla Lynch, respectivamente, y como representante permanente en la Organización de las Naciones Unidas a don Daniel Echweitzer.

Uno de la Comisión de Obras Públicas con el que propone el archivo de diversas iniciativas de ley por haber perdido su oportunidad. (Véase en los Anexos, documento 32).

—*Quedan para tabla.*

Moción

Una del H. Senador señor Ampuero con la que inicia un proyecto de ley que crea el Centro de Investigaciones del Salitre y la Industria Química. (Véase en los Anexos, documento 33).

—*Pasa a la Comisión de Economía y Comercio.*

Permisos Constitucionales

Los HH. Senadores señores Correa y Pérez de Arce solicitan el permiso constitucional necesario para ausentarse del País por más de 30 días.

—*Se concede el permiso.*

Presentación

Una del Gerente de la Caja Bancaria de Pensiones con la que solicita copia autorizada del oficio N° 178 del Ministe-

rio de Hacienda dirigido a esta Corporación.

—*Se accede a lo solicitado.*

CREACION DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES DEL SALITRE Y DE LA INDUSTRIA QUIMICA EN EL NORTE. EXENCION DEL TRAMITE DE COMISION

El señor AMPUERO.—Pido la palabra, señor Presidente.

Acaba de darse cuenta de un proyecto presentado por mí, que reproduce virtualmente la indicación aprobada en el proyecto sobre autorización al Presidente de la República para contratar con la COSATAN y que se refiere a la creación de un Centro de Investigaciones del Salitre y de la Industria Química. He procedido así por consejo de varios señores Senadores, quienes, con motivo de los tropiezos reglamentarios sufridos por la indicación anterior, estimaron preferible presentarlo como proyecto separado. Está redactado en los mismos términos —repito— en que lo fue la indicación aprobada, con una pequeña modificación de forma. Como el asunto fue debatido tres veces en el Senado y en las tres aprobado por unanimidad, yo me atrevería a solicitar que el nuevo proyecto se discutiera inmediatamente al empezar la tabla, en el entendido de que, incluso, no merece un debate importante: sería la cuarta vez que se trataría.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Ofrezco la palabra.

El señor FREI.—El Senado lo votó afirmativamente, por unanimidad.

El señor AMPUERO.—Tres veces.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Si al Senado le parece, se accederá a lo solicitado por el Honorable señor Ampuero y se eximirá del trámite de Comisión el proyecto.

El señor FREI.—Evidentemente.

El señor AMPUERO.—¿Y se trataría en primer lugar de la tabla de hoy?

El señor VIDELA, don Hernán (Pre-

sidente).—Apenas llegue a la Mesa, señor Senador.

Acordado.

V. ORDEN DEL DIA

PRORROGA DE IMPUESTO ADICIONAL SOBRE BIENES RAICES DE LA COMUNA DE COIHUECO. PARA PLAN DE OBRAS PUBLICAS

El señor SECRETARIO.— En primer lugar de la tabla, corresponde tratar el proyecto de la Cámara de Diputados que prorroga la vigencia del impuesto adicional establecido en la ley N° 11.993, en beneficio de la comuna de Coihueco. El asunto fue eximido del trámite de Comisión, en la sesión anterior, por resolución de Comités, y se acordó tratarlo en el primer lugar de la de hoy. Consta de cuatro artículos.

—*El proyecto figura en los Anexos de la sesión 20ª, en 5 de agosto de 1959, documento N° 1, página 1221.*

—*Se aprueba el proyecto.*

FRANQUICIAS DE INTERNACION PARA VEHICULOS DESTINADOS A LAS MUNICIPALIDADES DE TALCA Y SAN CLEMENTE

El señor SECRETARIO.—También por acuerdo de los Comités, se resolvió, en la sesión anterior, eximir del trámite de Comisión y tratar en el segundo lugar de la tabla de esta sesión el proyecto originado en una moción, en la Cámara de Diputados, que libera de derechos la internación a vehículos destinados a las Municipalidades de Talca y de San Clemente. Consta de un solo artículo.

—*El proyecto aparece inserto en los Anexos de la sesión 20ª, en 5 de agosto de 1959, documento N° 2, página 1222.*

—*Se aprueba el proyecto.*

MODIFICACIONES DE LAS LEYES N°s. 11.469 Y 11.860, SOBRE REMUNERACIONES DE EMPLEADOS MUNICIPALES

El señor SECRETARIO.—Se dio cuenta en esta sesión del informe de la Comi-

sión de Gobierno recaído en el proyecto de la Cámara de Diputados, con urgencia, que modifica las leyes 11.409 y 11.860, con relación a los porcentajes de sus ingresos que pueden invertir las Municipalidades en remuneraciones de su personal.

La Comisión de Gobierno propone aprobarlo con las modificaciones que indica.

El señor QUINTEROS.—Señor Presidente:

Quisiera pedir a la Sala que se postergara la discusión del proyecto para la sesión de mañana, a fin de disponer de algún tiempo para imponernos en mejor forma de sus disposiciones, pues, según se me ha expuesto, ellas limitan de tal manera el porcentaje de los presupuestos municipales para ese fin, que su aprobación podría significar la cesantía de numerosos empleados y obreros.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—¿Qué dispone el Reglamento?

El señor LARRAIN.—Pido la palabra, señor Presidente.

Creo que el Honorable Senador está mal informado. El proyecto tiene urgencia precisamente para evitar que se produzca cesantía en las plantas del personal de las municipalidades. Las franquicias otorgadas por el proyecto permiten, en efecto, que esos organismos puedan mantener su personal, aunque estén excedidas del margen legal. De este modo, si no se despachara la ley, las distintas municipalidades deberían eliminar a mucho personal en la fijación de sus plantas para el próximo año.

Por tales razones, la propia Asociación de Empleados Municipales envió representantes a la Comisión de Gobierno para exponer la urgencia de la aprobación del proyecto, pues viene a regularizar la situación existente y concede un plazo de cinco años para que las municipalidades excedidas se mantengan dentro del margen legal. De ahí que estime necesario despachar rápidamente el proyecto.

El señor MORA.—En realidad, las municipalidades de todo el País están vivamente interesadas en el rápido despacho

del proyecto. Entiendo que todas ellas se han hecho oír en la Comisión por medio de representantes del organismo denominado Conferencia Nacional de Municipalidades.

El señor LARRAIN.—Exactamente.

El señor MORA.—Quisiera solicitar al señor Senador que tuviera la bondad de decirnos si, efectivamente, la Conferencia Nacional de Municipalidades fue oída al debatirse el proyecto, porque si así fuera, lo mejor que podríamos hacer —y ello produciría, sin duda, satisfacción en todo el poder municipal de la República— sería despacharlo cuanto antes.

El señor QUINTEROS.—Me he limitado a solicitar algo muy simple y recuerdo, que, reglamentariamente, por lo demás, podría pedir nuestro Comité. Si bien los empleados municipales tienen sumo interés en el despacho del proyecto, los obreros municipales, por su parte, están muy alarmados por el contenido del artículo transitorio. Sólo pido que nos demos 24 horas de espera.

El señor LARRAIN.—Como muy bien lo ha dicho el Honorable señor Mora, la Comisión de Gobierno oyó a la Conferencia Nacional de Municipalidades, organismo que agrupa a todos los municipios del País, y también a la Asociación de los Empleados Municipales. Ambas instituciones fueron escuchadas por la Comisión, uno de cuyos miembros, correligionario del Honorable señor Quinteros, el Honorable señor Carlos Alberto Martínez, podría certificar como es efectivo que respecto del proyecto se tomaron en consideración las aspiraciones de dichos organismos, todas las cuales están incluidas en él. Además la forma como fue despachado por la Comisión cuenta, se puede decir, con su aprobación, fuera de que el Ejecutivo formuló algunas indicaciones que también fueron incorporadas.

En suma, el proyecto es fruto del acabado estudio hecho por la Comisión, la cual celebró sesiones en horas extraordinarias en atención a que había verdadero interés en despacharlo, por cuanto, como

he dicho, se está colocando a varios municipios en situación de despedir a gran número de sus empleados y obreros. Esta iniciativa, que considera, precisamente, la situación que afecta al personal, evitará esa anomalía. Así las municipalidades dispondrán de un plazo prudencial —no como en la actualidad, en que están obligadas, según entiendo, a hacerlo en el mes de agosto— para presentar las plantas de su respectivos personales. Además, en el plazo de cinco años, podrán acogerse a la cuota máxima del porcentaje para gastos administrativos autorizado por la ley.

Por lo anterior, ruego al señor Senador no oponerse al despacho del proyecto en esta oportunidad. Una vez leído el informe por el señor Secretario, Su Señoría podrá comprobar que en la iniciativa de ley en estudio están contenidas todas las ideas y se resguardan los intereses de todos los sectores. Además, existe gran urgencia en despacharla.

El señor MARTINEZ.— No se pierde nada con dejar el proyecto pendiente hasta la sesión de mañana.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—El Honorable señor Quinteros ha formulado indicación para postergar la discusión del proyecto por 24 horas; es decir, hasta la sesión de mañana.

El señor FAIVOVICH.— Es habitual acceder a las peticiones de los señores Senadores en el sentido de postergar la discusión de algún asunto.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Si le parece a la Sala, quedaría así acordado.

El señor QUINTEROS.—Por 24 horas.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Acordado.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Sobre todo que la postergación es sólo por 24 horas.

El señor QUINTEROS.—Nada más.

El señor CURTI.—¿Y qué va a hacer Su Señoría en esas 24 horas?

CREACION DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES DEL SALITRE Y DE LA INDUSTRIA QUIMICA EN EL NORTE

El señor SECRETARIO.—El proyecto a que se refirió el Honorable señor Ampuero acaba de llegar a la Mesa. Se trata de una moción del señor Senador con la cual inicia un proyecto de un solo artículo, similar al artículo 3º de la iniciativa de ley sobre fomento de la economía de las provincias del Norte.

—*El proyecto figura en los Anexos de esta sesión, documento N° 33, página 1304.*

—*Se aprueba el proyecto.*

EMPRESTITO A LA MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO. OBSERVACION DEL EJECUTIVO

El señor SECRETARIO.—A continuación, corresponde tratar la observación del Ejecutivo al proyecto sobre empréstito a la Municipalidad de San Fernando.

—*La observación del Ejecutivo figura en los Anexos de la sesión 17ª, en 28 de julio de 1959, documento N° 6, página 986.*

La Comisión de Gobierno propone aprobar la observación.

—*El informe de la Comisión aparece en los Anexos de esta sesión, documento N° 25, página 1295.*

—*Se aprueba la observación.*

FRANQUICIAS DE INTERNACION PARA ELEMENTOS DESTINADOS A LAS MUNICIPALIDADES DE SAN MIGUEL, ÑUÑO A Y PISAGUA, Y A LA GOBERNACION DE PISAGUA

El señor SECRETARIO.—Proyecto sobre franquicias de internación para elementos destinados a las Municipalidades de San Miguel, Ñuñoa y Pisagua, y a la Gobernación de Pisagua.

—*El proyecto figura en los Anexos de la sesión 18ª, en 29 de julio de 1959, documento N° 4, página 1051.*

La Comisión de Hacienda propone aprobar el proyecto, sin modificaciones.

—*El informe se inserta en los Anexos de la sesión 20ª, en 5 de agosto de 1959, documento N° 6, página 1228.*

—*Se aprueba el proyecto.*

FRANQUICIAS DE INTERNACION PARA ELEMENTOS DESTINADOS A LAS MUNICIPALIDADES DE VILLA ALEMANA Y LOS ANGELES Y A LA CONGREGACION DE LOS PADRES CAPUCHINOS.

El señor SECRETARIO.— Informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto de ley de la Cámara de Diputados que libera de derechos de internación a elementos destinados a las Municipalidades de Villa Alemana y Los Angeles y a la Congregación de los Padres Capuchinos.

—*El proyecto figura en los Anexos de la sesión 17ª, en 28 de julio de 1959, documento N° 19, página 990.*

—*El informe aparece inserto en los Anexos de la sesión 20ª, en 5 de agosto de 1959, documento N° 7, página 1229.*

—*Se aprueba el proyecto.*

EXENCION DE IMPUESTO A UTILIDADES CAPITALIZADAS POR SOCIEDADES DE DOS PERSONAS.

El señor SECRETARIO.— Informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto de la Cámara de Diputados que exime del pago del impuesto global complementario para el año 1959 a las utilidades capitalizadas por sociedades de dos personas.

—*El proyecto figura en los Anexos de la sesión 17ª, en 28 de julio de 1959, documento N° 25, página 994.*

—*El informe aparece inserto en los Anexos de la sesión 20ª, en 5 de agosto de 1959, documento N° 8, página 1230.*

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—En discusión el proyecto.

Ofrezco la palabra.

El señor QUINTEROS.—Entiendo, señor Presidente, que el proyecto fue apro-

bado por la unanimidad de la Cámara de Diputados...

El señor AGUIRRE DOOLAN.— Y del Senado.

El señor QUINTEROS.—Exactamente, de la Cámara de Diputados y de la Comisión del Senado.

Respecto de esta iniciativa, sólo quiero proponer lo siguiente.

El inciso 2º del artículo único del proyecto dice así:

“Los contribuyentes que hubieren pagado impuesto sobre las utilidades referidas podrán imputar la cantidad pagada a cualquier impuesto que deban pagar durante el año calendario de 1960”.

Puede suceder que lo pagado de más exceda lo que se deba pagar en 1960 y que no haya posibilidad de recuperarlo. A mi juicio, quedaría mejor el inciso con la frase “que deban pagar en el futuro”, en lugar de decir “1960”.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—La enmienda significaría un trámite más, que retrasaría el despacho del proyecto. Deberíamos aprobarlo tal como está.

El señor CURTI.—Exactamente, señor Presidente.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—En la misma forma como lo hizo la Comisión de Hacienda.

—*Se aprueba el proyecto.*

PROPOSICION PARA DESARCHIVAR DOS SOLICITUDES PARTICULARES

El señor SECRETARIO.—Petición formulada por el Honorable señor Martínez para desarchivar y enviar a la Comisión respectiva la solicitud de don Salvador Sandoval, sobre amnistía, y la de don José Dolores Pineda Lovera, sobre pensión de gracia.

Se enviarían a las Comisiones de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento y de Asuntos Particulares, respectivamente.

—*Se aprueba la indicación.*

RECURSOS PARA EL INSTITUTO DE NEURO-CIRUGIA E INVESTIGACIONES CEREBRALES

El señor SECRETARIO.— Informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto de la Honorable Cámara de Diputados que destina recursos para el Instituto de Neurocirugía e Investigaciones Cerebrales.

—*El proyecto figura en los Anexos de la sesión 17ª, en 28 de julio de 1959, documento N° 20, página 991.*

—*El informe aparece inserto en los Anexos de la sesión 20ª, en 5 de agosto de 1959, documento N° 9, página 1230.*

—*Se aprueba el informe.*

LIBERACION DE IMPUESTOS A PROPIEDAD DEL CIRCULO DE VETERANOS DEL 79 Y OFICIALES EN RETIRO EN VALPARAISO

El señor SECRETARIO.— Informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que libera de impuestos fiscales a propiedad del Círculo de Veteranos del 79 y Oficiales en Retiro y del Club Naval de Valparaíso.

—*El proyecto figura en el volumen II de la legislatura 282ª (mayo a septiembre de 1958), página 1707.*

—*El informe aparece inserto en los Anexos de esta sesión, documento N° 31, página 1302.*

—*Se aprueba el informe.*

NOMBRE DE AUGUSTO D'HALMAR A CALLE DE VALPARAISO

El señor SECRETARIO.— Informe de la Comisión de Gobierno recaído en la moción del Honorable señor Martínez con la cual inicia un proyecto de ley para designar Augusto D'Halmar a la calle Atahualpa, de Valparaíso.

Dice el proyecto:

“Artículo único.—La calle Atahualpa del Cerro Alegre de la comuna de Valparaíso, se denominará Augusto D'Halmar”.

—*El informe figura en los Anexos de esta sesión, documento N° 27, pág. 1298.*

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Ofrezco la palabra.

El señor MARTONES.— Consulté a nuestro distinguido colega Honorable señor Carlos Alberto Martínez sobre la razón que tuvo para proponer que la calle de la ciudad de Valparaíso, llamada Atahualpa, sea en lo sucesivo denominada Augusto D'Halmar .

Me parece digno del recuerdo de todos los chilenos el nombre de este escritor sobresaliente, compatriota nuestro, fallecido no hace mucho; pero, al mismo tiempo, creo que no debemos ir destruyendo el recuerdo de lo autóctono indoamericano que nos está quedando. El nombre de Atahualpa se halla incorporado a la historia de la América indígena a lo largo de varios siglos.

El Honorable Senador me expresó que la razón ha sido que allí vivió Augusto D'Halmar, motivo bastante convincente, por cierto, y de ahí que yo acepte gustoso el proyecto. Sin embargo, quiero dejar constancia de que vería con mucha satisfacción que, por medio de otra ley, se restablezca, en alguna de las calles de aquella ciudad, el nombre de Atahualpa.

En mi concepto, no debemos borrar, así, en forma tan fácil, la tradición indoamericana, y por ello dejo traspasada la idea al Honorable señor Martínez o a algún otro Parlamentario de la zona de Valparaíso, por si él no la acogiera, como considero debiera hacerlo.

El señor CERDA.— Tendremos muy presente la petición de Su Señoría.

El señor MARTINEZ.—La razón por la cual se propone el cambio del nombre de Atahualpa por el de Augusto D'Halmar es, precisamente, que en esa calle vivió el escritor ya fallecido. Por lo demás, se trata de una calle muy pequeña y sin trascendencia.

El señor TORRES.—Hay que averiguar en qué calle vivió Atahualpa.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Ofrezco la palabra.

¿El Honorable señor Martones propone el rechazo del proyecto?

El señor MARTONES.—No, señor Presidente. No he pedido su rechazo.

El señor MARTINEZ.—Proponía que se buscara otra calle para restablecer el nombre de Atahualpa.

El señor QUINTEROS.—El señor Presidente estaba mentalmente ausente.

El señor MARTONES.—En primer lugar, lamento —y aquí me voy a enojar— la falta de atención a las palabras de este Senador. En segundo término, también lamento la chacota que han hecho algunos señores Senadores respecto a lo que expresé con mucha honradez de pensamiento. Y lo vuelvo a repetir: hacemos mal en destruir aquello de grande que tenemos en Indoamérica. Vamos borrando con demasiada celeridad lo que llevamos muy adentro en nuestro espíritu de indoamericanos.

He dicho, señor Presidente, que me parece justo rendir homenaje a Augusto D'Halmar y justificado dar su nombre a esa calle, por el hecho de que él vivió allí; pero, en mi opinión, debe restablecerse el nombre de Atahualpa en otra calle cuya actual denominación no simbolice nada.

Dejo constancia de mi petición y de mi pensamiento.

El señor IZQUIERDO.—¿En qué quedó lo de Atahualpa?

—Se aprueba el proyecto.

ACLARACION DE ARTICULO 3º DE LA LEY Nº 11.666, SOBRE FUNCIONARIOS FUERA DE GRADO DE INSTITUCIONES SEMIFISCALES

El señor SECRETARIO.— Informe de la Comisión de Gobierno recaído en un proyecto de ley, iniciado en moción de los Honorables señores Durán, Echavarri, Aguirre Doolan, Faivovich y Frei, que aclara el artículo 3º de la ley Nº 11.666, sobre jubilación con el sueldo de actividad.

—El proyecto aparece inserto en los Anexos de la sesión 2ª, en 3 de junio de 1959, documento Nº 6, página 95.

—El informe se incluye en los Anexos de esta sesión, documento Nº 28, pág. 1299.

El señor SECRETARIO.—La Comisión propone pasar el proyecto a la de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, a fin de que se pronuncie sobre dudas de carácter constitucional y legal que se han presentado.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—En discusión el proyecto.

Ofrezco la palabra.

El señor FREI.—De acuerdo.

El señor LARRAIN.—Pido la palabra.

La Comisión de Gobierno estimó que el proyecto planteaba un problema jurídico, pues mediante la interpretación de un precepto legal de fecha 21 de octubre de 1954, se extienden sus beneficios, consistentes en gozar de pensión con el sueldo de actividad, a grupos de funcionarios semifiscales no comprendidos en la disposición primitiva. De aprobarse el proyecto, tendría efecto retroactivo, con el gasto consiguiente por pagos de diferencias desde el año 1954 hasta la fecha de promulgación de la nueva ley, y ello sin tener el patrocinio del Ejecutivo.

La Comisión de Gobierno estimó necesario un informe previo de la de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.

Por ello, pido al Senado acepte el informe, a fin de saber si tenemos facultad legal o no para aprobar el proyecto.

—Se aprueba el informe de la Comisión.

TRANSFERENCIA DE UN PREDIO FISCAL AL CUERPO DE BOMBEROS DE MOLINA.

El señor SECRETARIO.—Informe de la Comisión de Gobierno recaído en el proyecto, iniciado en una moción del Honorable señor Correa, sobre transferencia de un predio fiscal al Cuerpo de Bomberos de Molina.

La Comisión propone aprobarlo en la forma indicada en su informe.

—El proyecto figura en los Anexos de la sesión 12ª, en 7 de julio de 1959, documento Nº 27, página 708.

—El informe de la Comisión se inserta en los Anexos de esta sesión, documento Nº 29, página 1299.

—*Se aprueba el proyecto en la forma propuesta por la Comisión.*

**EXPROPIACION DE CASAS DE LA POBLACION
PEDRO AGUIRRE CERDA DE SANTIAGO**

El señor SECRETARIO.—Informe de la Comisión de Gobierno recaído en el proyecto, iniciado en una moción del Honorable señor Bossay, sobre expropiación de la población Pedro Aguirre Cerda.

La Comisión propone aprobarlo en la forma indicada en su informe.

—*El proyecto figura en el volumen II de la legislatura 279ª (mayo a septiembre de 1957), página 1161.*

—*El informe aparece inserto en los Anexos de esta sesión, documento N° 30 página 1300.*

—*Se aprueba el proyecto en la forma propuesta por la Comisión.*

PROPOSICION DE ARCHIVO.

El señor SECRETARIO.—Informe de la Comisión de Obras Públicas en que propone el envío al Archivo de tres proyectos de ley, originados en la Cámara de Diputados, por haber perdido su oportunidad los dos primeros y haberse legislado sobre la materia respecto del último.

Habría que recabar también el acuerdo de la Cámara.

—*El informe de la Comisión figura en los Anexos de esta sesión, documento N° 32, página 1303.*

—*Se aprueba el informe.*

ASUNTOS PARTICULARES DE GRACIA. SESION PARA TRATARLOS.

El señor AGUIRRE DOOLAN.— Pido la palabra antes de entrar a Incidentes.

El señor ACHARAN ARCE.—¿ Me permite la palabra, señor Presidente?

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Aguirre Doolan y, a continuación, el Honorable señor Acharán Arce.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Desde hace varias sesiones, se encuentran pendientes algunos asuntos de gracia. ¿No podríamos considerarlos hoy?

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Esas solicitudes serán tratadas en la sesión de mañana. No podría hacerse ahora, señor Senador, porque no están impresas las listas.

El señor AGUIRRE DOOLAN.— Muchas gracias.

**CREACION DE LOS DEPARTAMENTOS DE PALENA, AISEN, COIHAIQUE Y CHILE CHICO.
OBSERVACIONES DEL EJECUTIVO.**

PREFERENCIA

El señor ACHARAN ARCE. — Señor Presidente, se ha dado cuenta de las observaciones formuladas por el Ejecutivo al proyecto por el cual se crean los departamentos de Palena, Aisén, Coihaique y Chile Chico. Pido a la Sala que lo exima del trámite de Comisión y lo despache sobre tabla, pues son observaciones de escasa importancia. La materia tiene urgencia. Se requiere un trabajo previo para la creación de los nuevos departamentos, y existe el deseo de llevar a la práctica dicha iniciativa cuanto antes.

El señor CURTI.—¿ La proposición de Su Señoría es para aceptar el veto?

El señor ACHARAN ARCE.—Sí, señor Senador.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Modifico la indicación del señor Senador, en el sentido de que el proyecto mencionado se trate en el primer lugar del Orden del Día de la sesión de mañana, con informe de Comisión o sin él.

El señor ACHARAN ARCE.—Obligaría a reunirse a la Comisión de Gobierno, y algunos de sus integrantes están enfermos.

El señor AGUIRRE DOOLAN.— Por eso, digo que con informe de Comisión o sin él.

El señor ACHARAN ARCE.—No vale la pena que el proyecto pase a Comisión.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Si al Senado le parece, se aprobará la indicación del Honorable señor Aguirre Doolan.

El señor ACHARAN ARCE.—No tiene objeto dejarlo para la sesión de mañana.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Para eximir el proyecto del trámite de Comisión, se requiere el acuerdo unánime de la Sala, señor Senador.

El señor ACHARAN ARCE.—Muy bien, señor Presidente.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Si al Senado le parece, se aprobará la indicación formulada por el Honorable señor Aguirre Doolan.

Aprobada.

Se constituirá la Sala en sesión secreta.

SESION SECRETA.

—*Se constituyó la Sala en sesión secreta a las 16,40 para tratar Mensajes sobre nombramientos de diplomáticos y prestó su aprobación para designar Embajadores Extraordinarios y Plenipotenciarios en España, en Italia y en las Naciones Unidas, a los señores Sergio Fernández Larraín, Santiago Labarca Labarca y Daniel Schweitzer Speisky, respectivamente.*

—*Se reanudó la sesión pública a las 17.02.*

SEGUNDA HORA

VI. INCIDENTES

CONSTRUCCION DE POBLACION PARA MONTEPIADAS DE LAS FUERZAS ARMADAS DE TALCAHUANO. OFICIO.

El señor SECRETARIO.—El Honorable señor Ampuero formula indicación para oficiar al señor Ministro de Salud Pública pidiéndole que el señor Vicepresidente de la Caja de Previsión de la Defensa Nacional acceda a la solicitud formulada por la Asociación de Viudas y Montepiadas de miembros de las Fuerzas Armadas

de Talcahuano, para que se les construya una pequeña población en ese puerto.

“El déficit habitacional de la zona, — agrega el señor Senador— “hace imprescindible sea acogida la petición que las interesadas han hecho; además, las bajas pensiones que reciben son insuficientes para poder cancelar los alzados cánones de arrendamiento en la zona”.

—*Se aprueba le indicación.*

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Cerda.

PROBLEMAS DE LA INDUSTRIA AGROPECUARIA.

El señor CERDA.—Señor Presidente:

La angustiosa situación que vive el País, a consecuencia del encarecimiento de los artículos alimenticios provocado por la inflación y por el déficit agropecuario, me ha movido a decir algunas palabras acerca de la agricultura nacional.

Constituye casi un lugar común hacer referencia al proceso de desenvolvimiento económico nacional. Este suele ser identificado, por el grueso de la opinión, con el desarrollo industrial. Si así se entendiera el incremento alcanzado por Chile, a partir de 1939 sería posible consignar conclusiones tan halagadoras como incongruentes.

Si embargo, aquél debe comprender el desenvolvimiento de todas las fuentes de riquezas o recursos que determinan en forma inequívoca la fisonomía económica de un país, a fin de elevar efectivamente la renta nacional por habitante; recursos que, en el caso nuestro, están representados de modo principal por la agricultura, las actividades extractivas (minería y pesca) y la industria.

En consecuencia, si bien desde la fecha indicada se ha producido una expansión industrial, al permanecer estacionaria la actividad agrícola no se ha realizado propiamente una política de resurgimiento.

Es obvio que la agricultura debe desarrollarse previamente al fenómeno indus-

trial, para que éste no cause perturbaciones. Por otra parte, significaría un craso error fomentar ambas ramas de la producción como si fueran entidades desconexas, o prescindir de alguna de ellas.

La agricultura es una actividad básica, porque sirve para suministrar alimentos suficientes y a bajos costos; procura materias primas a la industria y, a la vez, representa un mercado para los artículos industriales; abastece las arcas fiscales; constituye una fuente de divisas, y sirve, además, a otros sectores.

Existe la errada creencia de que Chile no es agrícola, que sólo una reducida superficie de su territorio es cultivable y que, por tanto, su porvenir radica en la industria manufacturera y en la minería.

Lo anterior no se ajusta a la realidad de los hechos. Como lo comprueba una publicación del Ministerio de Agricultura, el 42% del área territorial (es decir, 30.888.000 Hás.) es agrícola, y 21.363.000 Hás., susceptibles de explotación forestal. Ello significa que el 70% del territorio nacional puede aprovecharse para la agricultura y la industria maderera.

Por otra parte, de acuerdo con el último censo nacional, dicha actividad proporciona trabajo al 30,1% de la población activa, y al 40% de la población total del País. Corresponde a la industria el 19%, a la minería el 4,7%, a "servicios" el 23,2% y a "varios" el 3,6%. En la actualidad, dichas proporciones se mantienen más o menos constantes, y la agricultura sigue representando la más importante fuente de ocupación nacional.

De ahí que, a la actividad agropecuaria, por la significación que reviste en la vida nacional y por las características singulares que la distinguen, le corresponda un lugar preponderante entre los sectores de la producción.

Señor Presidente, hacer un análisis de la agricultura evidencia comprobaciones desoladoras.

De acuerdo con los informes de la CEPAL, a partir de 1940, Chile ha perdido

su condición de exportador neto de productos agropecuarios y se ha transformado en importador neto de los mismos, al emplear, por ese concepto, hasta el 33% de su capacidad total de importación.

Lo expuesto es grave de por sí, pero adquiere relieves casi trágicos si se considera que nuestro país, precisamente cuando ha debido aumentar el volumen de compras en el exterior, en razón de urgentes necesidades de bienes de capital, materias primas y otros artículos similares, para afrontar su desarrollo, ha restringido sus disponibilidades de divisas en la adquisición de productos como carne, trigo, grasas, oleaginosas y azúcar, que la agricultura estaría en condiciones de proporcionar, a bajos costos y en condiciones adecuadas.

Me referiré a las exportaciones e importaciones de algunos de los productos señalados (que constituyen el grueso de las importaciones alimenticias), con relación a las disponibilidades de su producción interna, a fin de demostrar hasta qué punto esta última no ha podido responder a las crecientes necesidades de consumo nacionales, por falta de una política de fomento agrícola.

a) Trigo.

Hasta 1949, este cereal era objeto tanto de importaciones como de exportaciones, según se deduce de las estadísticas que acompaño, elaboradas, sobre la base de estudios del Servicio Nacional de Estadística, por el Ministerio de Agricultura. En el período comprendido entre los años 1945-46 y 1949-50, las primeras ascendieron a 420 mil qqm. (4,51% de la producción nacional) y las exportaciones, a 66.700 qqm. (0,72% de dicha producción).

Solicito se inserten dos cuadros estadísticos que ilustran sobre lo que estoy expresando.

—Así se acuerda.

—Los cuadros que se acuerda insertar son los siguientes:

A partir de 1951, Chile deja de exportar para transformarse en importador neto de este producto.

En el quinquenio 1950-51 a 1954-55, las compras de dicho artículo presentan un progresivo aumento, con una cifra de 1.650.000 qqm., equivalente al 16,78% de la producción interna; circunstancia que revela la intensidad de la presión interna por el cereal y la correlativa insuficiencia de la agricultura nacional para abastecerla. Expresada dicha cantidad en dólares, se tiene que, por el solo concepto de trigo, el País debió desembolsar una cifra anual de US\$ 16.262.000, en los años indicados.

b.—Grasas alimenticias.

Este grupo se compone de grasas comestibles, tocino, margarina y manteca de cerdo.

En el período 1946-1950, las importaciones de tales productos son insignificantes, e incluso existen pequeñas exportaciones. Sin embargo, entre 1951 y 1955, no sólo desaparecen éstas últimas, sino que suben agudamente las adquisiciones en el exterior, según puede apreciarse en las estadísticas insertas. En efecto, de las cifras consignadas se deduce, para el último período indicado, un promedio de importaciones de 25.068 qqm., con un valor de US\$ 1.269.639, desembolso que, por no compensarse con exportaciones de esos artículos, deben cargarse como déficit del País. Es interesante destacar que, en los años señalados, las disponibilidades "per capita" de los mismos disminuyen, de 3,8 qqm. en el primer quinquenio, a 3,4 qqm. en el último.

c.—Azúcar.

En 1933, se importaban 1.107.906 qqm. de azúcar en sus diferentes tipos, canti-

dad que ha ido aumentando posteriormente, en razón de las mayores necesidades internas. Así, en el período 1946-50, se importó un promedio anual de 1.638.613 qqm., y en 1951-55, 2.023.757 qqm. Las cantidades expresadas, reducidas a dólares, son inquietantes. El año 1955, que registró la más alta internación, con 2.898.702 qqm., representó un egreso de US\$ 25.000.000. A pesar de ello, la disponibilidad por habitante desciente, de 34 Kg. al año en el primer período, a 31 Kg. en el segundo.

He afirmado que la casi totalidad de los productos agropecuarios que han debido importarse desde 1946 corresponden a aquellos que la agricultura chilena estaría en condiciones de producir en forma ventajosa. Ahora bien, en el mismo período, las internaciones totales de dicha clase de artículos, incluyendo las de factores de producción para la agricultura, crecieron en valor, entre los años extremos, de 60 a 120 millones de dólares, lo que significa que tales importaciones han correspondido a un 30,6% y a un 31,9%, respectivamente, de las adquisiciones totales efectuadas por la Nación en el exterior.

Debe recalarse que los porcentajes consignados se agudizan si se comparan con los correspondientes al período anterior a la II Guerra Mundial, a consecuencia de la intensa expansión industrial efectuada en Chile, desde la creación de la Corporación de Fomento de la Producción, en 1939.

Es evidente que existe una relación directa entre la expansión industrial (que ya en 1945 alcanzaba un 45% de incremento, según expresa un informe de las Naciones Unidas) y el aumento de la población, con la mayor demanda nacional de productos alimenticios.

Diversos estudios determinan que, en los últimos 15 años, la población ha crecido en una tasa promedio de casi 2% anual, mientras la producción agropecuaria lo ha hecho en sólo 0,9%. Si se agrega a esto el crecimiento del ingreso "per capita"

experimentado por nuestro país en los mismos años, se deduce que la presión por dichos productos se ha elevado a una tasa media muy superior al 2%; lo cual permite inferir que la producción agrícola y ganadera nacional ha crecido probablemente a un ritmo inferior a la mitad del de la demanda por esa clase de mercaderías.

La industria, en cambio, se ha venido desenvolviendo con una tasa anual de 6% (tres veces superior a la de la agricultura), y la minería, en un 3%.

De esta manera, el proceso industrial se efectúa con gran ritmo, la minería tiene un adecuado crecimiento, la población se incrementa con un espléndido índice y sólo la agricultura se halla estancada; circunstancia que hace pensar que éste debe constituir el factor de retardo económico, ya que una de las ramas básicas de la economía ha quedado rezagada en el proceso de expansión.

Al respecto, la CEPAL, en su Informe para la América Latina, 1958, expresa lo siguiente: "Dados el aumento de la población y el mayor ingreso por habitante que determina el crecimiento de los demás sectores de la economía, ha habido una creciente presión de la demanda de alimentos, a la que no ha podido enfrentarse la oferta total por la inelasticidad que la caracteriza. Este constituye uno de los factores del proceso inflacionario de Chile".

En otro párrafo del mismo Informe, se establece: "Si la agricultura chilena hubiera respondido a la creciente demanda de productos del agro, la consiguiente economía de divisas habría permitido no sólo financiar su propio desarrollo, sino ampliar los recursos con que contaron los demás sectores".

"El análisis del proceso inflacionario chileno conduce ineludiblemente a una conclusión fundamental: si se desea impulsar en el futuro un satisfactorio crecimiento del ingreso por habitante con estabilidad interna y con un mínimo de presiones so-

bre el balance de pagos, es preciso modificar la estructura de la producción. Se requiere para ello la formulación sistemática de una política integral de desarrollo económico que tenga en cuenta primordialmente la diversificación y el fomento de las exportaciones, *el alza sustancial de la productividad y la producción agrícola...*".

"Finalmente, cabe destacar que esta nueva estructura del comercio de importación está haciendo más vulnerable la economía chilena ante cualquier cambio en la demanda y en los precios de los productos que exporta".

Señor Presidente, he analizado algunos aspectos fundamentales de la situación agropecuaria nacional y señalado la magnitud y alcance de sus deficiencias.

A continuación, expondré brevemente los principales problemas que aquejan a la agricultura, a fin de que, captando sus centros neurálgicos, pueda hacerse factible una política general de ayuda y fomento a esta básica actividad. No pretendo analizar en su totalidad y con detalles el vasto, complejo y vital problema de la agricultura nacional; sólo deseo evidenciar algunos de los factores negativos que impiden su normal expansión.

La complejidad de la actividad que nos interesa hace largo enumerar los problemas que la afectan, como métodos de cultivo defectuosos; rotación inadecuada de las labores agrícolas; deficientes y reducidas obras de regadío, que imposibilitan la incorporación de nuevas tierras a los cultivos y a la crianza; agotamiento siempre creciente del agro chileno; disminución de la población ganadera; escasez de huesos para la preparación de abonos; falta de reproductores necesarios para el incremento de los renglones de carne y leche; inadecuadas vías de transportes; fletes elevados; escasez y deficiencia de los carros frigoríficos para conducir frutas, carnes beneficiadas, leche y demás productos derivados de la agricultura; in-

suficiencia crediticia; encarecimiento de las maquinarias y demás útiles de labranza; altos costos de producción, etc.

Me permitiré analizar algunos de los principales factores que inciden en los costos de producción y aquellos que han causado la actual crisis de la agricultura.

Costos de la producción agropecuaria

Puede afirmarse que la agricultura adolece de baja rentabilidad. Obtener un interés superior al 5% sobre el capital invertido, previa deducción de los gastos, es tarea larga y difícil. Aunque existan dudas sobre la realidad de estas aseveraciones, ellas son verdaderas; por ello considero muy ventajosa la reciente modalidad tributaria que obliga a ciertos agricultores a llevar contabilidad, pues ella permitirá probar que los espléndidos beneficios atribuidos a dicha explotación, en realidad, son deficientes.

El agricultor debe hacer frente al empobrecimiento de los suelos con el empleo de abonos, al mayor valor de las tierras, al alza de los jornales, de los fletes, de las semillas; al precio de las maquinarias, etc., factores, todos, cuya influencia en los costos de producción demostraremos en su oportunidad. Es así como, descontados los gastos por hectárea, el interés del capital invertido y demás costos anotados, las ganancias percibidas por el agricultor no se ajustan al esfuerzo, a los riesgos inherentes, ni a las expectativas económicas.

Por otra parte, la explotación agropecuaria, a diferencia de otras, no puede realizarse atendiendo sólo a un ingreso inmediato de dinero, sino que debe considerarse el mejoramiento, la mantención o el daño que los cultivos o animales puedan determinar en la fertilidad o conservación del agro. Con tal objeto, deben dedicarse rotativamente los suelos a ciertos

cultivos o tipos de ganado, aunque a menudo no sean remunerativos. Así, los esfuerzos y gastos tendientes a evitar los deterioros señalados significan un costo invisible de la producción.

En general, los factores antes mencionados son fundamentalmente los que a continuación se expresan:

Transporte

Se ha afirmado que la agricultura es el mejor cliente de los Ferrocarriles del Estado, pero que éstos no sirven a la agricultura en forma integral.

El productor, y en especial el de la zona Sur, recibe por sus cosechas o cabezas de ganado un valor fuertemente castigado, pues sus precios se regulan de acuerdo con la cotización de los centros de consumo, y él debe costear los gastos de flete. De igual manera, el productor obtiene los elementos necesarios para su explotación, recargados también con dichos valores. De ese modo, el agricultor debe absorber deterioros provenientes de factores absolutamente ajenos al proceso productivo.

Acompañó estadísticas elaboradas por el Consorcio de Sociedades Agrícolas del Sur, sobre la base de estudios del Servicio Nacional de Estadísticas, que demuestran el sobreprecio que sufren artículos como el ganado en pie, el trigo, las papas, abonos de hueso, hiperfosfatos, carbonato cal.

Lo anterior da margen para aseverar que la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, dada la longitud de nuestro territorio, no puede ser administrada con criterio comercial estricto, pues ello llevaría a cobrar fletes exageradamente altos por las largas distancias y determinaría un factor en extremo perjudicial para el fomento agrícola. A este fin, se ha propiciado, por asociaciones de productores, la idea de crear un sistema de compen-

sación de fletes para el transporte de productos, cuyo financiamiento se haría con fondos provenientes de impuestos aplicados sobre el valor de comercialización e industrialización de ellos y que deberían ser enterados proporcionalmente por el productor, el consumidor y el Fisco. En tal forma, se pondría término al sistema existente, de rebajas o bonificaciones a cargo del Fisco, que no ha dado resultados positivos, y las mismas facilidades las otorgaría la Empresa, con cargo al rendimiento de los impuestos enunciados, cuyos ingresos irían a una cuenta especial abierta en la Tesorería General, a nombre de la mencionada entidad.

Por último, cabe decir que la escasez y mal estado de los caminos propende también al alza de la producción agropecuaria. El aislamiento más absoluto convierte a ciertas zonas del territorio en regiones extrañas, donde los esfuerzos y actividades de sus pobladores se pierden sin provecho para nadie. Corresponde al Estado dictar las normas tendientes a facilitar los medios de distribución de las riquezas.

La maquinaria agrícola

Acompaño un cuadro sobre la relación de precios existente entre las maquinarias agrícolas importadas y los productos agrícolas y ganaderos, en el cual se han incluido las maquinarias que constituyen la mayor parte de dichas importaciones, como tractores, automotrices, enfardadoras de pasto, segadoras, cosechadoras de cereales, trilladoras (que en la actualidad se han ido desplazando progresivamente por las automotrices) y, por fin, las maquinarias abonadoras, que reflejan un apreciable aumento en los últimos años.

Pido que se inserte en mi intervención el cuadro mencionado.

—*Se accede a lo solicitado.*

—*El documento que se acordó insertar es del tenor siguiente:*

"Aumento de precio de la maquinaria agrícola y productos agropecuarios"

	a dólar libre (1)	a dólar bancario (2)	Producto agropec.	Costo Vida	Sueldo Vital
47	100.—	100.—	100.—	100.—	100.—
48	134.—	146.—	116.—	117.—	120.—
49	183.—	153.—	133.—	141.—	152.—
50	221.—	225.—	164.—	150.—	180.—
51	221.—	237.—	206.—	203.—	234.—
52	338.—	467.—	279.—	227.—	304.—
53	496.—	476.—	338.—	355.—	378.—
54	870.—	560.—	470.—	607.—	581.—
55	1.701.—	1.036.—	954.—	1.116.—	922.—
56	1.761.—	2.265.—	1.307.—	1.537.—	1.351.—
57	2.408.—	3.265.—	1.852.—	1.802.—	1.759.—
58	3.587.—	4.248.—	2.081.—	2.388.—	2.110.—
59	(x) 4.053.—	5.477.—	2.497.—	—	—

(x) La cifra del año 59 se refiere a la primera quincena de enero de ese año.

(1) Para obtener este índice se ha combinado el índice de precios en el país de origen con el índice de precios de dólar libre.

(2) Este índice en cambio se obtuvo de la combinación con el índice de precios del dólar bancario".

si en 1947 una máquina tenía un importe de 100 qqm. de un producto agrícola cualquiera, en enero del año en curso ella tiene un valor de 219 qqm. del mismo producto. Es decir, en los 12 años transcurridos, el agricultor ha visto reducida su capacidad económica para mecanizar sus campos en un 50%.

Abonos y otros consumos

Las estadísticas que se insertan a continuación consignan las alzas de los precios de los consumos básicos en determinada explotación agrícola —en este caso, la siembra de trigo— desde enero de 1958 al mismo mes del presente año, relacionándolas con las de dicho producto.

Pido que se inserte en mi intervención el cuadro mencionado.

—Se accede a lo solicitado.

—El documento que se acordó insertar es del tenor siguiente:

"Insumo	Enero 1958	Enero 1959	Porcentaje de aumento
Fosfato Pelicano Taranto 21	\$ 250 Unidad P ₂ O ⁵	\$ 373 Unidad P ₂ O ⁵	50%
Abonos de huesos	" 48.234 Tonelada	" 72.053 Tonelada	50%
Bencina	" 7.200 qqm. con 28% P ₂ O ⁵	" 9.500 qqm.	32%
Petróleo	" 60.— litro	" 87.20 litro	45,5%
Parafina	" 61,60 litro	" 89.40 litro	45%
Aceite Lubricante	" 57,80 litro	" 81.60 litro	42%
Tractor Mod. 40 sin equipo	" 322,50 litro	" 505 litro	55%
Cosechadora Automotriz	" 4.165.000	" 5.950.000	30%
Rastra 28 discos	" 9.100.000	" 13.000.000	30%
Arado 3 discos	" 686.000	" 980.000	30%
Carro Coloso 4½ T con resorte	" 749.000	" 1.070.000	30%
Precio Trigo base Osorno	" 538.000	" 730.000	35,7%
	" 4.785 con 50% bonif. flete	" 5.423 con 50% bonif. flete	12,3%".

El señor CERDA.—Estas cifras arrojan un aumento muy alto para los abonos. En el caso del fosfato pelicano y del taranto 21, es de un 50%, y en el de los abonos de hueso, de un 32%. Mientras tanto, el precio del trigo, base Osorno, sólo recibe un alza de 13,3%. Por ello, a pesar de las recomendaciones formuladas por el Ministerio de Agricultura sobre la importancia de aplicar abonos fosfatados, se ha podido comprobar que la agricultura está empleando sólo el 35% de los abonos fosfatados que debiera. Ahora bien, si los precios y existencias de tales artículos hicieran posible su aplicación en todos los cultivos, es indudable que la producción agraria experimentaría una favorable transformación.

Aludiré, en seguida, a los principales elementos de carácter político y económico que han tenido una activa participación en la crisis agrícola y ganadera, tales como la institución de los precios políticos, el régimen tributario, la carencia de un plan agrario general y adecuado, y, fundamentalmente, la falta de un sistema crediticio eficaz.

Toda alza de costo entraña un profundo problema que no puede medirse superficialmente. La producción agropecuaria nacional depende de los precios que se paguen en el mercado. Si los costos suben sin cesar, mientras permanecen detenidas las remuneraciones, no es aventurado predecir que llegará el momento de una situación crítica para la agricultura. Así, el equilibrio de la producción reside en los precios, y, fatalmente, si suben los costos hasta equipararse con los precios de venta, la producción se restringe hasta, prácticamente, extinguirse.

La opinión pública ha podido comprobar que toda intervención inadecuada se traduce en alzas de precios y escasez de alimentos, y que sólo una política de garantías y estabilidad es capaz de fomentar la producción y reducir los precios.

No debe olvidarse que si los que trabajan y producen no obtienen una legítima

ganancia, al carecer de todo estímulo, se paralizarán las faenas y la tierra dejará de producir.

En nuestro país, hasta hace poco tiempo, la preponderancia del criterio político en la fijación de los precios, al margen de un ajustado estudio de los costos, se constituyó en el causante principal de las graves equivocaciones gubernamentales que arrastraron los valores de algunos artículos a quebrar toda relación equilibrada entre un producto y otro, con las perniciosas consecuencias que el País ha padecido.

El crédito agrícola

La institución del crédito agrícola desempeña un papel esencial en el desenvolvimiento de la agricultura, pues el problema de fondo que afecta a esta actividad reside en la insuficiencia de capitales de explotación. De ahí que éste sea uno de los sistemas de fomento más utilizado en el mundo, por estimarse uno de los medios más eficaces y de acción directa. Así, es de sobra conocido que, en las naciones desarrolladas, haya sido el instrumento preferido para estimular la producción y levantar el nivel de vida del campesinado, juntamente con las labores estatales de fomento y de divulgación de nuevas y mejores técnicas de trabajo. Para nuestra agricultura, este elemento representa, entre otras ventajas, mejorar la producción, incrementar los rendimientos con el empleo de fertilizantes, disminuir los costos de explotación mediante la adquisición de maquinarias, construir instalaciones necesarias, implantar nuevos cultivos, extender los existentes, permitir el establecimiento de nuevas industrias anexas, incorporar al cultivo y a la ganadería nuevas tierras, acrecentar el área regada, permitir una adecuada reforestación y elevar el nivel de vida del importante grupo de la población que depende de este sector. En síntesis, el aporte de bienestar que recibe la agricultura por este medio, se hace extensivo a la Nación toda.

Hoy día, en Chile no existe, en el hecho, un crédito propiamente agrícola, pues el que otorgan los organismos de fomento del Estado carece del volumen y elasticidad necesarios para cumplir sus finalidades. Asimismo, las reglas que lo informan presentan atrasos en sus valores, y se lo aplica ajustándose a las disponibilidades de la respectiva institución, circunstancia que tergiversa su objeto y hace inoperante su acción.

El agricultor debe, entonces, recurrir normalmente a los créditos comerciales bancarios, cuyos altos intereses, no inferiores al 25%, y cuyos plazos no superiores a 90 días, son incompatibles con las modalidades de la explotación agrícola.

Por otra parte, el volumen del crédito total proporcionado a la agricultura durante el transcurso del año pasado ascendió a 81 mil millones de pesos (según datos de la Superintendencia de Bancos), cantidad que representa el 10% del capital de explotación agropecuario y sólo el 5% del capital total de dicha actividad; en circunstancias de que antes los préstamos hipotecarios y bancarios alcanzaban a un 40% y 20%, respectivamente, del avalúo comercial de las propiedades.

Es urgente, por tanto, estudiar una política de crédito que supere las deficiencias del actual, que aumente sus márgenes y, en general, lo lleve a cumplir su finalidad de fomento.

La ley 13.305 contiene una disposición que habilita al Ejecutivo para adoptar medidas destinadas a otorgar créditos adecuados a la agricultura. Pero, como lo advirtió mi Honorable colega señor Wachholtz en sesión de mayo último, es previo destinar recursos que estén fuera de las actuales disponibilidades del mercado de capital.

En la misma condición se encuentra otro artículo de dicho cuerpo legal, cuyo autor fue mi Honorable colega y correligionario don Bernardo Larraín, artículo que representa un acertado sistema de préstamos agrícolas, sobre la base de pagarés que deberán mantener en cartera los

bancos comerciales y el del Estado, cuyo monto se establecerá periódicamente por la Superintendencia de Bancos y por el Banco Central, y cuyo servicio se hará por los deudores, según expresa textualmente la ley, "con abonos trimestrales a capital del 10% de su monto original y pago de intereses".

El Honorable señor Eduardo Alessandri aludió en sesión pasada a un sistema de crédito basado en bonos hipotecarios reajustables, para el fomento agrícola, cuyo valor se determinaría, no en moneda corriente, sino en quintales de trigo. Tales bonos podrían tener un plazo de restitución de 10 años y un interés de 6% anual.

Estimo digno de consideración la idea formulada por el Honorable colega señor Alessandri, pues dicho especie de préstamos se aviene con las modalidades de la industria agrícola y permite salvar las desventajas que produjo la desaparición de los antiguos bonos hipotecarios. En efecto, el proceso inflacionario ha inducido a una carencia total de interés, de parte de los inversionistas, por los valores fijos, debido a que los intereses que éstos pueden reportar no son suficientes para cubrir el detrimento que ellos experimentan por concepto de la desvalorización que afecta a nuestro signo monetario.

Dichos bonos serían reajustables, en razón de unidades de productos agropecuarios que se preestablezcan. Así, por ejemplo, la citada unidad de valor podría equivaler al de un qqm. de trigo o al de otros artículos similares, cuyas ponderaciones correspondientes en el reajuste dependerían de la importancia que se asignara a dichos elementos en el total.

El plazo de exigibilidad señalado se conforma a las características agrícolas, que exigen plazos prolongados para recuperar el capital invertido, a la inversa de lo que ocurre a las industrias urbanas, en que los egresos y entradas son casi constantes. Reside principalmente en este requisito el mayor obstáculo que ofrece el crédito de las instituciones bancarias. Es necesario

expresar también que los agricultores no venden sus cosechas al contado, sino que reciben por ellas, en la generalidad de los casos, letras de cambio que fluctúan entre 90 y 180 días. Como se sabe, en ningún banco comercial se descuentan dichos instrumentos a más de 90 días, y ello, siempre que sus disponibilidades así lo permitan. Y sólo el Banco Central o el del Estado hacen dichos descuentos, pero en forma bastante restringida. Esto ha forzado a los agricultores a quedarse con cerca de un 50% de esas letras en cartera, por lo que, cuando sus necesidades se tornan apremiantes, deben llevarlas al descuento de bolsa negra, que cobra un interés del 40%.

El interés que se estipula en el sistema propiciado no resultaría bajo, dadas sus cualidades, pues representaría una ganancia neta sobre un capital que estaría resguardado de la desvalorización. Cabe señalar, por otra parte, que los capitales destinados a esta explotación exigen un bajo interés, ya que para reproducirse requieren de plazos mucho más dilatados que los correspondientes a las actividades industriales y comerciales, en que la rentabilidad del capital, junto con ser mayor, se produce en un breve lapso. Asimismo, los riesgos inherentes a las labores agrícolas privan al agricultor de un margen de seguridad y certeza sobre la proporción en que se efectuará dicha reproductividad.

Por último, una adecuada política de crédito agrícola debe obviamente establecerse sobre la base de un estricto sistema de control, para evitar que dichos créditos se distraigan hacia otras inversiones y se desvirtúe su finalidad esencial.

Señor Presidente:

Quiero recalcar que para obrar sobre las causas de fondo del desquiciamiento económico, debemos convencernos de la necesidad de poner énfasis en el esfuerzo creador y en el aumento de la producción. Asimismo, quiero hacer presente que se requerirá de fuertes inversiones de parte del sector público y del privado. Precisamente a ello propende el medio crediticio que

propiciamos, cuyo estudio, en todos sus aspectos, es urgente proponer a la consideración del Parlamento y del Poder Ejecutivo.

Deseo poner término a mis observaciones destacando una vez más la gravedad que entraña el problema agrario y la imperiosa necesidad de su resolución por medio de una política general y sustantiva que contenga soluciones para los complejos problemas que lo constituyen. El País debe comprender que jamás se ha reconocido a la agricultura la importancia que merece en el desenvolvimiento de la estructura económica de la Nación; que jamás ha existido fe en sus inmensas posibilidades; que en el transcurso de nuestra historia, algunas veces nos hemos sentido país minero y otras, país industrial, pero nunca hemos puesto nuestra esperanza en la única base estable y racional en que puede cimentarse la consolidación social y económica de la Nación, y que mientras existan tierras cultivables y suelos donde apacentar el ganado, ni el hambre ni la miseria llamarán a nuestras puertas.

Finalmente, quiero hacer un llamado a todos los sectores de la ciudadanía, representados en esta corporación, a fin de que unamos nuestros esfuerzos y nuestras esperanzas en un entendimiento común, para que en la hora presente podamos brindar a la Patria las verdaderas soluciones que reclaman sus críticos problemas.

He dicho.

PUBLICACION DE DISCURSOS

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Se ha formulado indicación para publicar "in extenso" el discurso pronunciado por el Honorable señor Cerda.

El señor PEREZ DE ARCE.—Pido que se haga extensiva la indicación a todos los discursos que se pronuncien en Incidentes.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Si le parece al Senado, se acor-

daría publicar "in extenso" todos los discursos que se pronuncien en Incidentes.

Acordado.

NOMBRAMIENTO DEL SEÑOR CARLOS MORLA LYNCH COMO EMBAJADOR EN FRANCIA.

El señor CHELEN.—Señor Presidente:

Al votarse los nombramientos de diplomáticos pedidos por el Ejecutivo en la sesión secreta de hace un momento, el Comité Socialista solicitó segunda discusión para el nombramiento de Embajador en Francia del señor Morla Lynch.

Hemos procedido en la forma indicada, en atención a publicaciones que el vespertino "Ultima Hora" y el diario "El Siglo" han estado haciendo en los últimos tiempos, en las que aparecen en tela de juicio actuaciones pasadas del señor Morla, sin que éstas hayan sido desvanecidas por el Gobierno ni por el propio afectado.

Además, esta misma tarde, el comentarista político señor Luis Hernández Parker, desde Radio Nacional de Minería, ha leído, en torno al nombramiento propuesto, una carta del ex Senador Pablo Neruda, ex miembro de la Comisión de Relaciones Exteriores del Senado, intelectual de reputación mundial y que honra a Chile por su vasta y brillante labor poética. Me hago un deber en dar lectura a esta carta, que ya todo Chile conoce, a fin de que las preguntas que en ella se hacen tengan una respuesta, para aclarar lo que se imputa al señor Morla Lynch. La carta dice así:

"Isla Negra, 10 de agosto de 1959.

"Luis Hernández Parker: Como antiguo miembro de la Comisión de RR. EE. del Senado, y en relación con el probable nombramiento de Carlos Morla Lynch para el cargo de Embajador en París, me atrevo a sugerir a la actual Comisión que haga las siguientes preguntas al Ministro de RR. EE. para que las respuestas sean dadas a conocer a la opinión pública:

"1) ¿Es verdad que el señor Morla reconoció en una publicación haberle negado

el asilo al gran poeta Miguel Hernández, que pereció en las cárceles de Franco?

"2) ¿Es verdad que el señor Morla obtuvo la liberación y salida de España, por encargo del gobierno hitleriano, de un grupo de pilotos alemanes que, luego de bombardear y destruir Guernica, la ciudad sagrada de los vascos, tuvieron un aterrizaje forzoso en territorio republicano?

"3) ¿Es verdad o no que, cumplido este encargo y antes de comenzar a desempeñar nuevas funciones diplomáticas en Alemania, el señor Morla fue condecorado por Hitler?

"4) ¿Es verdad que el señor Morla, en el desempeño de su misión diplomática en Alemania, fue remunerado con una cuantiosa suma por el gobierno hitleriano, bajo el pretexto de pagarle un argumento cinematográfico sobre la vida de los refugiados en la Embajada de Chile? ¿Si esta película no se produjo, devolvió el señor Morla esa cuantiosa suma al gobierno hitleriano?

"5) ¿Es verdad que el señor Morla publicó, bajo el patrocinio del gobierno hitleriano —y sin autorización del Gobierno chileno—, un largo informe confidencial del propio señor Morla a nuestro Gobierno?

"6) ¿Posee la Cancillería chilena algunos ejemplares de este folleto publicado en Alemania hitleriana durante la guerra?

"7) ¿Ha dado, en este caso, a conocer esta publicación confidencial y no autorizada por el Gobierno de Chile, como información, a cada uno de los miembros de la Comisión de Relaciones Exteriores del Senado?

"8) Y, por último, si el Ministerio de Relaciones Exteriores no está en antecedentes de estos hechos y documentos, ¿puede obtenerlos y darlos a conocer a la luz pública, para que el Gobierno y la opinión nacional se formen un juicio más claro sobre la conveniencia de que el señor Morla represente en Francia a nuestro país, al que durante 50 años ha visitado en una ocasión por algunos días?

"Fdo.: Pablo Neruda".

No nos mueve, señor Presidente, ninguna pasión mezquina, ni nada que nos induzca a obrar en forma antojadiza en contra de quien el Gobierno desea nombrar Embajador en Francia. Pero como miembros de un partido político que se caracteriza por sus principios democráticos y por la defensa de las libertades públicas, no podemos, en esta oportunidad, contribuir con nuestro silencio a que queden sin respuesta las interrogantes que un ex Senador de la República ha formulado a raíz del nombramiento que se pretende hacer.

Sucede que en las oportunidades en las cuales le tocó actuar en Europa al señor Morla, el señor Neruda tuvo, si mal no recuerdo, una actuación descollante. Imagino, por eso, que lo planteado por el señor Neruda en la carta leída hoy por radio, y conocida ya seguramente por todo el País, debe contener un noventa y nueve por ciento de verdad.

Las razones expuestas indujeron al Comité Socialista a solicitar segunda discusión. No es admisible que nosotros, representantes, en el Congreso Nacional, de sectores mayoritarios del País; que tenemos una franca y leal aspiración democrática, y que deseamos mantener las libertades públicas y las hemos defendido siempre, vayamos a contribuir, sin hacer previamente luz sobre circunstancias conocidas ya por la opinión pública, al nombramiento del señor Morla como Embajador en Francia. Tal designación, de ser efectivos los hechos señalados, en nada contribuiría, indudablemente, a acrecentar el prestigio del Gobierno chileno, que ha tenido siempre una ejecutoria democrática digna, reconocida por todos los países del mundo.

Lo anterior ha movido al Comité Socialista a pedir segunda discusión. Esperamos que el señor Ministro de Relaciones Exteriores, en el día de mañana —pues no está presente hoy en la Sala—, puede darnos respuesta respecto de estos hechos que ya conoce la opinión pública.

El señor BULNES SANFUENTES.—

Solicito la palabra por cinco minutos, señor Presidente, para referirme a la carta que ha dado a conocer el Honorable señor Chelén.

El señor CERDA (Presidente).—Está inscrito, a continuación, el Honorable señor Quinteros, señor Senador.

El señor BULNES SANFUENTES.—Precisamente, el Honorable colega me ha concedido una interrupción.

El señor AMUNATEGUI.—Yo también pido se me concedan cinco minutos.

El señor CERDA (Presidente).—Con la venia del Honorable señor Quinteros, puede usar de la palabra el Honorable señor Bulnes Sanfuentes.

El señor BULNES SANFUENTES.—Quiero llamar la atención, señor Presidente, sobre el libelo que ha hecho público el señor Neruda con la cooperación del Honorable señor Chelén.

Cuando se tienen antecedentes condenatorios de un hombre que va a prestar servicios públicos, concibo que se den a conocer en forma clara, asertiva y viril. Pero considero inaceptable que, por el sistema de preguntas, o sea, sin contraer responsabilidad legal de ninguna especie, en una forma cobarde, se lance contra una persona determinada todo el barro que se quiera lanzar. Cualquiera de nosotros que deseara desprestigiar a un hombre ante la opinión pública, podría elaborar diez, quince o veinte preguntas similares a las contenidas en la carta del señor Neruda. Tales preguntas, aunque no tuviera base de ninguna especie, no implicarían responsabilidad criminal, pues no afirman nada.

Si el señor Neruda tiene cargos fundados en contra del señor Morla Lynch, o si los tiene el Honorable señor Chelén, deberían formularlos en forma asertiva, asumiendo la responsabilidad de hombre y de caballero. Si no son capaces de hacer sus acusaciones de ese modo, no debieran formularlas eludiendo toda responsabilidad.

En consecuencia, protesto de que en el Senado de la República se haya usado un procedimiento de esta índole.

El señor CHELEN.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor AMUNATEGUI.—Había solicitado el uso de la palabra por cinco minutos, señor Presidente.

El señor CERDA (Presidente).— Hago presente al señor Senador que está inscrito el Honorable señor Quinteros.

El señor AMUNATEGUI.—El Honorable colega me ha concedido una interrupción.

El señor CERDA (Presidente).— Con la venia del señor Senador, podrá usar de la palabra Su Señoría después del Honorable señor Chelén.

El señor CHELEN.—Señor Presidente, he procedido en esta forma porque estimé obligación hacerlo. Sabemos que la opinión pública se rige por las informaciones de la prensa y de la radio, de modo que el País no habría comprendido que, habiendo en el Senado de la República Parlamentarios que representan a vastos sectores de esta opinión pública, no acogieran una carta proveniente de un hombre que no solamente ha sido Senador de la República...

El señor BULNES SANFUENTES.— ¡Un hombre que no se atreve a afirmar nada, que pregunta!

El señor CHELEN.—Ha afirmado, señor Senador.

Se trata —decía— de una carta de un hombre que no sólo ha sido miembro del Senado de la República, sino también de la Comisión de Relaciones Exteriores de esta corporación, y que, además, tiene un nombre bien logrado en las letras mundiales.

Si nosotros no hubiésemos dado acogida a esta carta, tal hecho habría sido totalmente incomprendido.

Y no se trata únicamente de nosotros. Como ya lo he repetido, el texto de la carta fue dado a conocer por radioemisiones y por uno de los comentaristas más divulgados, más oídos en este país.

En el fondo, si ha habido cierta violencia para tratar el problema, no es culpa

nuestra, sino del Honorable señor Bulnes, quien, al hacerse cargo de expresiones nuestras, ha procedido casi en forma grosera contra un hombre que merece el mayor respeto no solamente del Senado, sino de todos los chilenos.

Insistimos en que el señor Ministro de Relaciones Exteriores debiera dar una respuesta categórica a estas materias, y mañana, si ello fuera posible, para desvanecer de inmediato los comentarios en torno a este nombramiento y a la persona del señor Morla, quien ha de ocupar la Embajada de Francia.

El señor BULNES SANFUENTES.— Parece que el Honorable señor Chelén, cuando no lee, no comprende el sentido de los términos que usa.

No veo qué grosería ha habido en mis expresiones.

He protestado de que se lancen acusaciones contra personas sin hacerlas en forma asertiva, sin hacerlas como hombres y como caballeros, asumiendo todas las responsabilidades. Sigo pensando que es un procedimiento deleznable venir a formular preguntas que entrañan acusaciones de una tremenda gravedad, sin tomar la responsabilidad de esa acusación.

El Honorable señor Chelén estima necesario recoger todo lo que se diga en los pasquines y vaciarlo en el Senado. Ya lo ha hecho en otras oportunidades. Si es grosería decir que tal procedimiento merece mi repudio y mi protesta, quiere decir que soy grosero.

El señor CHELEN.—No puede calificar de cobardía la actitud de un hombre que no puede defenderse en este recinto porque no pertenece al Congreso Nacional.

El señor BULNES SANFUENTES.— El señor Neruda tiene una tribuna mucho más alta que la mía y una voz mucho más potente que la mía, como poeta de renombre internacional, de modo que se puede defender.

El señor CERDA.—Tiene la palabra el Honorable señor Amunátegui.

El señor AMUNATEGUI.—Señor Pre-

sidente, tengo la satisfacción de conocer a don Carlos Morla Lynch desde hace muchos años y de admirar el brillante desempeño que ha tenido en sus funciones diplomáticas en diversos países del mundo.

Hasta el momento en que el Gobierno del Excelentísimo señor Alessandri le ofreció la Embajada en Francia, no se escucharon sino alabanzas sobre su actuación, tanto en los círculos culturales, a los cuales está tan ligado, como entre la gente a la cual él, en diversos países del mundo, especialmente en España, sirvió con una abnegación inigualable.

Pero bastó que a este distinguido servidor público se le ofreciera una Embajada muy apetecida, la de París, para que se desencadenara sobre él una ola de rumores, de calumnias y de denuestos.

Son numerosas las cartas, firmadas por unos y por otros y leídas por comentaristas de radio, sobre supuestas actuaciones del señor Morla y que no tienen viso alguno de verdad.

Durante mis viajes al extranjero tuve oportunidad de conocer personalmente la labor del señor Morla y sé del destacado lugar que ocupa en la actualidad en París, ciudad en la cual desempeña el alto cargo de Plenipotenciario chileno ante la UNESCO, y de la brillante situación que tiene en los diversos círculos sociales y culturales de esa capital europea.

Quiero abonar mis palabras con el párrafo final de la carta que un hombre muy distinguido, el abogado y profesor don Francisco Walker Linares, Presidente del Instituto Chileno-Francés de Cultura, dirigió a uno de los comentaristas de radio que se refirieron al señor Morla Lynch. La carta termina diciendo así:

“Me he permitido escribirle estas líneas porque estoy convencido de que Carlos Morla será un magnífico Embajador de Chile en París, dadas sus excelentes condiciones personales, su cultura, sus dotes literarios y artísticos, su gran conocimiento de Francia, sus relaciones con figuras notables de ese país, el perfecto dominio

del idioma francés y su larga experiencia diplomática”.

Esta es la opinión sobre el futuro Embajador de Chile en Francia, vertida por el profesor señor Walker, quien, repito, es Presidente del Instituto Chileno-Francés y, por consiguiente, muy conocedor de los hombres que actúan en la política y en las relaciones exteriores en Francia, así como en el ambiente cultural y artístico de ese país.

Nada más, señor Presidente.

El señor CERDA (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Quinteros.

El señor DEL RIO (Ministro del Interior).—¿Me permite, señor Presidente?

El señor CERDA (Presidente).—Con la venia del Honorable señor Quinteros, tiene la palabra el señor Ministro.

El señor DEL RIO (Ministro del Interior).—Las palabras de los Honorables señores Bulnes y Amunátegui me economizan mucho de lo que debería decir con respecto a las acusaciones formuladas en contra del señor Morla, de concomitancia con el “nacismo” alemán y de ciertos negocios raros.

Es una acusación basada en preguntas, que no puede aceptarse, como lo ha establecido el Honorable señor Bulnes. Todos los que hemos conocido, apreciado y visto la actuación que ha tenido siempre el señor Morla, lo sabemos un demócrata perfecto. Siempre ha actuado democráticamente, y su actuación en España le mereció siempre la amistad y el respeto de los republicanos españoles, por haber tratado de aliviar la situación de muchos españoles que se encontraban refugiados en la Embajada de España.

Por lo tanto, la respuesta que debe dársele al señor Neruda es que todas sus afirmaciones son falsas.

Por otra parte, en la Cancillería hay constancia de la buena actuación del señor Morla en todos los cargos diplomáticos que se le han encomendado.

Es cuanto tenía que decir.

APLICACION DE NORMAS SOBRE CIRCULACION DE VEHICULOS EN CAMINOS PAVIMENTADOS. OFICIO.

El señor QUINTEROS.—Voy a referirme a un asunto que no tiene ninguna relación con lo anterior ni el carácter sensacional de la materia que acaba de tratarse.

Aprovecho la presencia del señor Ministro del Interior para plantear un problema pequeño, pero importante para los afectados.

Conforme a una antigua resolución del ex Director de Transportes señor Artaza, que no se había aplicado hasta la fecha por lo absurdo de sus resultados, los pequeños agricultores de Peñaflor, Malloco y Padre Hurtado que vienen a la Capital, así como los pequeños comerciantes de Santiago que van a comprar verduras y frutos del país a esas localidades, ahora no pueden transitar por el camino pavimentado. O sea, esa gente, que se gana la vida con una carretela porque no tiene dinero para comprar un camión, está obligada, por las autoridades de Carabineros, a dar rodeos inverosímiles por caminos que a veces sólo existen en el mapa.

En consecuencia, solicito cordialmente del señor Ministro del Interior que considere la situación creada a esta gente modesta y de trabajo.

A estos pequeños agricultores y parceleros de Peñaflor, Malloco y Padre Hurtado —repito—, que para comerciar sus

productos en Santiago emplean carretelas, pues no tienen medios para comprar camiones, se los obliga a transitar por los caminos de tierra y se los castiga por la infracción de tal ordenanza. Desgraciadamente, el Cuerpo de Carabineros, aun cuando es muy respetable, no tiene ductilidad en cuanto a la aplicación de sus instrucciones, por lo cual dichas personas no pueden ni siquiera cruzar el camino pavimentado a Santiago sin que se les pase parte y aplique multa.

Esto es totalmente absurdo. Comprendo que los automovilistas deseen viajar por esa ruta a 100 kilómetros por hora y no quieran tropezar con dificultades por la circulación de carretones; pero es inaceptable una disposición como la mencionada, pues mucha gente vive junto al camino pavimentado y debería recorrer cuatro o cinco kilómetros por él para llegar a los caminos de tierra.

Pido se oficie, en mi nombre, no al señor Ministro del Interior, que me está oyendo, sino al de Economía, de quien depende lo relativo al transporte, con el objeto de que tome las medidas para remediar la injusta y absurda situación a que me he referido.

El señor CERDA (Presidente).—Se enviará el oficio en nombre de Su Señoría.

Se levanta la sesión.

—Se levantó la sesión a las 17.56.

Dr. Orlando Oyarzun G.
Jefe de la Redacción

ANEXOS

ACTA APROBADA

SESION 19ª, EN 4 DE AGOSTO DE 1959.

Presidencia de los señores Videla Lira (don Hernán) y Cerda, don Alfredo. (Véase la asistencia en la versión correspondiente, página 1068).

ACTA

Se da por aprobada el acta de la sesión 17ª, ordinaria, de fecha 28 de julio, que no ha sido observada.

El acta de la sesión 18ª, ordinaria, de fecha 29 del mes ppdo., queda en Secretaría, a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

CUENTA

Se da cuenta, en seguida, de los asuntos que se indican en la versión correspondiente, página 1068.

A indicación del señor Palacios, unánimemente se acuerda conceder un nuevo plazo de 24 horas a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento para que evacue el informe acerca de la consulta de la Sala sobre el alcance de los artículos 50 y 51 de la Constitución Política del Estado, con relación a la insistencia del Senado en mantener el artículo 3º del proyecto de ley que autoriza al Presidente de la República para celebrar un contrato con la Compañía Salitrera de Tarapacá y Antofagasta.

Asimismo, se resuelve, por unanimidad, postergar la transcripción del oficio en que se comunica la aprobación de dicho

proyecto, al Ejecutivo y al señor Presidente de la Cámara de Diputados, hasta que la Sala conozca el informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.

Con este motivo, usa de la palabra el señor Letelier.

ORDEN DEL DIA

Proyecto de ley, en tercer trámite constitucional, que establece normas para la reincorporación de los empleados y obreros de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado.

A indicación del señor Letelier, unánimemente se acuerda enviarlo por el plazo de un día a la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

Nuevo informe de la Comisión de Obras Públicas recaído en el proyecto de ley de la Cámara de Diputados que dispone que la Corporación de la Vivienda entregará fondos a las instituciones que indica.

La Comisión recomienda aprobar el proyecto del rubro con las siguientes modificaciones:

Artículo único:

Pasa a ser artículo 1º.

En la proposición inicial, ha suprimido la frase "de sus fondos generales".

En el número 2º, ha substituido la cifra "20.000.000" por "18.000.000".

Ha rechazado los números 3º y 4º.

El total de "\$62.000.000" ha sido substituido por "\$ 53.000.000".

Como artículo segundo ha consultado el siguiente nuevo:

“Artículo segundo.—El gasto que significa esta ley se imputará a los remanentes de fondos acumulados en los presupuestos de la Corporación de la Vivienda de los años 1956, 1957 y 1958, correspondientes a aportes sin girar, quedando sin efecto todo otro destino para estos fondos que no sean los indicados en el artículo 1º de esta ley”.

En discusión el informe, ningún señor Senador usa de la palabra.

Cerrado el debate, tácitamente se aprueba.

De conformidad con el artículo 103 del Reglamento, se da también por aprobado en particular.

Queda terminada la discusión del proyecto.

Proyecto de ley, en cuarto trámite constitucional, que concede diversas franquicias a los damnificados por los movimientos sísmicos ocurridos en San José de Maipo.

La Cámara de Diputados comunica que, en el artículo 2º, ha rechazado la modificación hecha por el Senado que consiste en sustituir, en su inciso primero, la palabra “otorgarán” por estas otras: “podrán otorgar”.

En discusión el rechazo propuesto, usan de la palabra los señores Larraín y Bellolio.

Cerrado el debate, unánimamente se acuerda insistir.

Queda terminada la discusión del proyecto.

Proyecto de ley, en cuarto trámite constitucional, que autoriza a la Municipalidad de Tucapel para transferir un terreno de su propiedad a la Dirección General de Carabineros.

La Cámara de Diputados comunica que ha rechazado la modificación introducida por el Senado.

En discusión el acuerdo de la H. Cámara, usan de la palabra los señores Martones, Bellolio y Aguirre Doolan.

Cerrado el debate, unánimamente se resuelve no insistir.

Queda terminada la discusión.

Proyecto de ley, en tercer trámite constitucional, que modifica la ley N° 8569, que creó la Caja Bancaria de Pensiones.

Se da cuenta de que la H. Cámara ha aprobado el proyecto del rubro, con las siguientes modificaciones:

Artículo único:

Ha pasado a ser artículo 1º.

En el inciso primero del artículo nuevo que se propone agregar al Título VII de la ley N° 8569, ha reemplazado el guarismo “65” por “60”.

En el inciso último, ha reemplazado el punto final por una coma (,) y ha agregado la siguiente frase: “salvo que los beneficios concedidos por esta ley fueren superiores a aquellos de que disfrutaban o pudieran disfrutar con arreglo al régimen que les afecte actualmente”.

En discusión las enmiendas propuestas a este artículo, usan de la palabra los señores Letelier, Bellolio, García y Aguirre Doolan.

Cerrado el debate y puestos en votación, quedan aprobadas las modificaciones por 12 votos por la afirmativa, 4 por la negativa, 1 abstención y 1 pareo que corresponde al señor Faivovich.

Artículo nuevo:

Ha consultado, con el número 2º, el siguiente, nuevo:

“Artículo 2º.—Las Cajas de Previsión del Banco Central de Chile, del Banco de Chile y del Banco del Estado, están obligadas a otorgar a sus jubilados como mínimo, los mismos beneficios que la Caja Bancaria de Pensiones otorgue a los su-

yos, aunque se trate de beneficios voluntarios que esta última Caja les acuerde. También tendrán derecho a estar representados en la administración de esas Cajas particulares los empleados jubilados de las mismas, en la forma señalada en el artículo 6º letra e) de la ley Nº 8.569”.

En discusión esta proposición, ningún señor Senador usa de la palabra.

Cerrado el debate, tácitamente se aprueba.

Queda terminada la discusión.

Proyecto de ley, en tercer trámite constitucional, que autoriza a la Municipalidad de Rancagua para contratar empréstitos.

La Cámara de Diputados, comunica que ha aprobado este proyecto con las siguientes modificaciones:

Artículo 6º

Ha reemplazado la palabra “recibe” por “percibe” y la expresión “dos camiones” por la palabra “equipos”.

Artículo 7º

Lo ha substituido por el siguiente:

“Artículo 7º.—Autorízase a la Municipalidad de Rancagua para donar al Hospital de esa ciudad diversos elementos, según acuerdo adoptado con fecha 27 de septiembre de 1956. Para este efecto, podrá invertir hasta la suma de \$ 2.231.186 con cargo a los recursos que percibe de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la ley 11.828”.

En discusión las enmiendas, ningún señor Senador usa de la palabra.

Cerrado el debate, tácitamente se aprueba.

Queda terminada la discusión del proyecto.

Informe de la Comisión de Educación Pública recaído en el Mensaje del Ejecutivo que declara de utilidad pública y autoriza la expropiación de un predio para destinarlo a la construcción de un edificio para el Liceo “Darío Salas”.

La Comisión recomienda la aprobación del proyecto propuesto en el Mensaje, con la sola modificación de suprimir su artículo 5º.

En discusión el informe, ningún señor Senador usa de la palabra.

Cerrado el debate, tácitamente se aprueba.

De conformidad con lo establecido en el Art. 103 del Reglamento, se aprueba también en particular.

Queda terminada la discusión.

Informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto de ley de la H. Cámara de Diputados que autoriza a la Caja de Crédito y Fomento Minero para vender un alternador eléctrico a la Municipalidad de Dalcahue.

La Comisión recomienda la aprobación del proyecto de ley del rubro, en los mismos términos en que viene formulado.

En discusión, ningún señor Senador usa de la palabra.

Cerrado el debate tácitamente se aprueba.

De conformidad con el artículo 103 del Reglamento, queda aprobado también en particular.

Queda terminada la discusión.

Informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto de ley de la H. Cámara de Diputados que dispone que el producto de los impuestos que corresponde percibir al Fisco como consecuencia del sorteo especial de la Polla Chilena de Beneficencia, se destinará a las Instituciones que indica.

La Comisión recomienda aprobar el proyecto de ley del epígrafe, en los mismos términos en que viene formulado.

En discusión el informe, ningún señor Senador usa de la palabra.

Cerrado el debate, tácitamente se aprueba.

Queda aprobado también en particular, de acuerdo con lo prescrito por el artículo 103 del Reglamento.

Queda terminada la discusión del proyecto.

Informes de las Comisiones de Obras Públicas y de Hacienda recaídos en el proyecto de ley de la H. Cámara de Diputados sobre expropiación de terrenos que forman parte de la Población "Obligado" de Coronel.

La Comisión de Obras Públicas propone aprobar el proyecto del rubro, con las siguientes enmiendas:

Artículo 1º

Sustituirlo por el siguiente:

"Artículo 1º.—Decláranse de utilidad pública y autorízase a la Corporación de la Vivienda para expropiar en favor de sus ocupantes, los terrenos que forman la población "Obligado" del puerto de Coronel, de propiedad de la Compañía Carbonífera Puchoco Rojas, de una superficie máxima de doscientos mil metros cuadrados".

Artículo 2º

Su inciso primero se ha redactado como sigue:

"Artículo 2º.—Las expropiaciones a que se refiere el artículo anterior se regirán por las disposiciones del D. F. L. Nº... de 8 de abril de 1931, y las leyes números 5579, de 2 de febrero de 1935; 6754, de 22 de noviembre de 1940 y 7600, de 20 de octubre de 1943".

Artículo 4º

Sustituir la cifra "10" por "15".

Artículo 6º

Sustituir en la frase inicial "30 días" por "90 días".

Con el número 7º se ha agregado el siguiente artículo nuevo:

"Artículo 7º.—No serán aplicables a las operaciones a que se refiere la presente ley, la disposición de la Ordenanza General de Construcciones y Urbanización y demás leyes, ordenanzas y acuerdos municipales que rijan la formación de poblaciones o su venta en sitios".

Por su parte, la Comisión de Hacienda propone aprobarlo en los términos propuestos por la Comisión de Obras Públicas, con la siguiente modificación al artículo 5º.

Agregar al final del artículo, suprimiendo el punto (.), lo siguiente: "y con los recursos extraordinarios que le otorga la ley Nº 13.305, de 6 de abril de 1959".

En discusión las proposiciones de las Comisiones, ningún señor Senador usa de la palabra.

Cerrado el debate, tácitamente se aprueban.

Se aprueba también en particular el proyecto, de conformidad con lo estipulado por el artículo 103 del Reglamento.

Queda terminada la discusión.

Informe de la Comisión de Obras Públicas en que se propone el envío al Archivo de diversos proyectos.

La Comisión recomienda enviar al Archivo los asuntos que a continuación se indican, por haber perdido su oportunidad o haberse legislado ya sobre la materia:

1.—Proyecto de la Cámara de Diputados, de 3 de agosto de 1954, que autoriza una emisión de sellos postales para financiar la construcción del aeródromo de Copiapó.

2.—Proyecto de la Cámara de Diputados, de 27 de abril de 1954, que incluye el Departamento de "El Loa" en los beneficios de la Corporación de la Vivienda.

3.—Proyecto de la Cámara de Diputados, de 4 de octubre de 1955, que destina fondos para la terminación del camino de la Isla Teja a Niebla y el puente sobre el río Cruces.

4.—Proyecto de la Cámara de Diputados, de 4 de junio de 1958, que cambia el destino de los recursos consultados en un ítem del Presupuesto del Ministerio de Agricultura correspondiente a 1958.

5.—Proyecto de la Cámara de Diputados, de 11 de noviembre de 1958, que modifica una glosa del Presupuesto del Ministerio de Obras Públicas correspondiente a 1958.

6.—Mensaje de Su Excelencia el Presidente de la República, de 23 de julio de 1947, que obliga al parcelador de predios agrícolas rurales a construir caminos de acceso a los caminos públicos.

En discusión el informe, ningún señor Senador usa de la palabra.

Cerrado el debate, tácitamente se aprueba.

Se acuerda solicitar el asentimiento de la H. Cámara de Diputados para el envío al Archivo de los cinco primeros proyectos.

Informe de la Comisión de Relaciones Exteriores recaído en el Mensaje del Ejecutivo con el que inicia un proyecto de acuerdo que aprueba la Convención sobre Plataforma Continental, concertada en Ginebra en 1958.

La Comisión propone aprobar el proyecto de acuerdo.

En discusión el informe, usan de la palabra los señores Bellolio, Correa y Moore.

Cerrado el debate, unánimamente se aprueba.

Queda terminada la discusión.

Informe de la Comisión de Relaciones Exteriores recaído en el Mensaje del Ejecutivo con el que inicia un proyecto de acuerdo que aprueba el Protocolo Adicional al Acuerdo Básico entre el Gobierno de Chile y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia.

La Comisión recomienda aprobar el proyecto.

En discusión, ningún señor Senador usa de la palabra y tácitamente se aprueba.

Informe de la Comisión de Relaciones Exteriores recaído en el Mensaje del Ejecutivo con el que inicia un proyecto de acuerdo que aprueba el Protocolo de Enmienda a la Convención sobre el Instituto Interamericano de Ciencias Agrícolas.

La Comisión recomienda la aprobación del proyecto.

En discusión el informe, ningún señor Senador usa de la palabra y tácitamente se aprueba.

Queda terminada la discusión.

Informe de la Comisión de Relaciones Exteriores recaído en un Mensaje del Ejecutivo que contiene un proyecto de acuerdo que aprueba la Convención sobre Organización y Personalidad Jurídica del Bureau Hidrográfico Internacional.

La Comisión propone la aprobación del proyecto de acuerdo.

En discusión, ningún señor Senador usa de la palabra y tácitamente se aprueba.

Queda terminada la discusión.

Informe de la Comisión de Relaciones Exteriores recaído en el Mensaje del Ejecutivo con el que inicia un proyecto de acuerdo que aprueba la adhesión de Chile al Protocolo sobre fiscalización internacional de ciertas drogas no comprendidas en el Convenio de 13 de julio de 1931.

La Comisión recomienda aprobar el proyecto.

En discusión el informe, ningún señor Senador usa de la palabra.

Cerrado el debate, tácitamente se aprueba.

Queda terminada la discusión.

Informe de la Comisión de Relaciones Exteriores recaído en el Mensaje del Ejecutivo con el que inicia un proyecto de acuerdo que aprueba la adhesión de Chile a la Convención sobre Obtención de Alimentos en el extranjero.

La Comisión propone la aprobación del proyecto de acuerdo del rubro.

En discusión, ningún señor Senador usa de la palabra y tácitamente se aprueba.

Queda terminada la discusión.

Informes de las Comisiones de Gobierno y de Hacienda recaídos en el proyecto de ley de la H. Cámara de Diputados sobre empréstitos a la Municipalidad de San Antonio.

La Comisión de Gobierno recomienda aprobar el proyecto, con la sola enmienda de reemplazar en el artículo 4º el guarismo "3%" por "2%".

Por su parte, la Comisión de Hacienda propone la aprobación del proyecto, en la misma forma en que lo hace la Comisión de Gobierno.

En discusión los informes, ningún señor Senador usa de la palabra.

Cerrado el debate, tácitamente se aprueba.

De conformidad con el artículo 103 del Reglamento, se da también por aprobado en particular el proyecto del rubro.

Queda terminada la discusión.

Informes de las Comisiones de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento y de Hacienda recaídos en el proyecto de ley de la H. Cámara de Diputados que autoriza a las Juntas Electorales para modificar la ubicación de las Mesas Receptoras de Sufragios.

Ambas Comisiones proponen la aprobación de la iniciativa de ley del rubro, en los mismos términos en que viene formulada.

En discusión general el proyecto, ningún señor Senador usa de la palabra.

Cerrado el debate, tácitamente se aprueba.

Se aprueba también en particular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 103 del Reglamento.

Queda terminada la discusión.

Informes de las Comisiones de Educación Pública y de Hacienda recaídos en el proyecto de ley de la H. Cámara de Diputados que autoriza la emisión de estampillas destinadas a realzar la labor universitaria de Monseñor Carlos Casanueva y de don Enrique Molina.

La Comisión de Educación Pública recomienda la aprobación del proyecto del rubro con las siguientes modificaciones:

Artículo 1º.

Reemplazar las palabras "doscientos veinte millones de pesos (\$ 220.000.000)" por "doscientos millones de pesos (\$ 200.000.000)".

Artículo 3º.

Reemplazarlo por el siguiente:

"Artículo 3º— Los primeros cuarenta millones de pesos que produzca esta emisión se entregarán por el Tesorero General de la República a cada Universidad, en partidas no inferiores a diez millones de pesos, en forma alternativa, hasta enterar la suma de veinte millones de pesos para

cada una de ellas. Con este objeto el Tesorero General de la República abrirá una cuenta especial, y el saldo de la emisión será de beneficio fiscal”.

Consultar, a continuación del artículo 3º, el siguiente nuevo:

“Artículo 4º—Con cargo al ítem 04|04|v-6 destínanse cien millones de pesos, por partes iguales, a las Universidades Católicas de Chile y de Concepción.

En el ítem 06|01|04-x, Subvenciones del Proyecto de Ley de Presupuestos para 1960 se consultarán, por una sola vez, \$ 60.000.000 divididos en partes iguales para las Universidades Católica de Chile y de Concepción”.

Artículo 4º.

Pasa a ser artículo 5º.

Sustituirlo por el siguiente:

“Artículo 5º—La Universidad Católica de Chile invertirá la suma de \$ 100.000.000 que se le destinan en virtud de los artículos anteriores a la construcción de la Casa Universitaria que se denominará “Casa Universitaria Monseñor Carlos Casanueva”, y la Universidad de Concepción destinará, igual cantidad, a la construcción de la Casa Universitaria que se denominará “Casa Universitaria Enrique Molina”.

Por su parte, la Comisión de Hacienda propone aprobar el proyecto, con la sola modificación de sustituir el artículo 4º propuesto por la Comisión de Educación Pública, por el siguiente:

“Artículo 4º — Destínase la suma de \$ 160.000.000, por partes iguales, a las Universidades de Concepción y Católica de Chile, del mayor rendimiento de la Cuenta D-2-a), del Cálculo de Entradas del Presupuesto para 1959.

Si dicho rendimiento no alcanzare a cubrir la suma señalada, ésta se enterará imputándose al ítem 06|01|04-x, en la parte no cobrada antes del 31 de diciembre de 1959”.

En discusión general el proyecto, en los términos propuestos por las Comisiones, ningún señor Senador usa de la palabra.

Cerrado el debate, tácitamente se aprueba.

Se da también por aprobado en particular, de conformidad con lo prescrito por el artículo 103 del Reglamento.

Queda terminada la discusión.

Informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto de ley de la H. Cámara de Diputados por el cual se condonan sumas de dinero pagadas indebidamente por concepto de asignación familiar.

La Comisión de Hacienda propone la aprobación del proyecto del rubro, en los mismos términos en que viene formulado.

En discusión general, ningún señor Senador usa de la palabra.

Cerrado el debate, tácitamente se aprueba.

De conformidad con lo establecido por el artículo 103 del Reglamento, se aprueba también en particular.

Queda terminada la discusión.

Informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto de ley de la H. Cámara de Diputados que aclara el sentido de la ley N° 12.417, sobre liberación de derechos de internación a vehículos destinados a la Dirección General de Prisiones.

La Comisión recomienda aprobar el proyecto del rubro, en la misma forma en que lo ha hecho la H. Cámara.

En discusión general, ningún señor Senador usa de la palabra.

Cerrado el debate, tácitamente se aprueba.

Se aprueba también en particular, de conformidad con lo establecido en el artículo 103 del Reglamento.

Queda terminada la discusión.

Informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto de ley de la Cámara de Diputados por el cual se libera de derechos la internación de elementos destinados a diversas corporaciones e instituciones.

La Comisión propone aprobar el proyecto del rubro, en los mismos términos en que viene formulado.

En discusión general el proyecto, ningún señor Senador usa de la palabra.

Cerrado el debate, tácitamente se aprueba.

Queda aprobado también en particular, de acuerdo con lo prescrito por el artículo 103 del Reglamento.

Queda terminada la discusión.

Informe de la Comisión de Hacienda recaído en la moción del H. Senador señor Aguirre Doolan, con la cual inicia un proyecto de ley que otorga la suma de \$ 8.000.000 a la Asociación de Boy Scouts de Chile.

La Comisión recomienda la aprobación del siguiente proyecto de ley:

“Artículo único.—Destínase la suma de ocho millones de pesos a la Asociación de Boy Scouts de Chile, por una sola vez, para la realización de un Campamento Internacional de Patrullas, que como número del Cincuentenario de la fundación de la Institución se llevará a efecto en Santiago de Chile, entre el 10 y el 18 de septiembre de 1959.

El gasto se imputará a las mayores entradas de la Cuenta D-2-h) del Cálculo den Entradas de la Nación para 1959”.

En discusión general y particular a la vez, usa de la palabra el señor Aguirre Doolan.

Cerrado el debate, unánimemente se aprueba.

Queda terminada la discusión.

Informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento recaído en la solicitud de amnistía a don Andrés Alegría Soto.

La Comisión propone aprobar el siguiente proyecto de ley:

“Artículo único.— Concédese amnistía, incluso para los efectos del artículo 232 del Código de Justicia Militar, a don Andrés Alegría Soto, por el delito de ofensas a un superior en empleo o mando, por el cual fue condenado por sentencia del Juzgado Militar de Antofagasta de fecha 13 de octubre de 1949, confirmada por la Ilustrísima Corte Marcial por sentencia de 29 de marzo de 1950”.

En discusión general y particular a la vez el proyecto, usa de la palabra el señor Mora Miranda, y unánimemente se aprueba.

Queda terminada la discusión.

Informe de la Comisión de Educación Pública recaído en el proyecto de ley de la H. Cámara de Diputados que denomina “Escuela N° 16 Arturo Alessandri Palma” a la Escuela N° 16 de Romeral.

La Comisión propone aprobar la iniciativa de ley del rubro, en los mismos términos en que lo ha hecho la H. Cámara.

En discusión general el proyecto, ningún señor Senador usa de la palabra.

Cerrado el debate tácitamente se aprueba.

De conformidad con el artículo 103 del Reglamento, se aprueba también en particular.

Queda terminada la discusión.

Informe de la Comisión de Obras Públicas recaído en el proyecto de ley de la H. Cámara de Diputados sobre condonación de deudas de pavimentación a propietarios de bienes raíces de “El Palqu”, provincia de Coquimbo.

La Comisión recomienda la aprobación del proyecto, en los mismos términos en que viene formulado.

En discusión general, usan de la palabra los señores Chelén, Curti y Bellolio, quien formula indicación, que es aprobada, para que la iniciativa de ley en estudio vuelva a Comisión.

TIEMPO DE VOTACIONES

Indicación de los señores Ampuero y Chelén para publicar "in extenso" la carta que dirigiera la Compañía Salitrera de Tarapacá y Antofagasta en marzo de 1958, al Presidente del Banco Central, a que aludió el señor Larraín en la discusión, en tercer trámite constitucional, del proyecto que autoriza al Presidente de la República para celebrar un contrato con la Compañía Salitrera de Tarapacá y Antofagasta.

Usan de la palabra, los señores Alessandri (don Eduardo) y Chelén, quien retira esta indicación.

Por unanimidad, se acuerda incluir en la Cuenta de la presente sesión los siguientes Mensajes sobre nombramientos diplomáticos:

1) El que designa al señor Daniel Schweitzer como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario ante las Naciones Unidas;

2) El que propone a don Sergio Fernández Larraín como Embajador Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en España;

3) El que nombra a don Carlos Morla Lynch Embajador Extraordinario y Ministro Plenipotenciario ante el Gobierno de la República de Francia, y

4) El que designa a don Santiago Labarca Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, en Italia.

Se suspende la sesión.

Reanudada se entra a los

INCIDENTES

Se da cuenta de las siguientes peticiones de oficios, formuladas por los señores Senadores que se indican:

1) De los HH. Senadores señores Alejandro Chelén y Humberto Alvarez al señor Ministro de Obras Públicas solicitándole tenga a bien disponer se nombre un interventor de la Dirección de Riego que vele por el equitativo reparto de las aguas del río Huasco para el regadío del valle del mismo nombre, mientras se encuentra alguna solución a los problemas que se han suscitado entre los agricultores de la zona, derivados de la sequía que afecta a la región, que perjudica de un modo especial a los pequeños propietarios.

Manifiestan Sus Señorías que se hace indispensable la intervención de las autoridades en este asunto, pues cada año se presenta el mismo problema que reviste graves caracteres para los pequeños agricultores de la zona.

Se acuerda enviar este oficio, en nombre de los expresados señores Senadores.

2) De los señores Blas Bellolio y Edgardo Barrueto, en nombre de los Senadores del Partido Nacional Popular, al señor Ministro de Salud Pública y Previsión Social solicitándole tenga a bien disponer se dé preferencia a los imponentes arrendatarios de departamentos en la venta de los edificios de renta de las Cajas de Previsión.

Se acuerda remitir el oficio solicitado, en nombre de los señores Senadores.

3) Del H. Senador señor Tarud al señor Ministro de Salud Pública y Previsión Social pidiéndole tenga a bien requerir del señor Vicepresidente Ejecutivo del Servicio de Seguro Social los antecedentes de que se valió la Superintendencia de Seguridad Social para vetar el acuerdo del Consejo del referido Servicio que autoriza a

los 29 medieros arroceros de la hacienda "Mariposas" para continuar trabajando en ella por un año más.

Manifiesta Su Señoría que los mencionados arroceros, que han trabajado en dicha propiedad por espacio de 20 años ininterrumpidos, han perdido más del 50% de sus cosechas debido a los últimos temporales y lluvias de la zona, y han recibido un menor precio por sus productos a causa de la mala calidad del arroz.

Pide el señor Senador que se haga presente al señor Ministro que, de mantenerse la medida adoptada que perjudica a los medieros referidos, se dejaría en la miseria a 29 familias que, más los mayordomos y sus respectivas familias, suman unas 400 personas, además de unos 500 trabajadores que laboran con ellos.

Según la opinión del señor Senador, tal acuerdo, que ha provocado la preocupación de la prensa y de las autoridades de la provincia de Talca, es totalmente injustificado, pues los medieros referidos solamente piden se les dé oportunidad de explotar al fundo por un año más a fin de rehacerse de las pérdidas sufridas y saldar los compromisos pendientes.

Se acuerda enviar este oficio, en nombre del señor Senador.

4) Del H. Senador señor Alejandro Chelén, al señor Ministro de Salud Pública y Previsión Social solicitándole tenga a bien disponer se adopten las medidas necesarias para dotar de una ambulancia al Centro de Salud de Copiapó, a fin de que pueda atender el vasto sector minero de su dependencia.

Manifiesta Su Señoría que la Jefatura del referido Centro de Salud hace varios meses hizo presente a las autoridades respectivas que el vehículo que posee ya no presta servicios por su excesivo uso, a pesar de las múltiples reparaciones a que se le ha sometido.

Agrega que el servicio asistencial de las localidades lejanas se estaba efectuando en el "Carry all" N° 317 que ahora ha sufrido

do graves averías que lo han dejado inutilizado.

Hace presente Su Señoría que, como consecuencia de la falta de ambulancia, la ciudad de Copiapó y las localidades lejanas, como Inca de Oro, que dista 108 kilómetros de la mencionada ciudad, no pueden trasladar sus enfermos al Centro de Salud respectivo.

Se acuerda remitir el presente oficio, en nombre del expresado señor Senador.

5) Del Honorable señor Ampuero al señor Ministro del Interior rogándole tenga a bien informar a esta Corporación del estado en que se encuentra la tramitación de una solicitud presentada por el Centro de Ex Alumnos del Instituto Comercial de Iquique a fin de obtener su personalidad jurídica.

Se acuerda enviar este oficio, en nombre del señor Senador.

A continuación, usa de la palabra el señor Bellolio, quien se refiere al problema de la industria pesquera en el País.

Destaca el señor Senador los difíciles momentos por que atraviesa esta rama de la producción y señala la imprescindible necesidad de dictar rápidamente una legislación tendiente a fomentar la pesquería nacional.

Termina el señor Senador recalcando la responsabilidad que le cabe al actual Gobierno en este aspecto, debido al alto déficit alimenticio que afronta la población.

Con este motivo, interviene brevemente el señor Martones quien pide se dirija oficio, en su nombre, al señor Ministro de Agricultura solicitándole tenga a bien acelerar el envío al Congreso Nacional del proyecto de ley sobre fomento pesquero que anunció hace algún tiempo.

Expresa Su Señoría que también el señor Ministro manifestó la resolución del

Supremo Gobierno de dictar un decreto con fuerza de ley que contemplara medidas de protección de la pesca, de carácter inmediato.

Señala la conveniencia de que el señor Ministro informe a esta Corporación sobre los propósitos que tiene el Supremo Gobierno de remitir el mencionado proyecto al Congreso Nacional, a fin de decidir acerca de la presentación de una moción sobre la materia.

Los señores Bellolio y Frei pidieron se agregaran sus nombres a este oficio.

El Senado acordó enviar el oficio referido, en nombre de los expresados señores Senadores.

En seguida, usa de la palabra el señor Echavarrí para hacer un breve análisis de la política económica del actual Gobierno.

Expresa el señor Senador que, a su juicio, las medidas de carácter antinflacionistas adoptadas por el Ejecutivo son inoperantes, pues han causado un mayor aumento del costo de la vida y han incrementado la cesantía en todo el País.

Agrega que es imperioso un cambio de rumbo con respecto a la economía del País, para solucionar, aunque sea en parte, la gravedad de los problemas que se están presentando día a día.

Finalmente, hace uso de la palabra el señor Ahumada quien se refiere a la actitud internacional del Gobierno de los Estados Unidos de Norteamérica con respecto a los países de la América Central y Sur.

Hace un análisis histórico de la política de los Estados Unidos con relación al Panamericanismo, y se refiere a las distintas Conferencias Panamericanas.

Termina criticando la posición del Gobierno de Chile frente a los acuerdos adop-

tados por la Organización de Estados Americanos con relación al temario que tendrá la V Conferencia de Cancilleres de las Repúblicas Americanas que se realizará próximamente en Santiago.

Se levanta la sesión.

DOCUMENTOS

1

OBSERVACIONES DEL EJECUTIVO, EN SEGUNDO TRAMITE, RECAIDAS EN EL PROYECTO QUE CREA UNA CUENTA BANCARIA ESPECIAL PARA FONDOS FISCALES DESTINADOS A LAS CAJAS DE PREVISION

Santiago, 6 de agosto de 1959.

Tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. que la Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar la observación formulada por Su Excelencia el Presidente de la República al proyecto de ley que dispone la creación de una cuenta corriente especial en el Banco del Estado, denominada "Fondos de Previsión" y señala los fines y modalidades de dicha cuenta.

La observación en referencia consiste en la desaprobación total del proyecto.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E., (Fdos.): *Raúl Juliet.—E. Goycoolea.*

2

OBSERVACIONES DEL EJECUTIVO, EN SEGUNDO TRAMITE, RECAIDAS EN EL PROYECTO SOBRE CREACION DE LOS DEPARTAMENTOS DE PALENA, AISEN, COIHAIQUE Y CHILE CHICO

Santiago, 5 de agosto de 1959.

Tengo a honra poner en conocimiento de V. E., que la Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar las observaciones formuladas por Su Excelencia el Presi-

dente de la República al proyecto de ley que crea nuevos departamentos en las provincias de Aisén y Chiloé.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E., (Fdos.): *R. Juliet.*—*F. Yávar.*

3

PROYECTO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS SOBRE ERECCION DE MONUMENTO A DON JOSE MIGUEL CARRERA, EN SANTIAGO

Santiago, 5 de agosto de 1959.

Con motivo de la moción, informe y antecedente que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

“*Artículo 1º*—Autorízase la erección de un monumento ecuestre, en la capital de la República, por suscripción nacional, a la memoria del General don José Miguel Carrera.

Artículo 2º—Facúltase al Presidente de la República para nombrar una Comisión que establezca el lugar de su ubicación y todo lo concerniente a la presente ley. Fíjase el día 15 de octubre de cada año para efectuar la colecta nacional destinada a reunir los fondos necesarios para ejecutar la obra que se autoriza por esta ley.

El actual monumento a don José Miguel Carrera será donado a la Municipalidad de Valdivia para colocarlo en la Plaza Pedro de Valdivia de aquella ciudad”.

Dios guarde a V. E., (Fdos.): *R. Juliet.*—*F. Yávar.*

4

PROYECTO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS QUE MODIFICA LA LEY Nº 8.563, SOBRE AUTORIZACION A LA MUNICIPALIDAD DE LA CRUZ PARA CONTRATAR UN EMPRESTITO

Santiago, 4 de agosto de 1959.

Con motivo de la moción, informe y antecedente que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

“*Artículo 1º*—No obstante lo dispuesto en el artículo 5º de la ley Nº 8.563 que obliga a la Municipalidad de La Cruz a vender en pública subasta los terrenos a que esta ley se refiere, quedan eliminados de dicha obligación los lotes Nºs. 74, 75, 76 y 78 de la Manzana “G” del plano de loteamiento que se encuentra protocolizado al final del Registro de Propiedad del año 1947 del Conservador de Bienes Raíces de Quillota.

La Municipalidad destinará estos terrenos a la construcción de casa habitación para los empleados y obreros que presten servicios a esa Corporación.

La Municipalidad de La Cruz construirá dichas casas por medio de la Corporación de la Vivienda.

La Municipalidad de La Cruz queda autorizada para gravar con hipoteca el inmueble sobre el cual se va a construir y para establecer las prohibiciones de gravar y enajenar que son usuales en esta clase de operaciones.

Artículo 2º—La Municipalidad de La Cruz no podrá destinar las construcciones que se hagan en virtud de esta ley a otros fines que los que expresamente se indican en el inciso segundo del artículo que precede.

Artículo 3º—Autorízase a la Municipalidad de La Cruz para ceder gratuitamente

te al Cuerpo de Bomberos de La Cruz un lote de terreno con los siguientes deslindes y dimensiones: Norte, en seis metros con calle II del Barrio Residencial Municipal; al Sur, en igual medida, con lote N° 23 de la Manaza "B"; al Oriente, en dieciocho metros con lote N° 23 de la Manzana "B", y al Poniente, con igual número de metros, con lote N° 23 de la Manzana "B".

Este lote de terrenos forma parte del sitio N° 23 de la Manzana "B" del plano de loteamiento del Barrio Residencial Municipal terreno que figura inscrito a nombre de la Municipalidad de La Cruz a fojas 539 con el N° 1.078 del Registro de Propiedad del año 1947 del Conservador de Bienes Raíces de Quillota.

Artículo 4º—El Cuerpo de Bomberos de La Cruz destinará el terreno aludido a la construcción de su Cuartel.

Si en el plazo de diez años no se terminare la construcción respectiva o si se disolviere el Cuerpo de Bomberos de La Cruz o perdiere su personalidad jurídica, el inmueble a que se refiere el artículo 3º volverá a poder de la Municipalidad de La Cruz con todo lo edificado sin derecho a indemnización alguna.

Artículo 5º—Los acuerdos que adopte la Municipalidad de La Cruz para cumplir con las autorizaciones a que se refieren los artículos 1º y 3º de la presente ley no necesitarán la aprobación de la Asamblea Provincial de Valparaíso".

Dios guarde a V. E., (Fdos.): *R. Juliet.*—*Fernando Yávar.*

5

PROYECTO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS SOBRE AUTORIZACION A LA MUNICIPALIDAD DE RAUCO PARA HACER DETERMINADAS INVERSIONES EN OBRAS DE PROGRESO COMUNAL

Santiago, 4 de agosto de 1959.

Con motivo de la moción, informe y antecedente que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados

ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

"Artículo único.—Autorízase a la Municipalidad de Rauco para invertir en las obras de progreso comunal que dicha Corporación determine en sesión extraordinaria y con el voto conforme de la mayoría de los regidores en ejercicio, el saldo de \$ 852.944 que anota la cuenta corriente en su favor que lleva la Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública, el que ha quedado como remanente del cobro de la contribución de uno y medio por mil sobre el avalúo de los bienes raíces de esa comuna que estableció el artículo 3º de la ley N° 11.228, de 24 de setiembre de 1953, después de pagado el empréstito que se contrató en conformidad a la citada ley".

Dios guarde a V. E., (Fdos.): *R. Juliet.*—*F. Yávar.*

6

PROYECTO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS QUE AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE ANTOFAGASTA PARA CONTRATAR UN EMPRESTITO

Santiago, 5 de agosto de 1959.

Con motivo de la moción, informes y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

"Artículo 1º—Autorízase a la Municipalidad de Antofagasta para contratar uno o más empréstitos hasta por la cantidad de seiscientos millones de pesos (\$ 600.000.000) a un interés no inferior al 10% anual y con una amortización que extinga la deuda en el plazo de cinco años.

Facúltase al Banco del Estado de Chile y demás instituciones de crédito y a la Corporación de Fomento de la Producción para tomar el o los préstamos autorizados por esta ley, para cuyo efecto no regirán las limitaciones restrictivas de sus respectivas leyes o reglamentos orgánicos.

Artículo 2º—El producto del o los empréstitos que se contraten de acuerdo con la autorización concedida en el artículo anterior, será invertido en los siguientes fines:

- | | |
|---|----------------|
| a) Construcción de la casa consistorial y del teatro municipal en los terrenos adquiridos por la Municipalidad en la calle Suce esquina de San Martín | \$ 300.000.000 |
| b) Construcción de la avenida costanera | 60.000.000 |
| c) Adquisición de equipos de aseo | 40.000.000 |
| d) Pagos de la expropiación de los terrenos del Club Hípico hecha en virtud de lo dispuesto en la ley Nº 13.080, de fecha 5 de noviembre de 1958 | 200.000.000 |

La Municipalidad de Antofagasta, por los dos tercios de sus regidores en ejercicio, podrá adoptar acuerdos en orden a destinar para completar alguna de las obras los fondos sobrantes de otra.

Artículo 3º—Para atender el servicio del o los préstamos autorizados, prorrógase hasta el pago total de los empréstitos que se contraten o hasta la inversión del total de las sumas señaladas en el artículo 2º, la contribución adicional de dos y medio por mil sobre el avalúo imponible de los bienes raíces de la comuna de Antofagasta establecida en el artículo 3º de la Ley Nº 11.920.

La Municipalidad de Antofagasta destinará también para el servicio de los empréstitos autorizados en el artículo 1º o

para la ejecución de las obras consultadas en el artículo 2º, según el caso, los recursos que reciba de la Corporación de Fomento de la Producción, provenientes de la cuota del impuesto al cobre que debe distribuirse entre las Municipalidades de las provincias productoras de dicho metal, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la ley Nº 11.828, suspendiéndose en tal caso lo dispuesto en el artículo 29 de la misma ley respecto de las cantidades que sea necesario destinar al servicio de los empréstitos o a la ejecución de las obras.

Artículo 4º—En caso de que los recursos consultados en el artículo anterior fueren insuficientes para el servicio de la obligación o no se obtuvieren en la oportunidad debida, la Municipalidad completará la suma necesaria con cualquiera clase de fondos de sus rentas ordinarias.

Artículo 5º—El rendimiento del impuesto a que se refiere el artículo 4º se invertirá en el servicio del o los empréstitos autorizados; pero la Municipalidad de Antofagasta podrá girar con cargo a ese rendimiento para su inversión directa en las obras a que se refiere el artículo 2º, en el caso de no contratarse los préstamos.

Podrá, asimismo, destinar a dichas obras el exceso que pudiera producirse entre esos recursos y el servicio de la deuda en el caso de que ésta se contrajere por un monto inferior al autorizado.

Artículo 6.—El pago de intereses y amortizaciones ordinarias y extraordinarias de la deuda se hará por intermedio de la Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública, para cuyo efecto la Tesorería Comunal de Antofagasta, por intermedio de la Tesorería General de la República, pondrá oportunamente a disposición de dicha Caja los fondos necesarios para cubrir dichos pagos, sin necesidad de decreto del Alcalde si éste no hubiere sido dictado en la oportunidad debida.

La Caja de Amortización atenderá el pago de estos servicios de acuerdo con las

normas establecidas por ella para el pago de la deuda interna.

Artículo 7º—La Municipalidad depositará en la Cuenta de Depósito Fiscal “F-26 Servicio de Empréstitos y Bonos” los recursos que destina esta ley al servicio del o los empréstitos y la cantidad a que asciende dicho servicio por intereses y amortizaciones ordinarias y extraordinarias. Asimismo, la Municipalidad de Antofagasta deberá consultar en su presupuesto anual, en la partida de ingresos extraordinarios, los recursos que produzca la contratación del o los empréstitos, y en la partida de egresos extraordinarios, las inversiones hechas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2º de esta ley.

Artículo 8º—La Municipalidad deberá publicar en la primera quincena del mes de enero de cada año, en un diario o periódico de la localidad, un estado del servicio del o los préstamos y de las inversiones hechas de acuerdo con el plan contemplado en el artículo 2º de esta ley”.

Dios guarde a V. E., (Fds.): *R. Juliet.—Fernando Yávar.*

7

PROYECTO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS QUE AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE CALLE LARGA PARA CONTRATAR UN EMPRESTITO

Santiago, 5 de agosto de 1959.

Con motivo de la moción, informes y antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

“*Artículo 1º*—Autorízase a la Municipalidad de Calle Larga para contratar directamente uno o más empréstitos que produzcan hasta la suma de \$ 22.000.000, al interés bancario corriente y con una amor-

tización que extinga la deuda en el plazo máximo de cinco años.

Artículo 2º—Facúltase al Banco del Estado de Chile u otras instituciones de crédito o bancarias para otorgar el o los empréstitos a que se refiere el artículo anterior, para cuyo efecto no regirán las disposiciones restrictivas de sus respectivas leyes orgánicas o reglamentos.

Artículo 3º—La Municipalidad de Calle Larga deberá invertir el producto del o los empréstitos que se contraten en conformidad con lo dispuesto en la presente ley, en las siguientes obras:

a) Extensión de alumbrado eléctrico a las zonas de Alto del Puerto, Valle Alegre y La Palma	\$ 16.700.000
b) Aporte a la Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos para la construcción de la Escuela de Calle Larga	5.300.000
	<hr/>
	\$ 22.000.000

Artículo 4º—Para atender el servicio del o los empréstitos autorizados por la presente ley, establécese una contribución adicional de un cuatro por mil anual sobre el avalúo imponible de los bienes raíces de la comuna de Calle Larga, que empezará a cobrarse desde el semestre siguiente a la vigencia de la presente ley y que regirá hasta el pago total del o los empréstitos consultados en el artículo 1º o hasta la total inversión de los recursos autorizados en el artículo 3º.

Artículo 5º—En el caso de que los recursos a que se refiere el artículo anterior fueren insuficientes o no se obtuvieren en la debida oportunidad, la Municipalidad completará la suma necesaria para el servicio del o los préstamos referidos, con cualquiera clase de fondos obtenidos de sus rentas ordinarias. Si, por el contrario, se produjeran excedentes a las fechas de los respectivos servicios, ellos se destina-

rán a amortizaciones extraordinarias del o los empréstitos.

Artículo 6º—El rendimiento del impuesto a que se refiere el artículo 4º se invertirá en el servicio del o los empréstitos autorizados, pero la Municipalidad de Calle Larga podrá girar con cargo a ese rendimiento para su inversión directa en las obras a que se refiere el artículo 3º en el caso de no contratarse los préstamos.

Podrá asimismo, destinar a dichas obras el excedente que pudiera producirse entre esos recursos y el servicio de la deuda en el caso de que ésta se contrajere por un monto inferior al autorizado.

Artículo 7º—El pago de intereses y amortizaciones ordinarias y extraordinarias de la o de las deudas se hará por intermedio de la Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública, para cuyo efecto la Tesorería General de la República pondrá oportunamente a disposición de dicha Caja los fondos necesarios para cubrir esos pagos, sin necesidad de decreto del Alcalde, si éste no hubiere sido dictado oportunamente.

Artículo 8º—La Municipalidad depositará en la cuenta de depósito fiscal "F-26 Servicio de Empréstitos y Bonos", los recursos que destina esta ley al servicio del o los empréstitos y la cantidad a que ascienda dicho servicio por intereses y amortizaciones ordinarias y extraordinarias. Asimismo, la Municipalidad de Calle Larga deberá consultar en su presupuesto anual, en la partida de ingresos extraordinarios, los recursos que produzca la contratación del o los empréstitos aludidos en la presente ley, y, en la partida de egresos extraordinarios, las inversiones hechas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3º de la presente ley.

Artículo 9º—La Municipalidad deberá publicar en la primera quincena del mes de enero de cada año, en un diario o periódico de la cabecera del Departamento, un estado del servicio del o los empréstitos y de las inversiones hechas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo tercero de la presente ley.

Artículo 10.—Autorízase a la Municipalidad de Calle Larga para disponer de los excedentes producidos por las contribuciones adicionales de bienes raíces consultados en la ley N° 11.814, una vez servidos totalmente los empréstitos contratados en virtud de la autorización concedida por esa misma ley. La Tesorería Comunal de Calle Larga pondrá dichos fondos a disposición de la Municipalidad, quien consultará libremente en su presupuesto las inversiones que dará a ellos".

Dios guarde a V. E., (Fdo.): *R. Juliet.—F. Yávar.*

8

PROYECTO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS QUE AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE ANCUD PARA CONTRATAR UN EMPRESTITO

Santiago, 4 de agosto de 1959.

Con motivo de la moción, informe y antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

Artículo 1º—Autorízase a la Municipalidad de Ancud para contratar directamente con el Banco del Estado de Chile u otra institución de crédito un préstamo que produzca hasta la suma de \$ 7.000.000, a un interés no superior al interés bancario corriente y con una amortización que extinga la deuda en el plazo máximo de cinco años.

Facúltase al Banco del Estado de Chile u otras instituciones de crédito o bancarias para tomar el préstamo a que se refiere el inciso anterior en los términos que señala, para lo cual no regirán las disposiciones restrictivas de sus respectivas leyes orgánicas o reglamentos.

Artículo 2º—El producto del préstamo que se contrate de acuerdo con la autori-

zación concedida en el artículo anterior será destinado a la construcción de un estadio en los terrenos de propiedad de la Liga de Fútbol de Ancud, la cual, una vez terminada las obras, traspasará el dominio del terreno a la Municipalidad de la comuna conforme a las condiciones que se convengan, entendiéndose saneados los títulos para todos los efectos legales.

Las obras se ejecutarán por intermedio del Ministerio de Obras Públicas para cuyo efecto la Municipalidad de Ancud pondrá a disposición de éste los recursos que proporcione la presente ley.

Artículo 3º—Establécese con el objeto de atender el servicio del préstamo que autoriza la presente ley una construcción adicional de un dos por mil anual sobre el avalúo de los bienes raíces de la comuna de Ancud, contribución que regirá desde el semestre siguiente al de la publicación de esta ley en el Diario Oficial y hasta el pago total del préstamo que se contrate o hasta la inversión del total de la suma señalada en el artículo 1º.

Artículo 4º—El rendimiento del impuesto a que se refiere el artículo anterior se invertirá en el servicio del préstamo autorizado, pero la Municipalidad de Ancud podrá girar con cargo al rendimiento para su inversión directa en las obras a que se refiere el artículo 2º en el caso de no contratarse el préstamo. Podrá, asimismo, destinar a dichas obras el excedente que pudiera producirse entre esos recursos el servicio de la deuda en el caso de que ésta se contrajere por un monto inferior al autorizado.

Artículo 5º—En caso de que los recursos a que se refiere el artículo anterior fueren insuficientes para el servicio de la deuda o no se obtuvieren en la oportunidad debida, la Municipalidad completará la suma necesaria con cualquiera clase de fondos de sus rentas ordinarias.

Artículo 6º—El pago de intereses y amortizaciones ordinarias y extraordinarias de la deuda se hará por intermedio de la Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública para cuyo efecto la Te-

sorería Comunal de Ancud, por intermedio de la Tesorería General de la República, pondrá oportunamente a disposición de dicha Caja los fondos necesarios para cubrir esos pagos, sin necesidad de decreto del Alcalde, en caso de que éste no haya sido dictado en la oportunidad debida.

La Caja de Amortización atenderá el pago de estos servicios de acuerdo con las normas por ella establecidas para el pago de la deuda interna.

Artículo 7º—La Municipalidad depositará en la Cuenta de Depósito Fiscal "F-26 Servicio de Empréstitos y Bonos", los recursos que destina esta ley al servicio del empréstito y la cantidad a que ascienda dicho servicio por intereses y amortizaciones ordinarias, asimismo, la Municipalidad de Ancud consultará en su presupuesto anual, en la partida de ingresos extraordinarios, los recursos que produzca la contratación del empréstito, y en la partida de egresos extraordinarios, las inversiones hechas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2º de esta ley.

Artículo 8º—La Municipalidad deberá publicar en la primera quincena del mes de enero de cada año, en un diario o periódico de la localidad o de la cabecera de la provincia si allí no lo hubiere, un estado del servicio del empréstito y de las inversiones hechas de acuerdo con el plan contemplado en el artículo 2º de la presente ley".

Dios guarde a V. E., (Fdos.): *R. Juliet.—F. Yávar.*

9

PROYECTO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS QUE LIBERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY N° 11.729 A LAS AERONAVES COMERCIALES O DE TURISMO CHILENAS O EXTRANJERAS

Santiago, 6 de agosto de 1959.

Con motivo del Mensaje e informes que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

“*Artículo único.*—Las aeronaves comerciales o de turismo, chilenas y de los demás países adheridos o que adhieren a la Convención de Aviación Civil Internacional, suscrita en Chicago el 7 de diciembre de 1944, estarán liberadas de la actuación consular establecida en el artículo 5º y definida en el artículo 6º de la ley Nº 11.729, mientras Chile permanezca adherido a dicha Convención”.

Dios guarde a V. E., (Fdos.): *R. Juliet.*—*E. Goycoolea.*

10

PROYECTO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS SOBRE EXPROPIACION DE INMUEBLES PARA AMPLIAR EL CEMENTERIO GENERAL DE SANTIAGO

Con motivo del Mensaje, informe y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

“*Artículo 1º.*—Declárase de utilidad pública y autorízase al Presidente de la República para expropiar en favor del Cementerio General de Santiago, institución con personalidad jurídica de derecho público de conformidad al artículo 11 de la ley Nº 5.115, los siguientes inmuebles, con el objeto de ampliar las galerías de nichos y la construcción de una puerta de acceso al público y recepción de cadáveres por la calle Recoleta:

- 1.—Avenida Recoleta Nº 1510 de propiedad de don José Pizarro;
- 2.—Avenida Recoleta Nº 1502|06 de propiedad de doña Rosa Guerrero;
- 3.—Avenida Recoleta Nº 1404|08 de propiedad de doña Pastoriza Villalón;
- 4.—Avenida Recoleta Nº 1402 de propiedad de doña Julia Valenzuela;

5.—Avenida Recoleta Nº 1346|48 de propiedad de doña Margarita Castro; y

6.—Avenida Recoleta Nº 1336 de propiedad de la Sucesión Velimir Sckarneo.

La expropiación comprenderá la totalidad de los predios indicados.

Artículo 2º.—Las expropiaciones indicadas en el artículo anterior que fuere procedente practicar para los fines establecidos en el artículo precedente, se regirán por el procedimiento que se indica a continuación:

a) El Presidente de la República designará una Comisión de tres peritos para que determine el monto de la indemnización que deba pagarse al propietario. Los peritos deberán reunir las siguientes calidades: un arquitecto, un ingeniero y un tasador de Impuestos Internos;

b) El avalúo que practique la Comisión a que se refiere la letra a) deberá ser aprobado por el Presidente de la República por Decreto Supremo, el cual será publicado, además, en un diario de la provincia de Santiago;

c) Hechas las publicaciones a que se refiere la letra anterior y consignada la suma aprobada en virtud del Decreto Supremo ante el Juez del departamento en que estuviere ubicado el inmueble, para ser entregado a quien acredite su calidad de propietario, el Cementerio General de Santiago podrá tomar de inmediato posesión material del terreno y proceder a iniciar las obras para las cuales se ha ordenado la expropiación;

d) Los propietarios que no estuvieren conformes con la tasación practicada por la Comisión a que se refiere la letra a), podrán reclamar dentro de los sesenta días siguientes contados desde la última publicación. Será Juez competente aquel dentro de cuya jurisdicción se encontraren los bienes que han de expropiarse;

e) Si el Cementerio General de Santiago toma posesión material de los terrenos antes de haberse fallado el reclamo, la persona que acredite ser propietaria de los bienes expropiados podrá solicitar se gire a su orden las sumas consignadas ante el

Tribunal, sin perjuicio de continuar la tramitación de la reclamación;

f) Los inmuebles, una vez expropiados, se reputarán con títulos saneados y las personas que pretendan algún derecho sobre dichos predios, sólo podrán hacer valer éstos sobre el valor de las respectivas expropiaciones; y

g) En todo lo no previsto por el presente artículo, regirán las normas establecidas en el Título XV del Libro IV del Código de Procedimiento Civil.

Artículo 3º—Dentro del plazo de un año, la Corporación de la Vivienda transferirá al Servicio Nacional de Salud un terreno con no menos de 36 Hás. en concordancia con el plano regulador de Santiago, que tenga una ubicación satisfactoria para erigir un Cementerio destinado al Sector Sur de la ciudad de Santiago. El precio de esta transferencia, por metro cuadrado, será igual al que hubiere pagado la Corporación por la compra de la parte de los terrenos del fundo Lo Valledor, donde estaba consultada la instalación de un Cementerio.

Para este efecto, la Corporación de la Vivienda podrá expropiar los terrenos necesarios, en conformidad al procedimiento establecido en su Ley Orgánica.

Artículo 4º—El gasto que demande la aplicación del artículo 3º de la presente ley será cubierto por el Cementerio General de Santiago, con cargo a los fondos consultados en el ítem M-2 de su Presupuesto”.

Dios guarde a V. E.

(Fdos.): *Raúl Juliet*.—*Fernando Yávar*.

11

PROYECTO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS QUE INTERPRETA EL ALCANCE DEL ART. 48 DE LA LEY 13.305, SOBRE ASIGNACIONES FAMILIARES OBRERAS DE SISTEMAS CONVENCIONALES

Santiago, 6 de agosto de 1959.

Con motivo de la moción, informes y antecedentes que tengo el honor de pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputa-

dos ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

“Artículo único.—Declárase que el sentido y alcance de la disposición contenida en el inciso 4º del artículo 48 de la ley Nº 13.305, es el de que, en conformidad a la disposición del artículo 45 de la misma ley, deberá aumentarse, a contar del 1º de enero de 1959, la asignación familiar en \$ 30 por día y por carga o en \$ 900 mensuales, aumento que regirá durante el año 1959”.

Dios guarde a V. E., (Fdos.): *R. Juliet*.—*E. Goycoolea*.

12

PROYECTO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS QUE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE UN INMUEBLE FISCAL A LA MUNICIPALIDAD DE CASTRO

Santiago, 4 de agosto de 1959.

Con motivo de la moción, informe y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

“Artículo único. — Transfiérese a la Municipalidad de Castro, a título gratuito, el dominio de un inmueble fiscal ubicado en la calle Esmeralda de dicha ciudad y que le fue dado en concesión según consta de escritura pública de 4 de diciembre de 1936, otorgada en la Notaría de Castro.

Los límites del inmueble a que se refiere el inciso anterior son los siguientes: al Norte, Alberto Andrade Vera, Primitiva Oñate y Carlos Wohlke Soto; al Sur, Juan Evengelista Bórquez; al Este, Sucesión Martín Elorrieta y Daniel Andrade Pacheco, y al Oeste, calle Esmeralda.

La propiedad se encuentra inscrita a fs. 17, N° 27 del Registro de Propiedad del año 1898 del Conservador de Bienes Raíces de Castro”.

Dios guarde a V. E., (Fdos.) : *R. Juliet.*
—*F. Yávar.*

13

PROYECTO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS SOBRE TRANSFERENCIA DE TERRENOS FISCALES A LA MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA

Santiago, 6 de agosto de 1959.

Con motivo de la moción, informe y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley :

“*Artículo 1º*—Autorízase al Presidente de la República para que transfiera, a título gratuito, a la Municipalidad de Rancagua los terrenos que posee la Empresa de los Ferrocarriles del Estado en la ciudad de Rancagua, con los siguientes deslindes: al Norte, Avenida Brasil, en 40 metros y con Laura Calvo en 21 metros; al Sur, con resto de la propiedad de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, en 46 metros y con Avenida Estación, en 20 metros; al Oriente, en 238 metros con diversos propietarios y en 25 metros con Avenida Carrera Pinto, y al Poniente, en 264 metros, aproximadamente, con propiedad de los Ferrocarriles del Estado.

Artículo 2º—La Municipalidad de Rancagua deberá destinar los terrenos a que se refiere el artículo anterior para la ejecución de un plan urbanístico y de heroseamiento, de acuerdo con los estudios realizados por los organismos técnicos.

Artículo 3º—Decláranse de utilidad pública y autorízase al Presidente de la República para que pueda expropiar a favor de la Municipalidad de Rancagua los

terrenos que sean necesarios para la prolongación de la calle O’Carrol, desde la calle Lastarria hasta la Estación de los Ferrocarriles del Estado de Rancagua.

Las indemnizaciones correspondientes con motivo de la expropiación serán de cargo de la Municipalidad”.

Dios guarde a V. E., (Fdos.) : *R. Juliet.*
—*E. Goycoolea.*

14

PROYECTO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS SOBRE TRANSFERENCIA DE UN PREVIDIO A LA SOCIEDAD DEL PERSONAL EN RETIRO DE LAS FUERZAS ARMADAS, “SARGENTO 1º JUAN DE DIOS MENDEZ”, EN LA SERENA

Santiago, 6 de agosto de 1959.

Con motivo de la moción, informe y antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley :

“*Artículo único*.—El Presidente de la República transferirá a título gratuito a la Sociedad del Personal en Retiro de las Fuerzas Armadas de La Serena “Sargento 1º Juan de Dios Méndez”, el dominio del inmueble situado en la calle Cordovez N°s. 514, 516 y 518 de esa ciudad, inscrito a nombre del Fisco en el Conservador de Bienes Raíces de La Serena a fs. 346 vta., N° 352, del Registro de Propiedad del año 1947.

La propiedad consta de 782,64 m² edificados y de un terreno de 394,65 m² y tiene los siguientes deslindes generales: al Norte, propiedad de Madres de la Providencia; al Sur, calle Cordovez; al Oriente, Madres de la Providencia y Atilano Moreno y, al Poniente, Sucesión Víctor Argandoña.

La Sociedad del Personal en Retiro de las Fuerzas Armadas de La Serena “Sargento 1º Juan de Dios Méndez” instalará

en esta propiedad su sede social y no podrá enajenarla en el plazo de veinte años".

Dios guarde a V. E., (Fdos.): *R. Juliet.*
—*E. Goycoolea.*

15

PROYECTO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS SOBRE TRANSFERENCIA DE TERRENOS A LA SOCIEDAD COLONIAS ESCOLARES DE CURICO

Santiago, 7 de agosto de 1959.

Con motivo de la moción, informe y antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

"*Artículo único.*—Autorízase a la Caja de Colonización Agrícola para transferir a título gratuito a la Sociedad Colonias Escolares de Curicó los terrenos que forman parte de la Colonia "Potrero Grande", con una cabida de 26 hectáreas, cuya inscripción de dominio se encuentra a fs. 120, N° 253 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Curicó, correspondiente al año 1940.

La propiedad en el rol de avalúos de la comuna de Curicó tiene el N° 344-69.

La cesión comprende el terreno y los bienes inmuebles por accesión y por destinación que se encuentren en él.

La Sociedad Colonias Escolares de Curicó deberá destinar los terrenos al cumplimiento de su fines, y en especial deberá construir en ellos una Escuela de Temporada".

Dios guarde a V. E., (Fdos.): *Raúl Juliet.*—*E. Goycoolea C.*

16

PROYECTO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS SOBRE TRANSFERENCIA DE TERRENOS GANADOS AL MAR A LA MUNICIPALIDAD DE CASTRO

Santiago, 4 de agosto de 1959.

Con motivo de la moción, informe y

demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

"*Artículo único.* — Transfiérense gratuitamente a la Municipalidad de Castro los terrenos ganados al mar con motivo de la construcción del malecón del Puerto de Castro y cuyos límites son los siguientes: al Norte, terrenos municipales; al Sur y Este, con el mar, y al Oeste, con calle Lillo".

Dios guarde a V. E., (Fdos.): *Raúl Juliet.*—*Fernando Yávar.*

17

PROYECTO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS QUE AUTORIZA LA CESION DE UN CARRO-BOMBA A LA SEGUNDA COMPAÑIA DE BOMBEROS, DE SAN MIGUEL

Santiago, 4 de agosto de 1959.

Con motivo de la moción e informe que tengo a honra poner en manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

"*Artículo 1º.*—Cédese a título definitivo el Carro - Bomba, marca Saurer, motor N° 70144, de propiedad del Ministerio de Obras Públicas, a la Segunda Compañía de Bomberos, en formación, de San Miguel.

Artículo 2º.—La Segunda Compañía de Bomberos no podrá enajenar durante 10 años este vehículo.

Artículo 3º.—Para los efectos de la recepción de este Carro - Bomba se hará cargo, en todos sus trámites legales, el Cuerpo de Bomberos de San Miguel".

Dios guarde a V. E., (Fdos.): *Raúl Juliet.*—*F. Yávar.*

18

PROYECTO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS SOBRE TRANSFERENCIA DE INMUEBLE FISCAL A LA REFINERIA CHILENA DE PETROLEOS

Santiago, 6 de agosto de 1959.

Con motivo del Mensaje, informe y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

“Artículo 1º—Autorízase al Presidente de la República para transferir a favor de la Refinería Chilena de Petróleos BUCC S. A., el predio de 21.200 m², ubicado en la comuna de Maipú del departamento de Santiago, inscrito a nombre del Fisco a fs. 5518, N° 10.660 del Registro de Propiedad de Santiago de 1943 y cuyos deslindes son: al Nor-Oriente, parcelas 3, 4 y 5, camino por medio; al Sur-Oriente, recinto de la Estación de Maipú; y al Poniente, parcela uno, propiedad de que es actualmente arrendataria según Decreto Supremo N° 233, de 1º de febrero de 1957 del Ministerio de Tierras y Colonización.

Artículo 2º—La escritura de compraventa se suscribirá por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea de Chile, Institución en cuyo beneficio se expropió del anterior dueño el referido inmueble para los fines señalados en la ley N° 7.144 y en uso de la atribución otorgada por el artículo 19 de la ley N° 7.200.

Artículo 3º—El precio se determinará previa tasación comercial del inmueble y de las especies y mejoras que en él existen y que se individualizan y detallan en el Decreto Supremo N° 233, de 1º de febrero de 1957, del Ministerio de Tierras y Colonización. Dicha tasación deberá efectuarla la Dirección General de Impuestos Internos, debiendo ingresarse los fondos correspondientes al Item de Cons-

trucciones del Presupuesto de la Fuerza Aérea de Chile.

Artículo 4º—Se señala el plazo de 60 días contado desde la fecha de promulgación de la presente ley para perfeccionar el contrato de compraventa de que se trata e ingreso en Tesorería del precio de venta”.

Dios guarde a V. E., (Fdos.): *Raúl Juliet.—E. Goycoolea.*

19

OFICIO DEL MINISTRO DE RELACIONES CON EL QUE ESTE RESPONDE A OBSERVACIONES DEL SEÑOR CHELEN SOBRE INSTALACION DE HOTEL EN EL BALNEARIO DE TONGOY

Santiago, 5 de agosto de 1959.

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia con el objeto de transcribirle el oficio N° 284, fechado el 31 de julio pasado, del Servicio Nacional de Turismo, que se ha recibido en este Departamento y cuyo texto es el siguiente:

“N° 284.— Santiago, 31 de julio de 1959.—En cumplimiento a la providencia de ese Ministerio N° 7266, de 20 de mayo, recaída en el oficio N° 833, del H. Senado de la República, que se acompaña a estos antecedentes, por el que se se transcribe la petición del H. Senador señor Alejandro Chelén, para que este Servicio Nacional de Turismo obtenga con empresas estatales o particulares el estudio de la construcción de un hotel u hostería en el Balneario de Tongoy, tengo el honor de informar a US. lo siguiente: Este Servicio concuerda con el H. Senador en la necesidad de que el Balneario de Tongoy cuente con un hotel u hostería, en razón de que esa zona ha sido declarada turística y de que gran número de personas se ven privadas de disfrutar de las bellezas y agradable clima de la región por falta de medios adecuados de alojamiento. Sobre el particular y atendiendo a la petición del H. Senador, señor Chelén, este Servicio se ha puesto en contacto

con la Corporación de Fomento de la Producción a objeto de que la Organización Nacional Hotelera contemple, en su programa de nuevas construcciones de hoteles u hosterías, al Balneario de Tongoy. Igualmente se están haciendo gestiones ante la industria privada hotelera para interesar a alguno de los actuales empresarios en los mismos fines. Del resultado de estas gestiones informaré a US. oportunamente. Dios guarde a US.—Por Rodrigo García Lyon, Director del Servicio Nacional de Turismo. (Fdo.) Carlos Barales, Subdirector”.

Dios guarde a V. E., (Fdo.): *Germán Vergara D.*

20

OFICIO DEL MINISTRO DE ECONOMIA, HACIENDA Y MINERIA CON EL QUE ESTE RESPONDE A OBSERVACIONES DEL SEÑOR MOORE SOBRE CUOTAS DE OPERACIONES DE FOMENTO AGRICOLA

Santiago, 5 de agosto de 1959.

Por oficio N° 833 de fecha 20 de mayo último, V. E. pidió a este Ministerio, por indicación del H. Senador señor Eduardo Moore, que se obtuviera de la Superintendencia de Bancos y del Banco Central de Chile un pronunciamiento respecto del monto a que se fijarían las cuotas de operaciones agrícolas, transformadas en pagarés, con que los Bancos Comerciales y el Banco del Estado concurrirían a otorgar a los agricultores con el objeto de fomentar la producción agrícola del país.

Al respecto, tengo el agrado de informar a V. E. que ambas instituciones: la Superintendencia de Bancos y el Banco Central, de común acuerdo, fijaron la cuota de operaciones de fomento agrícola en un 40% de los depósitos a plazo constituidos en el Banco del Estado y en los Bancos Comerciales, y que ha de integrarse en el plazo de 10 meses a contar del 1° de junio del presente año, y en fracciones no inferiores a un 4% acumulativo.

Es cuanto puedo informar a V. E. y lo solicitado por el Honorable Senador señor Eduardo Moore.

Dios guarde a V. E., (Fdo.): *Roberto Vergara H.*

21

OFICIO DEL MINISTRO DE ECONOMIA, HACIENDA Y MINERIA CON EL QUE ESTE CONTESTA A OBSERVACIONES DEL SEÑOR MARTONES SOBRE SITUACION DE MINEROS DE LIRQUEN

Santiago, 11 de agosto de 1959.

La Corporación de Fomento de la Producción por oficio N° 6.314, de 5 de agosto del presente año, a este Ministerio dice lo que sigue:

“Por oficio N° 1.492, el Ministerio de Economía ha comunicado a esta Corporación el texto del oficio N° 1.060 del H. Senado dirigido a la Presidencia de la República, según el cual el Honorable Senador don Humberto Martones se hace cargo de la situación de cesantía en que se encuentran 300 obreros de la Mina Lirquén, paralizada últimamente. El referido Senador hace indicación para que el Supremo Gobierno estimule a la Corporación de Fomento de la Producción, o a empresas particulares, con el objeto de que se dé al trabajo minero del carbón una estabilidad duradera.

“En consideración a lo anterior nos permitimos informar brevemente al señor Ministro sobre la participación que le ha correspondido a la Corporación de Fomento de la Producción en relación al problema del carbón y los puntos de vista que definirán su acción futura.

“Al respecto cabe mencionar que esta Corporación desde su creación y en la actualidad, pese a la crisis del mercado del carbón ha prestado su atención y apoyado a la industria carbonífera, como lo comprueba su participación en las empresas de Colico Sur, Pilpilco y Victoria de Lebu las que en conjunto producen 350.000

toneladas anuales y dan trabajo a más de 3.000 obreros.

Igualmente le ha correspondido a la Corfo una participación decisiva en los planes de modernización de Lota y Schwager financiando los déficit de moneda corriente y otorgando su aval a los préstamos obtenidos por las Cías. en moneda extranjera. Es necesario dejar establecido que al no haberse materializado la ayuda de esta institución a las grandes Cías. Schwager debería haber cerrado definitivamente su mina en 1961 por término de los frentes de trabajo que podrían explotarse económicamente con el sistema de explotación antiguo, y a Lota debería ocurrirle lo mismo en breves años más.

“Por otra parte, a través de su sección sondajes, Corfo mantiene exploraciones permanentes de las reservas carboníferas del país las que eventualmente pueden dar base para la creación de nuevas fuentes de extracción de carbón.

“Se ha prestado también, atención a la utilización y mejoramiento de la calidad de los carbones livianos para el aprovechamiento de las vastas reservas de Magallanes.

“La crisis de mercado por que atraviesa actualmente la industria del carbón ha preocupado preferentemente a esta Corporación, por lo cual, en estrecho contacto con el Ministerio de Minería, ha prestado su concurso a la Comisión Permanente de Energía y Combustibles mediante la formación de un Comité de Energía que funciona en esta Institución y cuya finalidad principal es la de fijar las bases para el establecimiento de una política de energía que conduzca al desarrollo armónico de todos los recursos nacionales de energía y pueda dentro de ellos desenvolverse la industria carbonera sin tropiezos.

“Si bien es cierto que el ordenamiento que necesariamente deberá producirse en el desarrollo de las diversas fuentes de energía junto con la modernización de las principales minas del país abre perspectivas para un mayor desarrollo de la

industria del carbón, resulta evidente que las posibilidades de absorber los obreros cesantes de Lirquén en faenas carboníferas no se presenta favorable en este momento.

“Cuando se autorizó la paralización de Lirquén se tuvo en vista este hecho por lo que se contemplaba la realización de un programa de obras públicas que aminorara la cesantía que se produciría por el cierre de dicha faena.

“Estimamos que el establecimiento de un estatuto especial de excepción para la industria del carbón debería tratarse una vez que los estudios que se están desarrollando para elaborar una política de energía en el país evidencien la necesidad de él y permitan decidir sobre bases seguras al alcance de dicho estatuto”.

Lo que transcribo a V. E. para su conocimiento y en respuesta a su oficio N° 1.060, de 1° de julio del presente año, enviado a la Presidencia de la República.

Saluda atentamente a V. E.

(Fdo.): *Roberto Vergara Herrera.*

22

OFICIO DEL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTES CON EL QUE ESTE RESPONDE A OBSERVACIONES DEL SEÑOR TARUD SOBRE SUPRESION DE SERVICIO DE AUTOMOTOR DE TALCA A MAPOCHO

Santiago, 8 de agosto de 1959.

Por oficio N° 17, de fecha 24 de julio del año en curso, US. se ha servido reiterar su anterior oficio N° 1.005, relacionado con la materia del rubro.

Al respecto, cúmpleme manifestar a US. que por oficio N° 706, de fecha 28 de julio ppdo., tuve el honor de poner en su conocimiento lo siguiente:

“Consultada la Dirección General de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, ha informado que en atención a numerosas peticiones del público que ocupa estos servicios, se ha resuelto dejar sin efecto la supresión parcial que se proyectaba

llevar a cabo en el servicio de automotores a Talca; pero, se le mantendrá durante el presente mes en observación, por cuanto, si la cantidad de pasajeros movilizadas no produce las entradas necesarias para financiar los gastos que demanda la mantención de todos los recorridos que existen actualmente, la Empresa se verá en la necesidad de suprimir uno o dos de ellos en cada sentido.

“Por otra parte, ha agregado la Dirección General de la citada Empresa estatal, que otra de las causas principales que han recomendado la disminución de algunos recorridos, es la falta de automotores que deben ser sometidos a revisión periódicamente, lo que se debe hacer en la temporada de invierno, para que puedan resistir el intenso tráfico del verano. En tales circunstancias, para mantener el actual servicio, la Empresa tendrá que recurrir a reemplazarlos por trenes, con lo cual los costos de explotación suben considerablemente”.

Es cuanto tengo el honor de informar a US.

Dios guarde a US.

(Fdo.): *Patricio Huneeus Salas.*

23

OFICIO DEL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS CON EL QUE ESTE CONTESTA A OBSERVACIONES DEL SEÑOR DURAN SOBRE SITUACION DEL BALSEADERO ENTRE SANTA BARBARA Y QUILACO

A petición del Honorable Senador señor Julio Durán, V. E. ha tenido a bien dirigir a este Ministerio el oficio N° 839, de 5 de mayo último, por el que se sirve solicitar un informe acerca de las razones que motivaron la supresión de la balsa fiscal que unía las localidades de Santa Bárbara a Quilaco y su reemplazo por otra perteneciente a particulares.

En respuesta, tengo el agrado de manifestar a V. E. que la balsa a que se refiere el Honorable Senador señor Durán,

pertenece a la Dirección de Vialidad, pero, debido a la falta de recursos de la Oficina Provincial respectiva, que impedía continuar pagando los jornales de los balseros y a la vez en cumplimiento de circulares de la mencionada Dirección, fue entregada en concesión a la I. Municipalidad de Santa Bárbara, en el mes de diciembre de 1958.

Además, debo agregar a V. E. que con los escasos fondos que se han podido enviar en junio, para los servicios de balseros, se está procediendo a la reparación o reconstrucción de cuatro balsas de la provincia de Bio-Bío, entre ellas la de Santa Bárbara a Quilaco con un presupuesto de \$ 1.000.000. Estos trabajos se ejecutan por cuenta fiscal y son indispensables para mantenerlas en estado de eficiencia, para continuar después sin pago de peaje.

Dios guarde a V. E.

(Fdo.): *Pablo Pérez Zanartu.*

24

OFICIO DEL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS CON EL QUE ESTE DA RESPUESTA A OBSERVACIONES DEL SEÑOR MARTONES SOBRE MEDIDAS PARA REPARAR LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR TEMPORALES EN ÑUBLE, CONCEPCION Y ARAUCO

Santiago, 5 de agosto de 1959.

Con oficio N° 885, de 20 de mayo último, V. E. ha tenido a bien solicitar de este Ministerio, a nombre del Honorable Senador don Humberto Martones, que se adopten las medidas por él señaladas, para reparar los daños producidos por los temporales en las provincias de Ñuble, Concepción y Arauco.

Sobre el particular, tengo el agrado de informar a V. E. que, para atender a la reparación de caminos y puentes en las provincias señaladas, ya se ha dispuesto de los recursos necesarios, provenientes del 2% constitucional; y es así como se

han enviado a las zonas afectadas, las siguientes partidas:

Provincia de Ñuble	\$ 30.000.000
Provincia de Concepción	27.000.000
Provincia de Arauco	30.000.000

Respecto a los otros puntos señalados por el Honorable Senador señor Martones, puedo decir a V. E. que el DFL. N° 285, Orgánico de la Corporación de la Vivienda, en su artículo 6°, N° 8, letra g, consulta disposiciones que permitan otorgar a los agricultores, los beneficios solicitados, de modo que no sería necesario recurrir al procedimiento propuesto.

Ahora bien, como el plazo para la recepción de solicitudes de préstamos venció el 31 de mayo último, la Corporación mencionada ha instruido a sus Delegaciones en Chillán y Concepción para que abran un registro especial para estos casos, durante todo el mes de agosto.

De todas maneras, el otorgamiento de estos préstamos queda condicionado a las disponibilidades de fondos para las aludidas provincias, consultados en el respectivo Presupuesto.

Dios guarde a V. E.

(Fdo.): *Pablo Pérez Zañartu.*

25

INFORME DE LA COMISION DE GOBIERNO RECAIDO EN LAS OBSERVACIONES DEL EJECUTIVO AL PROYECTO QUE AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO PARA CONTRATAR UN EMPRESTITO

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Gobierno tiene la honra de informaros las observaciones del Ejecutivo al proyecto de ley, aprobado por el Congreso Nacional, que autoriza a la Municipalidad de San Fernando para contratar empréstitos hasta por la cantidad de \$ 15.000.000.

La observación, ya aprobada por la Cámara de Diputados, consiste en aumentar

a \$ 30.000.000 la autorización en referencia.

El plan de obras públicas que se financiará con los empréstitos comprende la construcción de un Mercado; la ampliación y reparaciones del Estadio; la pavimentación de calles y el pago de expropiaciones.

La cantidad de \$ 15.000.000 será insuficiente para cubrir los gastos que demanda dicho plan, por lo que el Ejecutivo propuso aumentar a \$ 30.000.000 la autorización para contratar empréstitos, cantidad esta última que es posible financiar con los recursos que se establecen en el proyecto.

La modificación propuesta en la observación del Ejecutivo permite un mejor financiamiento del plan de obras de progreso contenido en el proyecto, por lo que acordamos recomendaros su aprobación.

Sala de la Comisión, a 6 de agosto de 1959.

(Fdos.): *C. A. Martínez.— C. Acharán Arce.— B. Larraín. — Federico Walker Larraín, Secretario.*

26

INFORME DE LA COMISION DE GOBIERNO RECAIDO EN EL PROYECTO QUE MODIFICA LAS LEYES Nos. 11.469 Y 11.860, SOBRE REMUNERACIONES DE LOS EMPLEADOS MUNICIPALES

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Gobierno tiene el honor de informaros el proyecto de la Cámara de Diputados, con urgencia calificada de "simple", sobre modificación de las leyes 11.469 y 11.860. —Estatutos de Empleados Municipales y Ley de Organización y Atribuciones de las Municipalidades, respectivamente— en lo que dice relación con los porcentajes máximos de los ingresos de dichas Corporaciones que pueden invertir en el pago de las remuneraciones de sus empleados y obreros.

Durante el estudio de este proyecto, contamos con la colaboración del señor Ase-

sor Jurídico del Ministerio del Interior, del señor Luis Valenzuela, en representación de la Conferencia Nacional de Municipalidades y del señor Juan de Dios Vergara, en representación de la Asociación de Empleados Municipales de Chile.

Con el sano propósito de velar por el buen orden de las finanzas comunales e impedir que los recursos de los Municipios sean invertidos preferentemente en la mantención de un personal excesivo, con desmedro de la labor de bien comunal que deben desarrollar por mandato de su ley orgánica, la legislación vigente ha establecido limitaciones que los obligan a encuadrarse, en materia de gastos de orden burocrático, dentro de porcentajes determinados de sus ingresos efectivos.

En efecto, el artículo 32 de la ley N° 11.469 establece los grados máximos de los funcionarios en relación con los ingresos efectivos del año anterior a aquel en que corresponde confeccionar el presupuesto del año siguiente y el artículo 35 determina el monto máximo que cada Municipalidad puede invertir anualmente en remuneraciones de sus empleados, sobre la base de un porcentaje que varía entre el 20% y el 28%, calculado en relación con los mismos ingresos indicados anteriormente.

Por su parte, el artículo 109 de la ley 11.860 dispone que dichas Corporaciones no podrán destinar a salarios de sus obreros más de un 30% de los ingresos ya expresados.

Como puede verse, la legislación vigente vincula el gasto en sueldos y salarios que los Municipios pueden efectuar cada año con los ingresos percibidos dos años antes.

Este mecanismo funciona normalmente en los periodos de estabilidad monetaria, pero con motivo del proceso inflacionario que ha sufrido el país, que ha obligado a dictar anualmente leyes de reajustes obligatorios de sueldos y salarios, las Municipalidades no han podido ajustarse a esas limitaciones y el legislador ha debido in-

cluir disposiciones que suspenden la aplicación de ellas.

La última excepción aprobada está contenida en el artículo 51 de la ley N° 12.861, que suspendió esos porcentajes hasta el 1° de enero de 1960, de modo que durante dicho año esas Corporaciones sólo podrán invertir en remuneraciones los porcentajes antes indicados calculados sobre la base de los ingresos efectivos del año 1958.

En este evento, las Municipalidades deberán recurrir al doloroso procedimiento de suprimir personal y rebajar sueldos, con la consiguiente cesantía.

Para evitar esta gravísima situación y dar una solución definitiva a este problema, en el proyecto en informe se modifican sustancialmente las disposiciones legales antes mencionadas, en forma de que sigan siendo un tope que impida los desbordes burocráticos, pero concebido sobre bases más ajustadas a la realidad económica de las Municipalidades.

Se mantienen los mismos porcentajes vigentes, los que se calcularán en relación a los ingresos probables del año en que se haga el presupuesto del año siguiente, en lugar de considerarse los ingresos del año anterior.

Como la confección del presupuesto debe empezar en el mes de octubre, para calcular los ingresos probables dentro del año, se considerará el promedio de los ingresos de los primeros nueve meses, multiplicado por doce.

En cuanto a las remuneraciones que deben quedar comprendidas dentro del porcentaje máximo, se establece que ellas serán el sueldo base y la gratificación anual y se define lo que se entenderá por sueldo base, para evitar serios problemas de interpretación que se han presentado en la práctica.

En un artículo transitorio, concede un plazo de cinco años a las Municipalidades que estén muy excedidas para encuadrarse definitivamente en las limitaciones referidas, pero se dispone que mientras ello no suceda les queda prohibido crear

nuevos cargos de empleados y obreros, aumentar los grados, mejorar las rentas u otorgar otros beneficios.

Vuestra Comisión ha estudiado con detenimiento la iniciativa en informe y ha llegado a la conclusión de que es una buena solución al problema antes expuesto, pero ha considerado indispensable introducirle algunas enmiendas para perfeccionar el nuevo sistema.

En primer término, en lo que respecta al modo de calcular los ingresos probables del año en que se apruebe el presupuesto del año siguiente, ingresos que servirán de padrón para fijar los porcentajes, si se considera el promedio de las entradas de los primeros nueve meses multiplicado por doce, dichos ingresos probables resultarán en definitiva muy superiores a los que realmente se produzcan en todo el año, ya que en los primeros nueve meses se habrá percibido la mayor parte del total de las entradas.

Por ello, encontramos preferible efectuar dicho cálculo sobre la base de los ingresos del primer semestre multiplicado por dos, lo que dará un resultado más de acuerdo con los ingresos que en definitiva se produzcan en todo el año.

En cuanto a las remuneraciones que deben computarse, estimamos que es útil la fórmula de definir lo que es sueldo base para evitar los problemas de interpretación, pero al establecer que sólo se considerará, para los efectos del cálculo, el sueldo base y la gratificación anual, se deja fuera de los límites de gastos burocráticos la asignación familiar y los pagos por trabajos extraordinarios, lo que permitirá, por una parte, aumentar demasiado los otros rubros de remuneraciones y, por otra, burlar las limitaciones a través de pagos de mayores remuneraciones con el carácter de trabajos extraordinarios, todo ello con evidente desmedro de las inversiones en obras de progreso.

En consecuencia, acordamos incluir la asignación familiar y la remuneración por trabajos extraordinarios dentro de las

remuneraciones sujetas a la limitación de porcentajes.

Respecto del artículo transitorio que, junto con dar un plazo para que los Municipios se ajusten a las limitaciones, mientras ello no sucede les prohíbe aumentar en cualquier forma los gastos burocráticos, quedó establecido que, si no se aprobara, la situación sería más rigurosa, pues deberían ajustarse a partir de 1960 a las limitaciones. Además, se dejó constancia de que la prohibición se refiere a los aumentos que los Municipios puedan acordar voluntariamente y no a los que leyes que puedan dictarse en el futuro concedan al personal municipal.

Finalmente, se consideró la situación relacionada con las modificaciones de las plantas de empleados de las Municipalidades.

De acuerdo con el artículo 30 de la ley 11.469 esas modificaciones sólo pueden ser propuestas por los Alcaldes en el mes de julio y aprobadas por las Municipalidades en agosto de cada año, por lo que muchas de ellas, antes de que el proyecto en informe se haya convertido en ley, habrán debido hacer las reducciones que les permita encuadrarse en los porcentajes que entran en vigencia en 1960.

Para evitar las reducciones que no sean necesarias con el nuevo sistema de calcular los porcentajes, aprobamos un artículo transitorio nuevo que autorice a las Municipalidades para dejar sin efecto las modificaciones de sus plantas.

En virtud de las consideraciones anteriores, tenemos el honor de recomendaros la aprobación del proyecto de la Cámara de Diputados, con las siguientes modificaciones:

Artículo 1º.

Intercalar, entre las palabras "sueldo base" y la conjunción "y", la siguiente expresión, precedida de una coma, "asignación familiar, remuneraciones por trabajos extraordinarios".

Artículo 2º.

Sustituir el inciso segundo que se agrega al artículo 35, por el siguiente:

“El cálculo de los ingresos ordinarios a que se refiere el inciso anterior se hará sobre la base de los ingresos devengados durante los seis primeros meses del año, multiplicados por dos”.

A continuación, agregar como artículo 3º, el siguiente nuevo:

“Artículo 3º— Suprímese en el último inciso del artículo 27, la siguiente frase final: “y tampoco regirán para ésta las limitaciones a que se refiere el inciso anterior”.

Artículo 3º.

Pasa a ser artículo 4º, sin modificaciones.

Artículo 4º.

Pasa a ser artículo 5º.

Intercalar, entre las palabras “salario base” y la conjunción “y”, la siguiente expresión, precedida de una coma: “asignación familiar”.

Artículo transitorio.

Pasa a ser artículo 1º transitorio, sin modificaciones.

A continuación, agregar el siguiente artículo transitorio nuevo:

“Artículo 2º transitorio.— Facúltase a las Municipalidades que a la fecha de publicación de esta ley hubieren acordado modificar las plantas o remuneraciones de sus empleados con el fin de encuadrarse dentro de las limitaciones establecidas en los artículos 32 y 35 de la ley Nº 11.469, sobre Estatuto de los Empleados Municipales de la República, para que en el plazo de treinta días contados desde esa misma fecha, dejen sin efecto total o parcialmente dicho acuerdo”.

Sala de la Comisión, a 11 de agosto de 1959.

(Fdos.): C. A. Martínez.—C. Acharán Arce.—B. Larraín.—Federico Walker Letelier, Secretario.

27

INFORME DE LA COMISION DE GOBIERNO
RECAIDO EN EL PROYECTO QUE REEMPLAZA EL NOMBRE DE LA CALLE ATAHUALPA, DE VALPARAISO, POR EL DE AUGUSTO D'HALMAR

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Gobierno tiene el honor de informaros el proyecto de ley, iniciado en moción del H. Senador señor Carlos Alberto Martínez, que cambia el nombre a la calle ‘Atahualpa’ del cerro Alegre de la ciudad de Valparaíso por el de ‘Augusto D’Halmar’.

No es necesario destacar en este dictamen la personalidad del insigne escritor que fuera el primero en ser distinguido con el Premio Nacional de Literatura.

La fecunda obra literaria de Augusto D’Halmar, su labor como conferencista y su actuación como periodista, lo destacan como uno de los valores intelectuales de mayor prestigio entre nosotros.

Nacido en Valparaíso, después de prolongados viajes que contribuyeron a la ampliación de su cultura, la nostalgia de su tierra lo hizo retornar a su ciudad natal, a la que tanto amó y en cuyos cerros y horizontes marinos encontró temas para páginas imperecederas de nuestra literatura.

Los habitantes de Valparaíso, sin distinción de clases sociales, desean perpetuar el nombre de su hijo dilecto, dándolo a una de las calles de la ciudad.

Vuestra Comisión considera de toda justicia el homenaje que se propone en la Moción en informe y, por unanimidad, acordó recomendaros la aprobación del siguiente,

Proyecto de ley:

“Artículo único.—La calle Atahualpa del cerro Alegre de la comuna de Valparaíso se denominará “Augusto D’Halmar”.

Sala de la Comisión, a 6 de agosto de 1959.

(Fdos.): C. A. Martínez.—C. Acharán Arce.—B. Larrain.—Federico Walker Letelier, Secretario.

28

INFORME DE LA COMISION DE GOBIERNO RECAIDO EN EL PROYECTO QUE ACLARA EL ARTICULO 3º DE LA LEY Nº 11.666, SOBRE FUNCIONARIOS FUERA DE GRADO DE LAS INSTITUCIONES SEMIFISCALES

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Gobierno ha considerado el proyecto de ley, iniciado en moción de los Honorables Senadores señores Durán, Echavarri, Aguirre Doolan, Faivovich y Frei, sobre aclaración del artículo 3º de la ley Nº 11.666.

El referido precepto hizo aplicable a “los fiscales y demás funcionarios fuera de grado de las instituciones semifiscales” lo establecido en los incisos primero, tercero y cuarto del artículo 179 del Estatuto Administrativo, vale decir, el derecho a jubilar, en determinados casos, con 15 o más años de servicios y a percibir como pensión el sueldo de actividad, o sea, lo que se conoce como pensión persecutoria.

La aclaración propuesta consiste en declarar que la frase “demás funcionarios fuera de grado” comprende a los funcionarios que hayan llegado al grado más alto de sus respectivos escalafones.

Atendida la forma en que viene redactado el proyecto de ley propuesto y lo expresado en los fundamentos de él, se desprende que los Senadores que suscriben la moción desean que sus beneficios alcancen a los funcionarios que, habiendo llegado al grado más alto de sus respectivos escalafones, jubilaron con posterioridad a la dictación de la ley Nº 11.666.

En el seno de vuestra Comisión surgió la duda acerca de si esta iniciativa es en el fondo sólo una “aclaración” como se expresa en ella, o es una “modificación” del texto primitivo. Si lo primero, si tendría efecto retroactivo desde la fecha de vigencia de la ley aclarada y, por lo tanto, si sería aplicable a los funcionarios que hubieren jubilado después de esa fecha y, en tal caso, si los Honorables Senadores autores de la moción tendrían facultad constitucional para iniciar proyectos que signifiquen aumentos de pensiones.

Ante estas dudas de carácter constitucional y legal, acordamos recabar vuestro acuerdo para que este proyecto sea enviado para su estudio, a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.

Sala de la Comisión, a 6 de agosto de 1959.

(Fdos.): C. Acharán Arce.—C. A. Martínez.—B. Larrain.—Federico Walker Letelier, Secretario.

29

INFORME DE LA COMISION DE GOBIERNO RECAIDO EN EL PROYECTO SOBRE AUTORIZACION PARA TRANSFERIR UN INMUEBLE FISCAL AL CUERPO DE BOMBEROS DE MOLINA

Honorable Senado:

Tenemos el honor de informaros el proyecto de ley, iniciado en moción del H. Senador señor Ulises Correa, que autoriza al Presidente de la República para transferir gratuitamente, al Cuerpo de Bomberos de Molina, el dominio de un inmueble fiscal ubicado en dicha ciudad.

La falta de recursos económicos ha impedido al referido Cuerpo de Bomberos — que ya cuenta con dos Compañías— adquirir un bien raíz para destinarlo a sus cuarteles, por lo que desde hace varios años ocupa un inmueble fiscal que se le facilitó con ese objeto.

El proyecto en informe tiende a otorgar a dicho Cuerpo pleno dominio sobre la

referida propiedad, como una ayuda al crecimiento y progreso de la abnegada institución, lo que le permitirá, además, introducir en el inmueble las mejoras y ampliaciones necesarias para albergar en él a la 3ª Compañía, cuya pronta creación se hace indispensable debido al crecimiento de la población.

Vuestra Comisión estima que los Poderes Públicos deben apoyar a las instituciones privadas que desarrollan, con altruismo y esfuerzo, labores de beneficio colectivo, por lo que considera de toda justicia y conveniencia la iniciativa en estudio.

En el proyecto se individualiza debidamente el inmueble cuya transferencia se autoriza y se establece la obligación de destinarlo al funcionamiento del Cuartel del Cuerpo de Bomberos.

En mérito de las consideraciones expuestas, tenemos el honor de recomendaros la aprobación del siguiente,

Proyecto de ley:

“Artículo único.—Autorízase al Presidente de la República para transferir gratuitamente al Cuerpo de Bomberos de Molina el dominio del inmueble fiscal que actualmente ocupa, ubicado en calle Independencia N° 1757 de esa ciudad, de 20,60 metros de frente por 29,45 metros de fondo y cuyos deslindes son: al Norte, con propiedad de Eliseo Casas Cordero; al Sur, con la Oficina de la Dirección General de Pavimentación; al Oriente, con calle Independencia, y al Poniente, con propiedad de Alamiro Bravo.

El inmueble que se transfiere forma parte de la propiedad que adquirió el Fisco por compra, según escritura otorgada ante el Notario y Conservador interino de Molina, don Demetrio Angulo, el 26 de julio de 1883, la cual se encuentra inscrita a fojas 11, N° 52, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de esa ciudad, correspondiente al referido año y cuyos deslindes generales son: al Norte, con Francisco Vergara Rencoret; al Sur, con calle del Quilo; al Oriente, con calle

Independencia, y al Poniente, con Rosa David de Martínez.

La propiedad que se transfiere se destinará al funcionamiento del Cuartel del Cuerpo de Bomberos de Molina y en caso de dársele un destino distinto, su dominio volverá al Fisco”.

Sala de la Comisión, a 6 de agosto de 1959.

(Fdos.): C. A. Martínez.—C. Acharán Arce.—B. Larrain.—Federico Walker Letelier, Secretario.

30

INFORME DE LA COMISION DE GOBIERNO RECAIDO EN EL PROYECTO SOBRE EXPROPIACION DE CASAS QUE FORMAN LA POBLACION PEDRO AGUIRRE CERDA, DE SANTIAGO

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Gobierno tiene el honor de informaros el proyecto de ley, iniciado en moción del H. Senador señor Luis Bossay, que declara de utilidad pública y autoriza la expropiación de las casas que forman la población “Pedro Aguirre Cerda” de la ciudad de Santiago, de propiedad de la Mutualidad de Carabineros de Chile, a fin de venderlas a sus actuales ocupantes.

Expresa la moción que la Mutualidad de Carabineros es una Corporación que tiene por objeto ocuparse del bienestar de sus socios y de sus familias. Que en cumplimiento de sus fines, construyó la población antes mencionada en terrenos donados por el Fisco, de acuerdo con lo dispuesto en la ley N° 7.769, y en cuyas casas viven como arrendatarios personas jubiladas o en servicio activo del Cuerpo de Carabineros.

Apoyándose en la conveniencia de entregar las casas al personal en servicio activo, la Mutualidad ha iniciado una serie de juicios de desahucio en contra de sus

arrendatarios jubilados, los cuales ocupan las casas desde hace más de 10 años, pagan puntualmente las rentas de arrendamiento y observan conducta irreprochable.

Agrega que es indiscutible que las personas que han obtenido la jubilación en el Cuerpo de Carabineros, después de largos años de sacrificados servicios, son dignas de la gratitud nacional, acreedoras al apoyo social del Estado y no se justifica, por lo tanto, que en el ocaso de su existencia, en vez de recibir un premio, sean lanzados a la calle con sus familias.

Estos ex servidores deben recibir, por lo menos, las mismas facilidades que reciben los empleados, obreros y demás personas de escasos recursos a través de la Corporación de la Vivienda.

Fundada en estas ideas, la moción propone la expropiación de las casas en referencia, por intermedio de la Corporación de la Vivienda, institución que deberá venderlas a los actuales ocupantes que acreditan haberlo sido por más de cinco años, sean socios de la Mutualidad de Carabineros y no sean dueños de otra propiedad. Además, establece que dichos ocupantes no perderán su calidad de tales con motivo de los juicios de desahucio y o restitución iniciados por la Mutualidad y libera a esta Corporación de la prohibición de vender los terrenos en que está construida la población que le impuso la ley 7.769 que se los transfirió gratuitamente.

Vuestra Comisión solicitó informes sobre el particular a la Corporación de la Vivienda y a la Mutualidad de Carabineros.

La primera de estas instituciones expresó que estima improcedente y perjudicial la ingerencia que el proyecto le otorga, pues no se la provee de los fondos necesarios para pagar el precio de la expropiación, lo que la obligaría a distraer parte de sus escasos recursos en una operación extraña a su función propia, cual es la de construir nuevas habitaciones para las personas de escasos recursos.

La Mutualidad de Carabineros también se opuso a la iniciativa, arguyendo que es una compañía de seguros de vida de carácter particular cuyos socios son el personal de los servicios de Carabineros, Investigaciones, Prisiones e Identificación, que consulta, entre los beneficios que proporciona a sus socios, la construcción de casas para arrendárselas por cánones más bajos que los corrientes y que la población "Pedro Aguirre Cerda" fue construida con esa finalidad en terrenos que le donó el Fisco con la prohibición de enajenarlos.

Impuesto de estos informes el H. Senador señor Bossay, insistió en la conveniencia de aprobar la idea matriz de su moción, cual es hacer dueños de las propiedades que ocupan a los jubilados del Cuerpo de Carabineros, pero introduciéndole las modificaciones necesarias para evitar los inconvenientes que anotan las instituciones referidas. Para ello propuso conceder autorización a la Mutualidad de Carabineros para vender las casas de la población a las personas que sean ocupantes de ellas desde hace más de cinco años, que invistan la calidad de jubilados del Cuerpo de Carabineros y que sean socios de la indicada Mutualidad, en el precio, forma de pago y demás condiciones que habitualmente establece dicha institución en casos semejantes, liberándola de la prohibición que le impuso la ley N° 7.769.

En esta forma, se deja al margen de la negociación a la Corporación de la Vivienda y no se causa ningún agravio a la Mutualidad de Carabineros, a la que, por el contrario, se le da la posibilidad de cumplir en forma más amplia sus objetivos, pues, junto con hacer dueños de las casas que ocupan en la actualidad a algunos de sus socios, con el precio que ellos paguen podrá adquirir o construir otras para entregarlas en arriendo a sus asociados.

A este respecto, es conveniente dejar constancia de que la Población "Pedro Aguirre Cerda" constituye una mínima parte de las inversiones de la Mutualidad

y que la venta de ella no será una operación sin precedentes, ya que en numerosas ocasiones esa Corporación ha vendido a sus socios propiedades que ellos ocupan.

Salvados en la forma expresada los inconvenientes que presentaba la iniciativa en informe, vuestra Comisión la aceptó y, en consecuencia, acordó recomendaros la aprobación del siguiente,

Proyecto de ley:

Artículo 1º—Autorízase a la Mutuality de Carabineros de Chile, corporación con personalidad jurídica otorgada por el Decreto Supremo N° 283, de 21 de marzo de 1919, para vender en el precio, forma de pago y demás condiciones que habitualmente establece dicha institución, las casas de la Población denominada "Pedro Aguirre Cerda", de la ciudad de Santiago, de que es propietaria.

Artículo 2º—Dichas ventas deberán hacerse a las personas que tengan más de cinco años como ocupantes de las respectivas casas y que sean socios activos de la mencionada Mutuality.

Artículo 3º—Las personas que ocupan dichas propiedades contra las cuales existe actualmente juicio de desahucio o de restitución, no perderán por ello su calidad de ocupantes de las mismas ni podrán ser lanzadas de ellas.

Artículo 4º—Las personas que sean dueñas de otro bien raíz no podrán acogerse a los beneficios de esa ley.

Artículo 5º—Para los efectos de lo dispuesto en esta ley, libérase a la Mutuality de Carabineros de Chile de la prohibición establecida en el inciso primero del artículo 2º de la ley N° 7.769, de 15 de febrero de 1944.

Sala de la Comisión, a 6 de agosto de 1959.

(Fdos.): C. A. Martínez.—C. Acharán Arce.—B. Larrain.—Federico Walker Letelier, Secretario.

INFORME DE LA COMISION DE HACIENDA RECAIDO EN EL PROYECTO SOBRE LIBERACION DE IMPUESTOS A PROPIEDAD DEL CIRCULO DE VETERANOS DEL 79 Y OFICIALES EN RETIRO, EN VALPARAISO

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Hacienda ha considerado un proyecto de ley de la H. Cámara de Diputados, por el cual se libera del pago de toda clase de impuestos fiscales a las propiedades del Círculo de Veteranos del 79 y Oficiales en Retiro y al Club Naval de Valparaíso.

En el artículo 1º del proyecto en estudio se libera, en primer término, del pago de toda clase de impuestos fiscales, con excepción de aquellos impuestos que corresponden al pago de servicios, como pavimentación y otros similares, a la propiedad del Círculo de Veteranos del 79 y Oficiales en Retiro, mientras esté destinada al cumplimiento de sus fines sociales. La propiedad en referencia, que se encuentra ubicada en la Avenida Bernardo O'Higgins N° 1452 de Santiago, fue adquirida por el Círculo para que sirviera de centro de reunión a los componentes de las Fuerzas Armadas que han obtenido su retiro, después de haber sido fundado dicho Círculo, hace más de cincuenta años, por un grupo de sobrevivientes de la campaña del Pacífico.

En segundo término, se concede igual franquicia a la propiedad del Club Naval de Valparaíso, que se encuentra en las mismas condiciones de la anteriormente señalada.

Como antecedente a esta liberación, podemos mencionar la ley que aprobó franquicias similares para el Centro de ex Cadetes y Oficiales de la Armada "Caleuche" y para el Club de la Fuerza Aérea de Chile, entidades ambas que cumplen iguales finalidades a las indicadas anteriormente.

El Ejecutivo ha formulado indicación, que ha sido aceptada por esta Comisión,

para que también se incluya en las franquicias mencionadas al Club Militar de Santiago.

Asimismo, el H. Senador señor Aguirre, don Humberto, formuló indicación, también aceptada, para que se incluya en dichas franquicias a la propiedad que ocupa la Asociación General de Jubilados, viudas y montepíos de las Fuerzas Armadas, en Talcahuano.

El artículo 2º del proyecto, que ha sido rechazado por esta Comisión, dispone que el Presidente de la República pondrá mensualmente a disposición del Círculo de Veteranos del 79 y Oficiales en Retiro, para la atención de las necesidades del Círculo, un 25% del rendimiento de la comisión sobre apuestas mutuas a que se refiere la letra g) del artículo 2º de la ley 5.055.

La disposición legal citada dispone que la comisión que se cobre sobre las apuestas mutuas de los Hipódromos se distribuirá, entre otros rubros, en un 1% para los Veteranos de 1879, en la forma que indica el Presidente de la República. Por el artículo 2º de este proyecto, se pretende destinar la cuarta parte de estas entradas a las necesidades del Círculo antes citado. Esta Comisión considera absolutamente inconveniente dar una subvención a un Círculo social para su mantención, sobre todo si se toma en cuenta que se disminuyen las escasas entradas de que disponen los muy pocos veteranos de la guerra de 1879.

Por las razones antes señaladas, esta Comisión tiene el honor de recomendaros que prestéis vuestra aprobación al proyecto, con las siguientes modificaciones:

Artículo 1º.

En el inciso segundo, suprimir el punto final y consultar lo siguiente: “, a la del Club Militar de Chile, inmueble ubicado en Alameda Bernardo O’Higgins Nº 1642, de la ciudad de Santiago, que se encuentra inscrito en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santia-

go a fojas 802 con el número 1575, del año 1943 y a la de la Asociación General de Jubilados, Viudas y Montepíos de las Fuerzas Armadas, inmueble ubicado en calle Aníbal Pinto Nº 72, de la ciudad de Talcahuano, que se encuentra inscrito en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Talcahuano a fojas 327, con el número 474, del año 1957”.

Artículo 2º.

Rechazarlo.

Artículo transitorio.

Substituir la frase que dice: “y el Club Naval de Valparaíso”, por esta otra: “, el Club Naval de Valparaíso, el Club Militar de Santiago y la Asociación General de Jubilados, Viudas y Montepíos de las Fuerzas Armadas, en Talcahuano”.

Sala de la Comisión, a 4 de agosto de 1959.

(Fdos.): B. Belloio.—A. Cerda.—P. Polepovic.—A. Aguirre D.—Pelagio Figueroa Toro, Secretario.

INFORME DE LA COMISION DE OBRAS PUBLICAS QUE PROPONE EL ARCHIVO DE DIVERSOS PROYECTOS DE LEY

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Obras Públicas tiene el honor de solicitaros que recabéis el acuerdo de la H. Cámara de Diputados para enviar al archivo los siguientes asuntos, por las razones que se indican:

1) *Proyecto de la Cámara de Diputados, de 15 de septiembre de 1954, que establece que el producto de las ventas de poblaciones o viviendas realizadas por la Corporación de la Vivienda en el departamento de Iquique y que hayan sido o sean construidas con fondos provenientes de la*

transferencia de reservas salitrales, será destinado exclusivamente, por la misma Corporación, a la edificación de nuevas casas en dicho departamento.

Este proyecto ha perdido su oportunidad y, a juicio de la Corporación de la Vivienda, la disposición contenida en él altera las normas financieras y técnicas que se ha fijado dicha institución para cumplir racionalmente su cometido. Esto no es óbice para que la Corporación de la Vivienda atienda las necesidades de viviendas en Iquique, dentro de las normas de la nueva legislación dictada por S. E. el Presidente de la República a través del D. F. L. N° 2, de 31 de julio del presente año.

2) *Proyecto de la Cámara de Diputados, de 9 de octubre de 1956, que establece que la Corporación de la Vivienda proporcionará casas a los familiares de las víctimas del accidente del puente Conchi, en el departamento del Loa.*

Este proyecto también ha perdido su oportunidad. Además impone a la Corporación de la Vivienda una obligación de otorgar una casa habitación de un valor no superior a \$ 1.000.000 para la familia de cada una de las víctimas, 34 en total, que perecieron en tan lamentable accidente.

Se financia el gasto con cargo a los recursos establecidos en el artículo 28 de la ley 11.828, los cuales tienen un destino, fijado expresamente, en esa misma disposición legal.

A tres años de la fecha del accidente, sería difícil actualizar este proyecto, el cual no cuenta con la opinión favorable de la Corporación de la Vivienda.

3) *Proyecto de la Cámara de Diputados, de 21 de julio de 1959, que declara de utilidad pública y autoriza a la Corporación de la Vivienda para expropiar los sitios*

de la población "Rivera", de la comuna de Conchalí.

El D. F. L. N° 2, de 31 de julio de 1959, da facultades suficientes a la Corporación de la Vivienda para ejecutar los actos a que se refiere el proyecto de ley en informe, conjugándose el interés público con las necesidades sociales de los ocupantes de sitios y el interés de los propietarios de ellos.

Por tal motivo, es aconsejable proceder al archivo de este asunto.

Sala de la Comisión, a 5 de agosto de 1959.

(Fds.): C. Acharán Arce.—H. Martones.—E. Parraco.—Daniel Egas M. Secretario.

33

MOCION DEL SEÑOR AMPUERO SOBRE
CREACION DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES DEL SALITRE Y LA INDUSTRIA
QUIMICA, EN EL NORTE

Santiago, 11 de agosto de 1959.

Honorable Senado:

Durante los últimos años ha sido una constante preocupación de los poderes públicos el estimular las actividades económicas del extremo norte del País. Como consecuencia, se han promulgado varias leyes de carácter regional, las que llevan los números 12.858, 12.937 y 13.059, entre otras, destinadas todas a restablecer el equilibrio sobre la zona desértica y a ofrecer condiciones de existencia atractivas para un esforzado sector de la población chilena.

Las disposiciones citadas, como varias otras que se hallan dispersas en la legislación reciente, obedecen, además, a un deber de justicia para con dos provincias que durante una prolongada época proveyeron generosamente al financiamiento del erario y al desarrollo del conjunto del

País. Pero, si bien hoy su contribución es más modesta —aunque todavía muy importante en lo que se refiere a la provincia de Antofagasta— la verdad es que sus posibilidades futuras siguen siendo potencialmente alentadoras. Para pasar de las esperanzas a las realidades sólo se requiere un conocimiento cabal de los recursos naturales de la zona y una sistemática investigación —científica y tecnológica— que permita el aprovechamiento económico de los mismos.

Lo inteligente y previsor sería disponer de un instituto —dotado de personal idóneo y elementos materiales suficientes— que asumiera en toda su extensión esta tarea, pero, frente a la urgencia del problema y a la pobreza de los fondos disponibles, es aconsejable, al menos, comenzar por el campo donde nuestra experiencia es mayor y donde los resultados parecieran ser más rápidos y positivos: la tecnología del salitre y el desarrollo de la industria química.

El estudio de nuevos procedimientos de elaboración del salitre y el azufre; el aprovechamiento comercial de subproductos como el sulfato de magnesio, el litio, el boro, el yodo; la utilización de minerales de manganeso de baja ley y de yacimientos de alunitas; la producción intensiva de salitres potásicos y de diversas otras sales que abundan en el subsuelo nortino, todo eso y mucho más podría abordarse con el funcionamiento del Centro de Investigaciones del Salitre y la Industria Química que proponemos en este proyecto de ley.

Creemos que se trata de una iniciativa todavía modesta e insuficiente; pero será la propia experiencia la que irá aconsejando las adaptaciones necesarias. Aún más, con el fin de facilitar su estudio, la presentaremos en los mismos términos en que la aprobó el Senado —por unanimidad y en tres ocasiones— con motivo de la discusión de la ley que faculta al Presidente

de la República para contratar con la Compañía Salitrera de Tarapacá y Antofagasta.

En mérito de las consideraciones expuestas, venimos en someter al estudio y aprobación del Honorable Senado el siguiente,

Proyecto de ley:

“Artículo único.— La Corporación de Fomento de la Producción modificará su presupuesto del año 1959, consultando 100 millones de pesos para organizar y sostener un Centro de Investigaciones del Salitre y la Industria Química, que tendrá a su cargo la investigación del uso y aprovechamiento industriales de los recursos minerales existentes en las provincias de Tarapacá y Antofagasta, y, principalmente, de los caliches y de los subproductos del Salitre, y, asimismo la investigación y experimentación de procedimientos industriales para la elaboración de abonos y productos químicos en general.

En los presupuestos de 1960 y 1961, la Corporación de Fomento de la Producción destinará 200 millones de pesos cada año a los mismos fines.

Dicho Centro estará dirigido por un Consejo de tres personas, una de las cuales será designada por el Consejo de la Universidad de Chile y dos por el Consejo de la Corporación de Fomento de la Producción. El representante de la Universidad de Chile será el Presidente.

Declárase de utilidad pública toda patente, privilegio o propiedad intelectual que se refiera a la tecnología de la producción salitrera.

Podrán, en consecuencia, ser expropiados esos derechos en favor del Centro de Investigaciones que establece esta ley, por Decreto fundado del Presidente de la República”.

(Fdo.): Raúl Ampuero D.

